



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

6 de mayo de 1985

Núm. 88

INDICE

| <u>Núms.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|---|--------------|
| PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL) | | |
| PNL 175-I | Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre derogación de la legislación que prohíbe la asistencia a corridas de toros de los menores de catorce años | 5844 |
| PNL 118-I-1 | Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre reconocimiento de la remuneración correspondiente a los títulos superiores del personal auxiliar de laboratorio del Ministerio de Agricultura («B. O. C. G.», Serie D-37, PNL 118-I-1, de 14 de mayo de 1984) | 5844 |
| INTERPELACIONES (I) | | |
| I 86-I | Moción consecuencia de Interpelación urgente rechazada por el Pleno del Congreso, presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre medidas para estimular la creación de puestos de trabajo | 5844 |
| I 87-I | Interpelación del Grupo Parlamentario Popular, sobre los acuerdos recientemente alcanzados en el capítulo de agricultura en las negociaciones de adhesión a la CEE | 5845 |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE) | | |
| <i>PREGUNTAS</i> | | |
| PE 5.743-I | Pregunta del Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a situación administrativa del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia) | 5846 |
| PE 5.744-I | Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aumento de precios de productos petrolíferos en Ceuta y Melilla y otros extremos | 5846 |
| PE 5.745-I | Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a demora en el cobro de las pensiones de retiro y jubilación y otros extremos | 5847 |

| Nums. | | Págs. |
|------------|--|-------|
| PE 5.746-I | Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de Administraciones de Correos y Sucursales de la Caja Postal de Ahorros que se han establecido de nueva planta, durante los años 1983, 1984 y primer trimestre de 1985, y otros extremos | 5847 |
| PE 5.747-I | Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Direcciones y Subdirecciones Generales que están cubiertas por funcionarios y otros extremos | 5847 |
| PE 5.748-I | Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para remediar la situación hospitalaria en la provincia de Pontevedra y otros extremos' | 5847 |
| PE 5.749-I | Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene intenciones la Administración de convocar a las asociaciones pesqueras para conocer su opinión con relación al enunciado impuesto sobre el valor añadido (IVA) a los productos pesqueros y otros extremos | 5848 |
| PE 5.750-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de unidades móviles de Parques Infantiles de Tráfico que ha adquirido en los últimos años el Gobierno y otros extremos | 5848 |
| PE 5.751-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a gasto que se ha realizado en 1984 y 1985 en carteles publicitarios por la Dirección General de Tráfico y otros extremos | 5849 |
| PE 5.752-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acuerdos que se han adoptado con la Comunidad Autónoma de Canarias en 1983 y 1984 en relación a la vigilancia sanitaria de comedores colectivos y otros extremos | 5849 |
| PE 5.753-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Presupuesto en 1983-1984 del Plan Nacional de Subnormalidad y otros extremos | 5849 |
| PE 5.754-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de laboratorios con que cuenta a nivel nacional la Sanidad Exterior para controlar la importación de mercancías por puertos y aeropuertos nacionales a 31 de diciembre de 1984 y otros extremos | 5850 |
| PE 5.755-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plantilla de la Jefatura de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife y otros extremos | 5850 |
| PE 5.756-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recaudación en 1984 por tasas de cada una de las Oficinas provinciales de Tráfico y otros extremos | 5851 |
| PE 5.757-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a gasto total realizado por la Dirección General de Tráfico para conmemorar los veinticinco años de la Guardia Civil de Tráfico y otros extremos | 5851 |
| PE 5.758-I | Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pistas de exámenes para la obtención del permiso de conducir que existen hoy en España propiedad del Estado y otros extremos | 5851 |
| PE 5.759-I | Pregunta del Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a oferta de plazas el día 6 de marzo por el Instituto Nacional de Empleo de Córdoba y otros extremos | 5852 |
| PE 5.760-I | Pregunta del Diputado don Manuel García Amigo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es consciente el Gobierno de la pérdida de empleos y cierre de | |

| Núms. | | Págs. |
|------------|--|-------|
| | industrias que provocaría la construcción de una variante a la altura de La Muela en la futura autovía Madrid-Zaragoza y otros extremos | 5852 |
| PE 5.761-I | Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene previsto el Ministerio de Defensa situar en la provincia de Palencia alguna unidad operativa o grupo logístico en la nueva organización de la Sexta Región Militar Noroeste | 5853 |
| PE 5.762-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio del Interior durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5853 |
| PE 5.763-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Cultura durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5853 |
| PE 5.764-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Defensa durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5853 |
| PE 5.765-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Justicia durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5854 |
| PE 5.766-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5854 |
| PE 5.767-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Administración Territorial durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5854 |
| PE 5.768-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Economía y Hacienda durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5855 |
| PE 5.769-I | Pregunta del Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma de resolver el problema del cruce de la carretera nacional Bailén-Motril, a la altura de Noalejo, y otros extremos | 5855 |
| PE 5.770-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de la Presidencia del Gobierno durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5855 |
| PE 5.771-I | Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos | 5856 |
| PE 5.772-I | Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si comparte el Gobierno la calificación de que el aeropuerto de Las Palmas-Gando es muy peligroso y está considerado entre los más peligrosos aeropuertos españoles y otros extremos | 5856 |
| PE 5.773-I | Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas que han obligado al cierre de la Unidad de Vigilancia Intensiva de la Clínica del Pino, de la Seguridad Social, en Las Palmas y otros extremos | 5856 |
| PE 5.774-I | Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a gestiones de la Administración española con motivo del apresamiento del pesquero «Cigala II» por una patrullera mauritana y otros extremos .. | 5857 |
| PE 5.775-I | Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deterioro del equipo del Centro de Control Aéreo de Las Palmas y otros extremos | 5857 |

| Núms. | | Págs. |
|--------------|--|-------|
| PE 5.776-I | Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuantía de las becas para Formación Profesional de Segundo Grado y otros extremos | 5858 |
| PE 5.777-I | Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a becas o ayudas al estudio para el curso 1984-85 y otros extremos | 5858 |
| PE 5.778-I | Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a personal mínimo al servicio del cuerpo de bomberos que debe existir en el aeropuerto de Málaga y otros extremos | 5859 |
| PE 5.779-I | Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plan de reconversión del viñedo de la zona Montilla-Moriles y otros extremos | 5859 |
| PE 5.780-I | Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a evolución de empleo en las empresas del Grupo RUMASA desde su expropiación hasta el día de hoy y otros extremos | 5860 |
| PE 5.781-I | Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras a ejecutar dentro del plan de empleo rural en 1985 en la provincia de Córdoba y otros extremos | 5860 |
| PE 5.782-I | Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a sistema a seguir para la contratación de funcionarios denominados «eurócratas» y otros extremos | 5861 |
| PE 5.783-I | Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Generales de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social y otros extremos | 5861 |
| PE 5.784-I | Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas a tomar ante las deficiencias denunciadas por los controladores aéreos en el aeropuerto de Prat y otros extremos | 5861 |
| PE 5.785-I | Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a existencia de 700.000 extranjeros sin legalizar en nuestro país y otros extremos | 5862 |
| PE 5.786-I | Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inseguridad en el aeropuerto de Barcelona y otros extremos | 5862 |
| PE 5.138-I-1 | Retirada de la pregunta presentada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre concesión de comisión de servicios por motivos sindicales («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.138-I, de 22 de febrero de 1985) | 5862 |

CONTESTACIONES

| | | |
|-------------|--|------|
| PE 5.351-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desempleo en toda España («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.351-I, de 25 de marzo de 1985) | 5863 |
| PE 5.354-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Echeberria Monteberría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre RENFE, cumplimiento del Plan de contratación para 1984 («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.354-I, de 25 de marzo de 1985) | 5863 |
| PE 5.439-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre crédito interno («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.439-I, de 25 de marzo de 1985) | 5864 |

| Núms. | | Págs. |
|-------------|--|-------|
| PE 5.412-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de un pabellón de convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.412-I, de 25 de marzo de 1985) | 5864 |
| PE 5.431-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre recibos de los pensionistas que perciben sus haberes a través de las Sucursales urbanas de Correos de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.431-I, de 25 de marzo de 1985) | 5865 |
| PE 5.312-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene prevista el Ministerio de Defensa la convocatoria en el año 1987 de un curso de aptitud para el ascenso a Comandante de la Escala de Complemento y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.312-I, de 25 de marzo de 1985) | 5865 |
| PE 5.313-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Ministerio de Defensa convocar vacantes para que se incorporen al servicio activo los actuales Oficiales y Suboficiales de Complemento, que se encuentran en situación de «ajenos al Servicio», y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.313-I, de 25 de marzo de 1985) | 5865 |
| PE 5.314-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre creación de los empleos de Sargento 1.º y Subteniente de Complemento y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.314-I, de 25 de marzo de 1985) | 5865 |
| PE 5.315-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos para dejar prácticamente en suspenso la Orden dictada por el Teniente General Gutiérrez Mellado, el 30 de octubre de 1978, en el sentido de no conceder ni una sola continuación en el Ejército activo, hasta la edad de retiro, a Oficiales y Suboficiales de Complemento, en todo lo que va de año que ha finalizado («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.315-I, de 25 de marzo de 1985) | 5866 |
| PE 5.316-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado de tramitación en que se encuentra actualmente el Proyecto de Ley de Escalas de Complemento («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.316-I, de 25 de marzo de 1985) | 5866 |
| PE 5.317-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre convocatoria de vacantes para que los Capitanes pertenecientes a la Escala de Complemento, actualmente destinados en los Cuerpos y Dependencias del Ejército, puedan cambiarse de destino («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.317-I, de 25 de marzo de 1985) | 5867 |
| PE 5.341-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de los Oficiales de Complemento del Ejército de Tierra («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.341-I, de 25 de marzo de 1985) | 5867 |
| PE 5.544-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Sanidad y Consumo, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, en la provincia de Albacete («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.544-I, de 9 de abril de 1985) | 5867 |
| | La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria. | |
| PE 5.357-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recorte de las | |

| Núms. | | Págs. |
|-------------|---|-------|
| | subvenciones a la Enseñanza Privada («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.357-I, de 25 de marzo de 1985) | 5867 |
| PE 5.338-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre igualdad retributiva de los profesores de Religión con los centros estatales de Formación Profesional («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.338-I, de 25 de marzo de 1985) | 5868 |
| PE 5.402-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre 300 Auditorías, el Ayuntamiento de Alicante no está en la relación de los auditados («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.402-I, de 25 de marzo de 1985) | 5868 |
| PE 5.424-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Ramos Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la Universidad de Alicante («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.424-I, de 25 de marzo de 1985) | 5868 |
| PE 5.417-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre indicadores que se han utilizado para la asignación de inversiones públicas del AES en Galicia («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.417, de 25 de marzo de 1985) | 5869 |
| PE 5.333-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valoración por el Gobierno de los criterios del señor Leguina sobre el nivel de competencias a alcanzar por las distintas Comunidades Autónomas («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.333-I, de 25 de marzo de 1985) | 5870 |
| PE 5.303-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valoración del retraso en el ingreso de la CEE («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.303-I, de 25 de marzo de 1985) | 5870 |
| PE 5.307-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones de Estado que impiden informar sobre los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.307-I, de 25 de marzo de 1985) | 5871 |
| PE 5.368-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número total de trabajadores inscritos, al 31 de diciembre de 1984, en las oficinas del INEM («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.368-I, de 25 de marzo de 1985) | 5871 |
| PE 5.371-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de mujeres inscritas para solicitar empleo en las oficinas del INEM («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.371-I, de 25 de marzo de 1985) | 5871 |
| PE 5.372-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de mujeres inscritas, al 31 de diciembre de 1984, para solicitar empleo en las oficinas provinciales del INEM («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.372-I, de 25 de marzo de 1985) ... | 5872 |
| PE 5.375-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puestos de trabajo por mediación del INEM, en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.375-I, de 25 de marzo de 1985) | 5872 |
| PE 5.377-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre bonificaciones en la provincia de Barcelona, durante el año 1984 («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.377-I, de 25 de marzo de 1985) | 5872 |

| Núms. | | Págs. |
|-------------|--|-------|
| PE 5.407-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tarifas para los tráfico de contenedores («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.407-I, de 25 de marzo de 1985) | 5873 |
| PE 5.425-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre varias Universidades que no han podido ultimar la elaboración de sus Estatutos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.425-I, de 25 de marzo de 1985) | 5873 |
| PE 5.428-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre admisión fuera de plazo y elaboración de Estatutos Provisionales de la Universidad por parte del Gobierno («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.428-I, de 25 de marzo de 1985) | 5874 |
| PE 5.399-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas de seguridad en las sucursales de la Caja Postal de Ahorros («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.399-I, de 25 de marzo de 1985) | 5874 |
| PE 5.350-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre auditoría relativa a la Comunidad Autónoma de Murcia («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.350-I, de 25 de marzo de 1985) | 5874 |
| PE 5.415-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombramiento del Delegado Regional de RTVE en Comunidades Autónomas («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.415-I, de 25 de marzo de 1985) | 5874 |
| PE 5.436-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre emisoras de Frecuencia Modulada, para ser instaladas en Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.436-I, de 25 de marzo de 1985) | 5875 |
| PE 5.437-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aislamiento informativo de la isla de El Hierro («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.437-I, de 25 de marzo de 1985) | 5875 |
| PE 5.438-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posibilidad de ampliar el número de países con los que se mantienen tratados de doble nacionalidad («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.438-I, de 25 de marzo de 1985) | 5876 |
| PE 5.389-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto relativo a la reforma de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.389-I, de 25 de marzo de 1985) | 5876 |
| PE 5.444-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre candidatura española para Secretario de la Organización Mundial de Turismo (OMT) («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.444-I, de 25 de marzo de 1985) | 5876 |
| PE 5.447-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre despacho de asuntos en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.447-I, de 29 de marzo de 1985) | 5877 |
| PE 5.418-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centros de estimulación («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.418-I, de 25 de marzo de 1985) | 5878 |

| Núms. | | Págs. |
|-------------|--|-------|
| PE 5.480-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Agricultura y Pesca durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.480-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5878 |
| | La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria. | |
| PE 5.482-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión del Ministerio de Industria y Energía durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.482-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5878 |
| | La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria. | |
| PE 5.401-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre autovía que desde Ocaña enlazará Madrid con Alicante («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.401-I, de 25 de marzo de 1985) | 5878 |
| PE 5.408-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios de equidad para la reordenación de los Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.408-I, de 25 de marzo de 1985) | 5878 |
| PE 5.394-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaecheverría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones realizadas en esta zona por la Confederación del Guadiana («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.394-I, de 25 de marzo de 1985) | 5879 |
| PE 5.406-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre integración en el Instituto Nacional de Empleo de la Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.406-I, de 25 de marzo de 1985) | 5879 |
| PE 5.335-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inspectores fiscales franceses en la Costa Brava («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.335-I, de 25 de marzo de 1985)..... | 5881 |
| PE 5.580-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre daños sufridos por vehículos en La Línea de la Concepción («B. O. C. G.», Serie D-86, PE 5.580-I, de 9 de abril de 1985)..... | 5881 |
| PE 5.361-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre restauración del Teatro del Borne de Ciudadela («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.361-I, de 25 de marzo de 1985) .. | 5881 |
| PE 5.300-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre expulsión de España de dos diplomáticos norteamericanos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.300-I, de 25 de marzo de 1985) | 5882 |
| PE 5.320-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa «En Portada» («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.320-I, de 25 de marzo de 1985) | 5882 |
| PE 5.367-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre bonificaciones que se concedían a las empresas por contratación de minusválidos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.367-I, de 25 de marzo de 1985) | 5882 |

| Núms. | | Págs. |
|-------------|---|-------|
| PE 5.374-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puestos de trabajo por mediación del INEM en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.374-I, de 25 de marzo de 1985) | 5883 |
| PE 5.385-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha de iniciación de las obras para la construcción del túnel de Tosas («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.385-I, de 25 de marzo de 1985) | 5883 |
| PE 5.358-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carretera nacional Bailén-Motril entre Campillo Arenas-Venta («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.358-I, de 25 de marzo de 1985) | 5883 |
| PE 5.461-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Justicia y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.461-I, de 29 de marzo de 1985) | 5883 |
| PE 5.427-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trámites que tiene previsto el Gobierno para cumplir lo que dicta la Ley de Reforma Universitaria respecto al ajuste de cada uno de los Estatutos de las diversas Universidades («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.427-I, de 25 de marzo de 1985) | 5884 |
| PE 5.448-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Museo Español de Arte Contemporáneo («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.448-I, de 29 de marzo de 1985) .. | 5884 |
| PE 5.397-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña Reyes Berruero Albéniz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre puesta en marcha de los Centros de Salud de Navarra y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.397-I, de 25 de marzo de 1985) | 5884 |
| PE 5.331-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de contratos de exportación a Libia («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.331-I, de 25 de marzo de 1985) | 5885 |
| PE 5.392-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futuro a medio plazo de la empresa pública IMEPIEL de Vall de Uxó (Castellón) y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.392-I, de 25 de marzo de 1985) | 5886 |
| PE 5.420-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre apoyo del Gobierno a la acción exportadora de la asociación de empresas AFARMADE («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.420-I, de 25 de marzo de 1985) | 5886 |
| PE 5.411-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación del hospital materno-infantil de la Ciudad Sanitaria «Miguel Servet» de Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.411-I, de 25 de marzo de 1985) | 5887 |
| PE 5.470-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Angel García Ronda, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre liquidación de la Editora Nacional («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.470-I, de 29 de marzo de 1985) | 5887 |
| PE 5.343-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile | |

| Núms. | | Págs. |
|-------------|---|-------|
| | Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre promoción del comercio en la ciudad de Ceuta («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.343-I, de 25 de marzo de 1985) | 5887 |
| PE 5.326-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvenciones económicas a las distintas Federaciones Deportivas de la provincia de Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.326-I, de 25 de marzo de 1985) | 5888 |
| | La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria. | |
| PE 5.330-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre personas que se encuentran en paro en el sector rural de Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.330-I, de 25 de marzo de 1985) | 5888 |
| PE 5.311-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre firma por S. M. el Rey de los Reales Despachos que acreditan el empleo de los Jefes y Oficiales de Complemento («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.311-I, de 25 de marzo de 1985) | 5888 |
| PE 5.398-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recaudación por el Ministerio de Hacienda en la provincia de Alicante los años 1983 y 1984 («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.398-I, de 25 de marzo de 1985) | 5889 |
| PE 5.419-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios objetivos, económicos, sociales y de desocupación que han presidido la asignación de inversiones del AES en Galicia («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.419-I, de 25 de marzo de 1985) | 5890 |
| PE 5.362-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acondicionamiento y mejora de la zona portuaria del Puerto de Mahón («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.362-I, de 25 de marzo de 1985) | 5890 |
| PE 5.302-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno enviar al Parlamento un proyecto de ley de Medicamentos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.302-I, de 25 de marzo de 1985) | 5891 |
| PE 5.321-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre condiciones en que pueden faenar los barcos pesqueros españoles en el litoral catalán y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.321-I, de 25 de marzo de 1985) | 5891 |
| PE 5.322-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad en pesetas que adeuda la Generalidad de Cataluña por cuotas deducidas de los sueldos de sus empleados («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.322-I, de 25 de marzo de 1985) | 5891 |
| PE 5.323-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad en pesetas que adeuda la Generalidad de Cataluña por el IRPF («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.323-I, de 25 de marzo de 1985) | 5891 |
| PE 5.369-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número total de trabajadores inscritos, al 31 de diciembre de 1984, en las Oficinas del INEM («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.369-I, de 25 de marzo de 1985) | 5892 |
| PE 5.376-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de | |

| Núms. | Págs. |
|-------------|--|
| | las importaciones de pescado por las aduanas terrestres fronterizas y por los puertos y aeropuertos de Cataluña, desde el año 1976 a fines de 1984, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.376-I, de 25 de marzo de 1985) 5892 |
| | La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria. |
| PE 5.378-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Cartas de Navegación Aérea del Aeropuerto «Costa Brava» de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.378-I, de 25 de marzo de 1985) 5892 |
| PE 5.381-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de drogadictos que han sufrido sanciones, arrestos o condenas entre los miembros de los tres Ejércitos y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.381-I, de 25 de marzo de 1985)..... 5893 |
| PE 5.496-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno comparte las declaraciones del Ministro de Industria y Energía al manifestar que la reconversión industrial había terminado como tema político y social y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.496-I, de 29 de marzo de 1985) 5893 |
| PE 5.506-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contraprestaciones industriales de Iberia en caso de sustituir su flota de DC-9 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.506-I, de 29 de marzo de 1985)..... 5893 |
| PE 5.451-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Cultura y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.451-I, de 29 de marzo de 1985)..... 5893 |
| PE 5.310-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Presupuesto Estatal destinado a inversiones reales («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.310-I, de 25 de marzo de 1985)..... 5894 |
| PE 5.516-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste de la rehabilitación de una casa en Madrid para sala estable de marionetismo y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.516-I, de 29 de marzo de 1985) 5894 |
| PE 5.416-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sentencia del Tribunal Constitucional, según la cual resulta inconstitucional lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1985 como ayudas a sindicatos («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.416-I, de 25 de marzo de 1985)..... 5895 |
| PE 5.432-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Duñán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre visita de Gaddafi a Mallorca («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.432-I, de 25 de marzo de 1985)..... 5895 |
| PE 5.474-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre isla de Alborán y su equipamiento («B. O. C. G.», Serie D84, PE 5.474-I, de 29 de marzo de 1985) 5896 |
| PE 5.475-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Fayós Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaración como zona |

| Núms. | | Págs. |
|-------------|--|-------|
| | catastrófica de las comarcas de la provincia de Córdoba afectadas por las recientes heladas («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.475-I, de 29 de marzo de 1985) | 5896 |
| PE 5.390-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estimaciones oficiales sobre empleo en la economía sumergida («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.390-I, de 25 de marzo de 1985) | 5896 |
| PE 5.445-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre convocatoria Cuerpos de Gestión de Correos y Telecomunicación («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.445-I, de 29 de marzo de 1985) | 5897 |
| PE 5.325-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones extranjeras en la Compañía Telefónica («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.325-I, de 25 de marzo de 1985) | 5897 |
| PE 5.422-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recortes de las Ayudas Oficiales y el retraso de sus cobros («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.422-I, de 25 de marzo de 1985) | 5898 |
| PE 5.355-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política de acoso e intimidación a la prensa por parte de la Administración («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.355-I, de 25 de marzo de 1985) | 5898 |
| PE 5.400-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre emisión de «Informe Semanal» («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.400-I, de 25 de marzo de 1985) | 5898 |
| PE 5.359-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre participación de la Comunidad Autónoma de Galicia en Fondos del Estado de carácter extraordinario, como los previstos en el Acuerdo Económico y Social (AES) («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.359-I, de 25 de marzo de 1985) | 5899 |
| PE 5.334-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre manifestaciones de Hassan II en TVE («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.334-I, de 25 de marzo de 1985) | 5900 |
| PE 5.336-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de los presuntos culpables de la adulteración del aceite de colza («B. O. C. G.» Serie D-82, PE 5.336-I, de 25 de marzo de 1985) | 5900 |
| PE 5.356-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre regulación legal de la situación y actuación de los llamados «guardadores del orden» en discotecas y salas de fiesta («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.356-I, de 25 de marzo de 1985) | 5901 |
| PE 5.308-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre asignación de 800 millones de pesetas a los sindicatos CC. OO., UGT, ELA-STV e Intersindical Gallega («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.308-I, de 25 de marzo de 1985) | 5901 |
| PE 5.319-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda al 31 de diciembre de 1984, de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.319-I, de 25 de marzo de 1985) Anejo | 5902 |

| Núms. | Págs. | |
|-------------|--|------|
| PE 5.511-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyectos de repoblación forestal de ICONA para la provincia de Gerona en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.511-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5902 |
| PE 5.510-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyectos de repoblación forestal de ICONA para la provincia de Barcelona en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.510-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5903 |
| PE 5.512-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyectos del IRYDA para la provincia de Gerona en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.512-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5903 |
| PE 5.513-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyectos de ICONA para la provincia de Barcelona en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.513-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5903 |
| PE 5.514-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyectos de ICONA para la provincia de Gerona en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.514-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5904 |
| PE 5.515-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyectos del IRYDA para la provincia de Barcelona en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.515-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5905 |
| PE 5.532-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Plantilla de controladores aéreos actual y prevista («B. O. C. G.» Serie D-84, PE 5.532-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5905 |
| PE 5.536-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre redundancia de los equipos electrónicos («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.536-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5905 |
| PE 5.460-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Defensa y organismos dependientes («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.460-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5906 |
| PE 5.522-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exposición en Andalucía de las muestras programadas por el Ministerio de Cultura para 1985 («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.522-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5906 |
| PE 5.523-II | Contestación del Gobierno a la pregunta, formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre I Bienal de Cine y Video sobre el patrimonio cultural («B. O. C. G.», Serie D-84, PE 5.523-I, de 29 de marzo de 1985)..... | 5906 |
| PE 5.426-II | Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presentación de los Estatutos de las distintas Universidades («B. O. C. G.», Serie D-82, PE 5.426-I, de 25 de marzo de 1985)..... | 5907 |

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 175-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la derogación de la legislación que prohíbe la asistencia a corridas de toros de los menores de catorce años, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley relativa a la derogación de la legislación que prohíbe la asistencia a las corridas de toros de los menores de catorce años, para su debate en el Pleno.

El Decreto-ley de 21 de diciembre de 1929, desarrollado posteriormente por la Real Orden de 2 de enero de 1930, prohibía la asistencia de los menores de catorce años a las corridas de toros, prohibición que fue recordada en varias ocasiones por órdenes comunicadas a los Gobernadores y manifestaciones públicas de los Gobernantes, aunque realmente tal ordenamiento no se ha cumplido en la realidad, salvo en muy escasos períodos de tiempo. La Orden Ministerial de 10 de mayo de 1982 autorizaba nuevamente a los menores de catorce años para asistir a los diversos festejos taurinos.

La citada Orden Ministerial de 1982 fue recurrida y los Tribunales declararon la nulidad de la misma. Consecuentemente comienza la campaña taurina actual con la

prohibición de asistencia a las corridas a los ya citados menores de catorce años, situación que, evidentemente, es inapropiada toda vez que impide el fomento de la Fiesta Nacional al evitar que surja una afición precisamente durante estos años de la edad juvenil.

Por otra parte mantener tal situación denota una ausencia absoluta de cualquier fomento y apoyo a la Fiesta Nacional por parte de los Poderes Públicos, y, en cierto modo, incongruente cuando la ordenación vigente permite, en cambio, que los espectáculos taurinos sean protagonizados por jóvenes de dieciséis años, que igualmente son admitidos en las Escuelas Taurinas. A ello hay que añadir la inevitable presencia de los niños como espectadores en las corridas televisadas que, precisamente no son las más demostrativas de la Fiesta Nacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente proposición no de ley.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en un plazo no superior a quince días desde la aprobación de esta proposición no de ley, regule con el rango normativo que le corresponde, el acceso de menores de catorce años a los espectáculos taurinos en apoyo a la Fiesta Nacional.

Madrid, 26 de marzo de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

PNL 118-I-1

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Presupuestos con fecha 22 de abril, se ha retirado, por el Grupo proponente, la Proposición no de Ley relativa a reconocimiento de la remuneración correspondiente a los títulos superiores del personal auxiliar de laboratorio del Ministerio de Agricultura.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INTERPELACIONES

I 86-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 23 de abril, ha acordado admitir a trámite la

moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre medidas para estimular la creación de puestos de trabajo, cuyo texto se inserta a continuación.

Dicha moción fue debatida por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, resultando rechazada.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente moción a consecuencia de la interpelación defendida ante el Pleno del Congreso de los Diputados el día 17 de abril de 1985, relativa a la tasa de desempleo en España.

Moción

1.º El Congreso constata con preocupación el incremento del paro en España, e insta al Gobierno para que adopte las medidas pertinentes para una mayor flexibilidad del mercado de trabajo.

2.º Asimismo, el Congreso, para potenciar la creación de puestos de trabajo, estima como imprescindible la adopción de nuevas medidas que estimulen la inversión privada y aceleren la realización de las previsiones presupuestarias de la inversión pública.

3.º Atendida la variación de algunas de las magnitudes del cuadro macroeconómico presentado en su día por el Gobierno, el Congreso insta a aquel para que, mediante presentación de la oportuna comunicación, introduzca un debate en esta Cámara sobre la situación económica española y sus perspectivas de futuro.

El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

I 87-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre los acuerdos recientemente alcanzados en el capítulo de agricultura en las negociaciones de adhesión a la CEE, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Gobierno con carácter urgente, sobre los acuerdos recientemente alcanzados en el capítulo de Agricultura en las negociaciones de adhesión a la CEE, para que sea debatida en el próximo Pleno.

En las últimas fases de las negociaciones para la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, el Gobierno cambió su estrategia negociadora pasando de la negociación global a la negociación capítulo por capítulo y según sus propios méritos.

Esto dio lugar al cierre de los capítulos de Unión Aduanera para productos industriales y Relaciones Exteriores, dejando aislados para el final los capítulos que desde el principio eran más conflictivos: Agricultura, Pesca y Carnarías.

Con ello se perdía una gran capacidad de negociación, y se hacía posible el cierre de los capítulos citados en condiciones inaceptables.

Por otra parte, el Ministro de Agricultura es la única autoridad que, habiendo sido citada ante la Ponencia de seguimiento de las negociaciones para la adhesión de España a la CEE, no ha comparecido, a pesar del tiempo transcurrido desde la petición.

El Grupo Parlamentario Popular ha expresado en múltiples ocasiones su voluntad europeísta y su satisfacción desde un punto de vista global, por el final de las negociaciones.

Pero, no obstante, piensa que es necesario analizar con detalle, desde el punto de vista sectorial, aquellos sectores, como la Agricultura, que puedan haber sido sacrificados en pro de esa globalidad, con objeto de arbitrar con toda urgencia medidas oportunas.

Por todo ello, nos vemos obligados a interpelar al Gobierno sobre las siguientes cuestiones de política general:

1. La valoración global que hace el Gobierno de los acuerdos alcanzados en el capítulo agrícola.

2. La valoración que hace el Gobierno de la situación en que quedarán los productos continentales: Productos lácteos, cereales, azúcar, carne de bovino y carne de porcino.

3. La valoración que hace el Gobierno de la situación en que quedarán los productos mediterráneos: frutas y hortalizas frescas y transformadas, cítricos, vino y materias grasas vegetales.

4. La valoración que hace el Gobierno de la situación en que quedarán los restantes sectores agrarios.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el «BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES» las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS

PE 5.743-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y concordantes, del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta por escrito.

Sobre la situación administrativa del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia)

El pasado año, 1984, diversos empresarios-industriales adquirieron, mediante la formulación de los correspondientes contrato de compra-venta con la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Equipamiento del Suelo (SEPES), varias parcelas en el Polígono Industrial de Hontoria, en Segovia, con el fin de construir instalaciones industriales. No obstante, las iniciativas empresariales del citado grupo de industriales se han visto negativamente interrumpidas.

Parece ser que la causa de este problema es la anómala situación administrativa del referido polígono, el cual no ha sido todavía entregado por la SEPES al Ayuntamiento de Segovia, condición exigida para la concesión de las preceptivas licencias municipales de obras, como paso previo para la iniciación de la construcción de las edificaciones e instalaciones industriales, lo que es finalidad instrumental esencial de los referidos contratos de compra-venta, tal como dispone la cláusula 8.ª de los mismos.

Dado que la actual situación plantea y produce una serie de inconvenientes y perjuicios de toda índole, para un correcto cumplimiento de fines económico-administrativos y de bien general, es por lo que este Diputado hace las siguientes preguntas:

1.ª Si en las circunstancias actuales, la construcción de instalaciones es imposible, ¿cómo la SEPES vendió parcelas con ese fin?

2.ª ¿Cuándo entregará la SEPES el Polígono Industrial de Hontoria al Ayuntamiento de Segovia?

3.ª ¿Piensa modificar la SEPES las cláusulas de los contratos de compra-venta, con el fin de no causar nuevos perjuicios económicos al grupo de industriales afectados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 1985.—**Luis Mardones Sevilla**.

PE 5.744-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Aumento de precios de productos petrolíferos en Ceuta y Melilla

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de marzo del año actual, publicada en el «B. O. E.» correspondiente al día 25 del mismo mes, modifica los precios de venta al público de los productos petrolíferos en Ceuta y Melilla.

Dicha norma establece unos incrementos sensibles respecto de los precios anteriormente vigentes en aquellas ciudades, incrementos que oscilan de modo aproximado entre el 17 por ciento para las gasolineras súper y normal (que pasan de 65 y de 60,70 pesetas a 76 y 71 pesetas, respectivamente), y el 22,5 por ciento para gasóleo automoción (de 44 a 54 pesetas).

Como es sabido, Ceuta y Melilla son territorios francos, situados fuera del área del monopolio de petróleo, en los que rige, además, un régimen fiscal especial. A los efectos de esta pregunta ha de hacerse constar que allí no son exigibles los derechos arancelarios, ni el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, ni el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas sobre operaciones de venta, entregas de bienes e importaciones, ni el Impuesto Especial sobre el Petróleo, sus derivados y similares, rigiendo únicamente un arbitrio local «ad valorem» que, en el caso de la gasolina y del gasóleo, es del 0,5 por ciento.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 1959, la importación de productos pe-

trolíferos está liberalizada para Ceuta, Melilla y Canarias.

A la vista de los precios que rigen el mercado internacional, y teniendo en cuenta los datos relativos al denominado «Platts» de Rotterdam, cabe deducir que el valor de una tonelada de gasolina «Premium» (de octanaje mayor que la súper) es de alrededor de 261 dólares CIF Mediterráneo. Calculando un contravalor de pesetas 180 por dólar, y, asimismo, la densidad del producto, dicho precio resulta de unas 36 pesetas por litro. En cuanto al gasóleo (242 dólares Mediterráneo), dada su densidad, el litro supone algo más de 37 pesetas, dato que coincide con la realidad, ya que al haberse declarado su precio libre para la navegación, el mismo oscila hoy día en el puerto de Ceuta entre las 41 y las 42 pesetas.

Por ello pregunto:

1. ¿Considera el Gobierno que es adecuada la subida que establece la Orden Ministerial citada?
2. ¿A qué se debe el aumento producido cuando no se corresponde al resto del mercado internacional que, precisamente, tiene tendencia a la baja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1985.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 5.745-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la actualidad, el comienzo del cobro de las pensiones de retiro y jubilación se demora durante varios meses, causando el consiguiente perjuicio a los interesados. En el caso de las jubilaciones forzosas por incumplimiento de edad, ¿no es posible acortar el plazo citado, ya que el hecho es fácilmente previsible y se podría acordar, al mismo tiempo, que el cese de las percepciones activas, el cobro de las pensiones correspondientes, sin que medie un lapso de tiempo tan largo?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 5.746-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas Administraciones de Correos y sucursales de la Caja Postal de Ahorros se han establecido de nueva planta, durante los años 1983-1984 y primer trimestre de 1985?

¿Qué previsiones hay para el resto del año en curso?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 5.747-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la sana idea de profesionalizar la Función Pública de manera que los funcionarios accedan a los puestos de máximo nivel.

¿Cuántas Direcciones y Subdirecciones Generales están cubiertas por funcionarios, cuyo nombramiento procede únicamente en ocasión de ascenso?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 5.748-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de

la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea recibir respuesta por escrito.

Antecedentes

En los medios de comunicación social de la provincia de Pontevedra se han publicado declaraciones del señor Director Provincial de Insalud, don Julio Cabrerías Riande, en las que manifestaba que la comarca de Vigo tiene un déficit de más de mil camas hospitalarias, lo que se ha hecho más patente con motivo de un desgraciado accidente de carretera acaecido el pasado día 8 de abril a un autobús en el que viajaban pensionistas y a consecuencia del cual fallecieron dos personas, sufriendo 50 pasajeros más heridas de diversa consideración, teniendo que ser dados de alta anticipadamente por no disponer los Centros Sanitarios de suficientes camas, en las que hubieran debido permanecer los accidentados en periodo de observación. El propio señor Cabrera, según los medios de comunicación, indicó que en estos momentos la provincia de Pontevedra solamente dispone de 1.400 camas cuando, de acuerdo con los índices de necesidades mínimas, señaladas por el Ministerio de Sanidad, el número de camas que corresponde a la provincia es de 2.500, en aplicación del coeficiente de 2,5 camas por cada 1.000 habitantes.

Ante esta situación admitida incluso por representantes provinciales y nacionales que soportan al Gobierno Central, este Diputado pregunta:

1. ¿Qué medidas urgentes va a tomar el Gobierno para remediar esta dramática situación hospitalaria en la provincia de Pontevedra?

2. Si se toman algunas medidas, ¿qué plazo perentorio se da el Gobierno para que sean puestas en práctica?

Madrid, 10 de abril de 1985.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 5.749-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La próxima entrada en la CEE, que traerá consigo la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, ha

causado un impacto negativo en el Sector pesquero español, y más especialmente en el gallego, en lo que se refiere a su aplicación a la pesca, tal y como parece deducirse del proyecto de ley que contempla que los productos de la pesca se verán grabados al 6 por ciento, con lo que verían incrementada su presión fiscal en 25.000 millones de pesetas con las consiguientes graves repercusiones para el sector y para el consumidor español.

En el caso de la pesca gallega, que representa aproximadamente el 40 por ciento del total nacional, las consecuencias serían particularmente graves por la importancia del sector en la economía de la Comunidad Autónoma, más si se toma en cuenta que la pesca en la actualidad no paga ningún impuesto en primera venta, con la excepción de las tasas portuarias, siendo público y notorio que el pesquero es un sector que aporta productos de consumo de primera necesidad y la aplicación del IVA, no sólo afectaría a los armadores sino que produciría una contracción de la demanda y un menosprecio para los productos pesqueros que ya tendrán que soportar los diferentes IVAS que se aplicarán a otros subsectores que viven de la actividad de la pesca. Ante todo lo anteriormente expuesto este Diputado pregunta:

¿Tiene intenciones la Administración de convocar a las asociaciones pesqueras para conocer su opinión con relación al anunciado Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a los productos pesqueros?

2. ¿Conoce, valora y, en caso afirmativo, puede explicar a este Diputado la incidencia que dicho Impuesto podría suponer a los productos pesqueros?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 5.750-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los últimos años se hizo una importante labor de formación de los niños a través de programas de difusión para los cuales, entre otro material, se adquirieron una serie de unidades móviles de Parques Infantiles de Tráfico.

Para conocer el auténtico aprovechamiento que se hace de dicho material es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Cuántas unidades móviles de Parques Infantiles de Tráfico ha adquirido en los últimos años el Gobierno?
- 2.ª ¿En qué provincias están situadas?
- 3.ª ¿Cuántas hay actualmente en cada provincia canaria?
- 4.ª ¿Cuántas veces se han usado en 1984, cada una de las situadas en Canarias?

Madrid, 15 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.751-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En apoyo de las diferentes campañas publicitarias de la Dirección General de Tráfico se está usando como soporte publicitario los carteles. Dichos carteles son remitidos a las Jefaturas Provinciales, entre otros, para su distribución a lo largo de la geografía nacional.

Sin embargo, aparentemente, por falta de medios para ello esa distribución provincial no es realizada y se está produciendo una acumulación de cartelería en dichas oficinas, aparte del gasto inútil que significa editar carteles para ser almacenados, puesto que pierden actualidad y no cumplen con su misión de apoyar las campañas publicitarias.

Para aclarar la realidad de esta situación, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Qué gasto se ha realizado en 1984 y 1985 en carteles publicitarios por la Dirección General de Tráfico?
- 2.ª ¿Cuántos carteles se han editado con dicho gasto?
- 3.ª ¿Cómo se está realizando la difusión nacional de dichos carteles?
- 4.ª ¿Con qué medios cuentan las Jefaturas Provinciales de Tráfico para la colocación de dichos carteles?

Madrid, 15 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.752-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En comparecencia del señor Ministro de Sanidad y Consumo, en febrero de 1983, en el Congreso de los Diputados afirmó que se pondrían en marcha acciones planificadas, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, para la vigilancia sanitaria de comedores colectivos.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Qué acuerdos se han adoptado con la Comunidad Autónoma de Canarias en 1983 y 1984 en relación a la vigilancia sanitaria de comedores colectivos?
- 2.ª ¿Qué resultados han ofrecido dichos acuerdos?

Madrid, 15 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.753-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos de 1982 existía para cubrir el Plan Nacional de Subnormalidad una partida de más de mil millones de pesetas.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Cuál ha sido el Presupuesto en 1983-84 del Plan Nacional de Subnormalidad, o en su caso, para la prevención de la subnormalidad?

2.ª ¿Qué gasto se ha realizado en cada provincia canaria en 1983 y 1984 para la prevención de la subnormalidad?

3.ª De dichas cantidades, ¿cuál ha sido el gasto realizado a través de los «Centros de Orientación Familiar» de cada provincia?

Madrid, 15 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.754-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La aplicación de la nueva Ley de Consumidores y Usuarios hace preciso un mayor control de los productos importados para evitar situaciones y riesgo de consumo en nuestro país de productos extranjeros no controlados.

Sin embargo, la situación de nuestra Sanidad Exterior no es la adecuada a dichas necesidades, y carece de medios y de personal para cubrir las necesidades que tienen todos los puertos y aeropuertos nacionales por los que diariamente se producen importaciones de alimentos y otros productos de consumo más o menos general.

Esta situación de hecho ha sido reconocida reiteradamente por el señor Ministro de Sanidad y Consumo, pero o no se le han proporcionado las dotaciones presupuestarias para solucionarla o no ha sabido explicar a sus compañeros de Gobierno los peligros que ella lleva implícito.

Por ello, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Con cuántos laboratorios cuenta a nivel nacional la Sanidad Exterior para controlar la importación de mercancías por puertos y aeropuertos nacionales a 31 de diciembre de 1984?

2.ª ¿Con qué personal técnico cuenta la Sanidad Exterior en los puertos y aeropuertos nacionales para control de la importación?

3.ª ¿Qué ampliación de plantilla estima el Gobierno que es necesaria, a nivel nacional, para dotar del personal necesario a la Sanidad Exterior Española?

4.ª ¿Qué presupuesto se estima necesario para cubrir dichas necesidades de personal?

5.ª ¿En qué provincias españolas se precisa la instalación o ampliación de los laboratorios de Sanidad Exterior?

6.ª ¿Qué inversión es precisa para la dotación y creación de dichos laboratorios?

Madrid, 15 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.755-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente se ha puesto en marcha la nueva Oficina de Tráfico en Santa Cruz de Tenerife, con una amplitud y comodidad notables para el público y funcionarios.

Sin embargo, la puesta en marcha de dichas oficinas ha originado algunas actuaciones de la Dirección General en relación con dichas oficinas que no se entienden, ya que una vez en funcionamiento se ha recibido una partida de mobiliario (30 mesas) que no se sabe cuál es su destino funcional.

Por ello formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántos funcionarios tiene de plantilla la Jefatura de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife?

2.ª ¿Cuántas mesas de oficina se han enviado o comprado para dicha Jefatura en 1984 y 1985?

3.ª ¿Cuánto han costado?

4.ª ¿Que mobiliario de oficina se ha adquirido o remitido para dicho nuevo local de la Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife en 1984 y 1985?

Madrid, 15 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Ultimamente se ha realizado en diferentes oficinas de la Dirección de Tráfico provinciales la instalación de máquinas variadas, unas para contar dinero y otras eléctricas para fijar las tasas de examen, máquinas de offset, etc.

Sin embargo, parece que dado el limitado volumen de dinero por tasas que cobran las Oficinas de Tráfico provinciales dichas máquinas, aun estando instaladas, no se usan.

Para conocer la inversión que suponen y uso de las mismas es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Cuál fue en 1984 la recaudación por tasas de cada una de las Oficinas provinciales de Tráfico?
- 2.ª ¿Se ha instalado en alguna de ellas máquinas para contar dinero?
- 3.ª ¿En cuáles?
- 4.ª ¿Cuál es el costo de dicha inversión?
- 5.ª ¿Cuántas máquinas para fijar tasas se han instalado en las Oficinas Provinciales de Tráfico? ¿En qué provincias?
- 6.ª ¿Qué inversión ha supuesto dicha instalación?
- 7.ª ¿En qué Oficinas Provinciales de Tráfico se han instalado máquinas offset?
- 8.ª ¿Qué inversión han supuesto?

Madrid, 15 de abril de 1985.—Arturo Escuder Croft.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se han celebrado una serie de actos para conmemorar los veinticinco años de la Guardia Civil de Tráfico.

Entre dichos actos se celebró una cena en una famosa sala de fiestas de Barcelona, a la que asistieron gran cantidad de invitados, sin que se pudiera observar, según se afirma, la presencia de miembros de la Guardia Civil de Tráfico, lo cual pudiera ser consecuencia, no de su presencia o no, sino de falta de conocimiento de las personalidades asistentes a dicha cena.

Igualmente con motivo de dicho aniversario, según parece, se editaron por la Dirección General de Tráfico unos rompecabezas cuya utilidad, oportunidad y calidad han sido igualmente objeto de diversas críticas.

Para aclarar estas situaciones es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Cuál ha sido el gasto total realizado por la Dirección General de Tráfico para conmemorar los veinticinco años de la Guardia Civil de Tráfico?
- 2.ª ¿Quién organizó e invitó a la referida cena de Barcelona?
- 3.ª ¿Cuántos miembros de la Guardia Civil de Tráfico fueron invitados a dicha cena y cuál fue el número total de invitados?
- 4.ª ¿Se ha hecho por la Dirección General de Tráfico una edición de rompecabezas? ¿Cuántos ejemplares? ¿Cuál fue el gasto que ello representó?

Madrid, 15 de abril de 1985.—Arturo Escuder Croft.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El mantenimiento de las Pistas de Exámenes de Conductor de la Dirección General de Tráfico y su futuro son objeto de preocupación por el mal estado en que algunas de ellas se encuentran.

Por ello, formulo las siguientes

1.ª ¿Cuántas pistas de exámenes para la obtención del permiso de conducir existen hoy en España propiedad del Estado?

2.ª ¿En qué provincias están situadas?

3.ª ¿Cuál ha sido la inversión realizada para la construcción y puesta en marcha de cada una de ellas?

4.ª ¿Qué inversiones se han hecho en 1983 y 1984 para mejoras de dichas pistas de exámenes en toda España?

5.ª ¿Cuánto se ha gastado en 1983 y 1984 en mantenimiento de dichas pistas?

Madrid, 15 de abril de 1985.—**Arturo Escuder Croft.**

PE 5.759-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Fayos Díaz, Diputado por Córdoba perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y para cubrir diferentes plazas fueron presentadas las correspondientes ofertas de empleo el día 6 de marzo ante el Instituto Nacional de Empleo de Córdoba, llevándose a cabo las pruebas al siguiente día, lo que evidencia que ni fueron convocadas ni se hicieron públicas las condiciones y pruebas para poder optar a ellas.

Es evidente que no pudo llevarse a cabo el correspondiente criterio de selección de los demandantes de empleo con arreglo a lo legalmente establecido y respetando los principios básicos de igualdad y no discriminación.

Ante ello es notorio que la actuación de la Delegación del INEM no es ajustada a derecho, pues las personas que han comparecido a los exámenes de las pruebas para cubrir los puestos de trabajo de referencia no son ni con mucho los que en aplicación de las normas que rigen la actuación del INEM deberían ser, teniendo además en cuenta que se trata de ofertas de empleo público.

Ante esta situación formula las siguientes preguntas:

¿Piensa el Gobierno ante la gravedad de los hechos expuestos iniciar el oportuno expediente sancionador al Director del INEM en Córdoba?

¿Conoce el Gobierno la relación de aspirantes y si en ella figura algún familiar del actual Director del INEM en Córdoba?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Joaquín Fayos Díaz.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel García Amigo, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La autovía Madrid-Zaragoza, prevista en el Avance del Plan General de Carreteras 1984-1991, se encuentra en la actualidad en avanzada fase de estudio.

De acuerdo con nuestros datos, el estudio correspondiente prevé la construcción de una variante a la altura de la Muela, entre los puntos kilométricos 295 y 302, aproximadamente, que si bien constituye una solución técnicamente idónea genera graves problemas a los habitantes de esta localidad, ya que ocupa una valiosa zona de olivares y almendros y provoca el cierre de pequeñas industrias turísticas que se asientan en las proximidades de la carretera actual, así como la consiguiente pérdida de empleos. Problemas que se obviarían si se procediese a desdoblarse la carretera actual en lugar de construir la citada variante.

Dado que la circunstancia de que se haya respetado escrupulosamente la zona de afección de la carretera actual hace posible efectuar su desdoblamiento y que esta solución permite aprovechar al máximo las infraestructuras existentes para disminuir costes, de acuerdo con los criterios que inspiran el Avance del Plan General de Carreteras, parece obvio que debe reconsiderarse la construcción de la citada variante.

Por todo lo expuesto se formulan al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas:

1. ¿Es consciente el Gobierno de la pérdida de empleos y cierre de industrias que provocaría la construcción de una variante a la altura de La Muela en la futura autovía Madrid-Zaragoza?

2. ¿No considera el Gobierno que el desdoblamiento de la actual carretera constituye una alternativa a la solución anterior técnicamente satisfactoria, que contará con la ventaja de ser más económica y de obviar los problemas de cierre de industrias y de ocupación de valiosas tierras agrícolas que aquélla generaba?

3. ¿Se ha definido el Gobierno sobre la solución definitiva a adoptar en el tramo de autovía que nos ocupa? ¿Cuál es esta solución?

Madrid, 19 de abril de 1985.—**Manuel García Amigo.**

PE 5.761-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1451/84, de 1 de agosto, reestructura la organización militar del territorio nacional para el Ejército de Tierra, en su virtud, Palencia queda integrada en la nueva Sexta Región Militar Noroeste.

Naturalmente la creación de esta nueva Región Militar, por supresión de las dos Capitanías anteriores existentes, supone modificaciones sustanciales en la organización militar regional.

Dada la posición geográfica de la provincia de Palencia, su red de carreteras y ferrocarriles, la baja densidad de habitantes, etc., parece lugar idóneo para la ubicación de alguna unidad perteneciente a la Brigada Aerotransportable o a la de Caballería Ligera Acorazada, previstas en el Plan META para ser situadas en la nueva Sexta Región.

Dado lo anterior se pregunta:

¿Tiene previsto ese Ministerio situar en la provincia de Palencia alguna unidad operativa o grupo logístico en la nueva organización de la Sexta Región Militar Noroeste?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**José Enrique Martínez del Río.**

PE 5.762-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2 según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia

de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio del Interior durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.763-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Cultura durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.764-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las

siguientes preguntas al señor Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Defensa durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.765-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Justicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Justicia durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.766-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.767-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Administración Territorial, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Administración Territorial durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?

2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.768-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Economía y Hacienda durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.769-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón de Villegas Villar, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que solicita respuesta por escrito.

En la Carretera Nacional Bailén-Motril, y en su nueva obra del tramo que comprende la variante de «Puerto-

Carretero» en el punto kilométrico 370, aproximadamente, se encuentra el acceso al pueblo de Noalejo.

La referida variante divide al término municipal de dicho pueblo, de manera que más del 40 por ciento de su término y otras 2.000 hectáreas que no siendo de este término municipal corresponden a vecinos de Noalejo con residencia en el pueblo, se han quedado aislados por dicho tramo de carretera, y para proceder a sus labores hay que cruzar con los aperos de labranza la citada variante de la carretera nacional Bailén-Motril.

Como el señor Ministro observaría cuando, hace pocos meses, recorrió dicho tramo de carretera nacional, este acceso a Noalejo está en un cambio de rasante y supone un grave peligro tanto para el conductor que circula por la referida carretera nacional (por el encuentro inesperado de una maquinaria que tiene que desplazarse forzosamente a través de esta carretera, cruzándola desde Noalejo para efectuar el laboreo de la tierra citada), como para el propio conductor de dicha maquinaria, que tiene que cruzar la carretera nacional o para ganado que se desplace a las referidas tierras.

También observaría el señor Ministro que por lo accidentado de este terreno, la maquinaria para su labranza está en su mayoría movida por cadenas, con lo que la velocidad de cruce de la carretera es menor que la de una maquinaria de ruedas de goma, y también menor su maniobrabilidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cómo piensa el señor Ministro resolver el problema de cruce de esa vía nacional para que puedan proceder a las labores de la citada tierra los vecinos de Noalejo?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Ramón de Villegas Villar.**

PE 5.770-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2, según datos al 31 de enero de 1985, y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta

familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de la Presidencia del Gobierno durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.771-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2, según datos al 31 de enero de 1985, y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de renta familiar disponible per cápita según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.772-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de haberse publicado en un semanario y posteriormente divulgado en la Prensa nacional un informe calificado como confidencial que está elaborando el Sindicato Español de Líneas Aéreas (SEPLA), se determina en el mismo el estado de los aeropuertos españoles, aparte de otras consideraciones relacionadas con la seguridad del tráfico aéreo.

Y según se afirma en el referido informe, entre los aeropuertos considerados como los más peligrosos de España, está el de Las Palmas, al que la opinión pública lo había tenido como aeropuerto excelente y seguro, debido a su situación y características, es por lo que, teniendo en cuenta las gravísimas repercusiones que de todo orden (personal, turístico y comercial) puedan derivarse para la Isla de Gran Canaria por tan delicada y trascendente calificación, puesto que el transporte aéreo es su principal medio de comunicación con el exterior, al Gobierno se pregunta:

1. ¿Comparte el Gobierno la calificación de que el aeropuerto de Las Palmas-Gando es muy peligroso y está considerado entre los más peligrosos aeropuertos españoles?
2. De compartir el Gobierno dicha calificación, ¿cuáles son todas y cada una de las deficiencias del aeropuerto de Las Palmas que inciden en su peligrosidad y por qué no se han corregido o en otro caso qué proyectos existen para corregirlos inmediatamente?
3. ¿Considera, por el contrario, el Gobierno que el aeropuerto de Las Palmas reúne las condiciones de seguridad para el tráfico aéreo y, en este caso, por qué no lo manifiesta de manera urgente a la opinión pública, evitando la alarma creada?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 5.773-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como en los primeros días del corriente mes de abril ha sido cerrada la Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI) correspondiente a la Clínica del Pino de Las Palmas, que pertenece a la Seguridad Social, sin que se hayan podido conocer con exactitud las causas que han obligado a ello, ya que según la versión más generalizada lo fue por haberse detectado una infección en sus pacientes, provocando la muerte de dos de ellos, extremo que ha sido desmentido por la Directora Provincial del Instituto Nacional de la Salud, y ante la gravedad del problema es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Cuáles han sido las verdaderas causas que han obligado al cierre de la Unidad de Vigilancia Intensiva de la Clínica del Pino de la Seguridad Social en Las Palmas?

2. ¿Qué medidas de carácter sanitario se han adoptado para evitar que este cierre vuelva a ocurrir y cuándo piensa abrirse de nuevo dicha Unidad de Vigilancia Intensiva?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 5.774-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pesquero español «Cigala II», con base en Huelva, provisto de licencia para faenar en Senegal, fue apresado a finales del mes de julio último por una patrullera mauritana que lo condujo a Nouadhibou.

Mientras que la tripulación compuesta por doce españoles era condenada a un mes de prisión y a una multa de 15 millones de pesetas a cada uno, el barco fue confiscado y adquirido posteriormente por un armador mauritano.

Como el hecho resulta insólito, no existe Tratado de Pesca con Mauritania y transcurre el tiempo sin que se le haya dado solución a este problema, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Qué gestiones ha hecho la Administración española con motivo del apresamiento del pesquero «Cigala II» por una patrullera mauritana?

2. ¿Se está gestionando por vía diplomática la recuperación del pesquero para su entrega a los armadores españoles que son sus propietarios?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 5.775-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Asociación de Controladores de Tráfico Aéreo de Canarias, en un documento publicado el día 15 del corriente mes de abril denunció la baja fiabilidad y el deterioro de los equipos técnicos con que cuenta el Centro de Control Aéreo de Las Palmas.

Expresan en dicho documento que el Servicio de Radar publicado en el AIP no se puede dar ni se da de hecho porque está fuera de servicio veinte días de cada mes por diversas causas. El equipo no es de reciente instalación ni tampoco nuevo, sino obsoleto, su fiabilidad nula, los ecos dobles innumerables y muchas son las zonas ciegas. Por ello, el Control que se lleva a cabo es el sistema convencional, basado en informes de posición que las Aeronaves comunican a través de la frecuencia.

Las lagunas en este sistema son también amplias, pues tanto las radioayudas como las frecuencias fallan continuamente y su cobertura es insuficiente para el espacio aéreo a cubrir.

Asimismo las líneas telefónicas con las colaterales están aún peor y el fluido eléctrico se va demasiadas veces. No existiendo una USI (Unidad de Servicio Ininterrumpido) que asegure el suministro del mismo en caso de fallos del sistema principal.

Los controladores manifiestan igualmente que estas deficiencias fueron denunciadas en un amplio informe realizado a principios del pasado año bajo la denominación «Canarias 84» y que fue remitido a la Dirección General de Aviación Civil sin que hasta el momento se haya dado solución, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1. ¿Ha comprobado el Gobierno la existencia de todas y cada una de las deficiencias que hay en el Centro de Control Aéreo de Las Palmas y que han sido denunciadas por la Asociación de Controladores de Tráfico Aéreo de Canarias y por qué no las ha subsanado hasta la fecha?

2. ¿Piensa el Gobierno modernizar los equipos técnicos del referido Centro de Control Aéreo de Las Palmas?

3. ¿De no compartir el Gobierno la denuncia que de

la baja calidad del material hace la indicada Asociación, se propone informar a la opinión pública con toda clase de detalles de cuál es la situación actual de los medios técnicos con que cuenta el Centro de Control Aéreo de Las Palmas?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 5.776-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por Orden de 28 de diciembre de 1983 se convocan las becas o ayudas al estudio de carácter general para el curso 1984-85. La convocatoria abarca entre otros, a los niveles de Formación Profesional de segundo grado, Curso de Enseñanzas Complementarias, Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria.

Los componentes que integran las becas, según se dispone en el artículo 2 de la citada Orden, son: Ayuda compensatoria, Ayuda para gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el Centro docente en el que realiza sus estudios, ayuda para gastos determinados por razón de la condición jurídica del Centro docente y de su régimen de financiación y ayuda para gastos determinados por razón del material escolar necesario para los estudios.

Por todo ello, formulo las siguientes:

Preguntas

1. De los créditos totales para becas o ayudas al estudio, ¿qué cuantía corresponde a becas para Formación Profesional de Segundo Grado?

2. ¿Cuál ha sido el número total de becas concedidas provisionalmente en FP II para cada uno de los cuatro componentes?

3. De las señaladas, ¿cuál ha sido el número de ayudas concedidas a alumnos de la Enseñanza Pública y cuál a los de Enseñanza Privada para cada uno de los cuatro componentes?

4. ¿Cuál era el número de alumnos con becas concedidas provisionalmente en FP II?

5. De ellos, ¿cuántos cursaban sus estudios en Centros Privados y cuántos en Centros Públicos?

6. ¿Cuál ha sido el número total de becas confirmadas en FP II para cada uno de los cuatro componentes?

7. De las señaladas, ¿cuál ha sido el número de ayudas confirmadas a alumnos de la Enseñanza Pública y cuál a los de Enseñanza Privada para cada uno de los cuatro componentes?

8. ¿Cuál ha sido el número de alumnos con becas confirmadas en FP II?

9. De ellos, ¿cuántos cursan sus estudios en centros privados y cuántos en centros públicos?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 5.777-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por Orden de 28 de diciembre de 1983 («B. O. E.» de 3 de enero de 1984), se convocan las becas o ayudas al estudio de carácter general para el curso 1984-85.

El artículo 2 de la Orden determina los cuatro componentes de la beca.

Por su parte, el artículo 5.2 señala que la asignación de la ayuda por razón de carácter y régimen financiero del Centro podrá ser ponderada por la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil u órgano equivalente en función de que existan plazas adecuadas en Centros de la zona financiados públicamente, cuando se trate de becas de nueva adjudicación.

Por Resolución de 2 de mayo de 1984 («B. O. E.» de 26 de mayo de 1984), se interpreta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 28 de diciembre de 1983. Según la Resolución: «Las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil y Organismos equivalentes estudiarán las solicitudes de beca de nueva adjudicación que se presenten para cursar estudios en Centros Privados y no subvencionados.

En el momento de confirmación de la ayuda propuesta dichas comisiones comprobarán la existencia de plazas adecuadas en algún Centro sostenido con fondos públicos y que se encuentre a menor distancia del domicilio del alumno. Comprobada por la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil u Órgano equivalente la existencia de las plazas a que se refiere el párrafo anterior lo comunicará al alumno advirtiéndole que de continuar en su propósito de ser escolarizado en el Centro Privado en lu-

gar de ocupar la plaza existente a su disposición en el Centro sostenido con fondos públicos no le será asignada la ayuda por razón del carácter y régimen financiero del Centro».

Contra la citada Resolución, la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y de Padres de Alumnos (CONCAPA) interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional y, posteriormente, apeló ante el Tribunal Supremo que, por Sentencia de 4 de octubre de 1984 declaró la nulidad de la citada Resolución.

Por Orden de 9 de enero de 1985 («B. O. E.» de 21 de marzo), se dispone que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos, por lo que para la aplicación del punto 5.º de la Orden de 28 de diciembre de 1983 se prescindirá de la Resolución de 2 de mayo de 1984.

El 11 de abril de 1984, en el Pleno del Congreso, el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría formuló al señor Ministro de Educación una pregunta relativa a si pensaba que es discriminatorio y atentatorio a la libertad de enseñanza condicionar las becas para Centros privados no subvencionados a que no existan plazas financiadas públicamente en la zona. En aquella ocasión el señor Ministro contestó: «No; el Ministro no piensa que sea discriminatorio ni atentatorio contra la libertad de enseñanza, señor Renedo».

A tal efecto, formulo las siguientes preguntas:

1. A la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1984, ¿se ratifica el señor Ministro en la contestación dada al señor Renedo el 11 de abril de 1984?

2. En caso de ratificarse en su contestación, ¿es su peculiar interpretación de la libertad de enseñanza—contraria a la establecida por el Tribunal Supremo—la que ha informado las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y Ciencia y el Anteproyecto de la Ley Orgánica de Derecho a la Educación?

3. En caso de no ratificarse, ¿en qué sentido concreto ha afectado a la actividad normativa del Ministerio de Educación y Ciencia el cambio de concepción de su titular sobre el alcance de la libertad de enseñanza?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 5.778-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las

siguientes preguntas al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El aeropuerto de Málaga es uno de los aeropuertos nacionales que en determinadas épocas del año tiene un índice de tráfico que le coloca en los lugares de cabeza de entre todos los aeropuertos europeos.

En dicho aeropuerto se están efectuando en estos momentos unas obras de reparación, lo que, según nuestras noticias, da lugar a un cierto número de incidentes sobre los que convendrían determinadas aclaraciones.

En este sentido, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es, en opinión del organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, el número de personal al servicio del cuerpo de bomberos mínimo que, por turno, debe de existir en dicho aeropuerto?

2. En función de la contestación anterior, ¿cuál sería el estado comparativo del aeropuerto de Málaga tanto en tráfico normal como en tráfico intensivo, respecto a otros aeropuertos nacionales y extranjeros en cuanto a dotación de bomberos y servicio contra incendios se refiere?

3. Si con la nueva dotación de bomberos prevista para el aeropuerto de Málaga se cumplen las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional, en cuanto al servicio contra incendios y número de personal de bomberos se refiere.

4. El pasado lunes 25 de febrero de 1985 ocurrió un incidente entre un avión que se disponía a despegar y otro Boeing 727 que estaba tomando tierra. Se desearían conocer las razones de dicho incidente y si la torre de control del aeropuerto de Málaga operó en todo momento con arreglo al vigente «Reglamento de Circulación Aérea».

5. Si este incidente puede tener relación, en opinión del señor Ministro de Transportes, con las obras que se están efectuando en estos momentos en el aeropuerto de Málaga.

Madrid, 27 de marzo de 1985.—**Antonio Navarro Velasco.**

PE 5.779-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Plan de reestructuración y reconversión del viñedo de la zona Montilla-Moriles publicado por Orden de 20 de febrero de 1985 en aplicación del Decreto de 11 de enero de 1984, adolece de graves defectos, técnicos y de fondo, que lo hacen prácticamente inservible, pues ni recoge las aspiraciones de la zona en cuanto a extensión (5.000 y 10.000 hectáreas frente a las 3.500 y 600 respectivamente), ni señala las áreas a que deben aplicarse los supuestos de reconversión o reestructuración, con lo que podría darse el absurdo de que se primase el arranque en zonas adecuadas y se subvencionase la replantación en otras inadecuadas.

Asimismo, se dejan sin especificar las subvenciones a percibir en determinados supuestos, ni será de aplicación el nuevo Plan para la campaña 1984-1985.

De ahí que interese a este Diputado conocer la respuesta del señor Ministro acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Piensa el Gobierno aplicar el Plan a la Campaña 1984-1985?
2. ¿Qué fondos totales están previstos durante el presente ejercicio para la puesta en marcha del Plan en la zona Montilla-Moriles?
3. ¿Qué número de solicitudes se han recibido hasta el momento acogándose al Plan de reestructuración y reconversión del viñedo en la zona Montilla-Moriles?
4. ¿Qué subvención piensa conceder el Gobierno por el arranque de viñas dentro del Plan de reconversión?
5. ¿Considera el Gobierno necesaria la aclaración o rectificación de la Orden de 20 de febrero de 1985?

Madrid, 16 de abril de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 5.780-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Una de las razones fundamentales alegadas en su día por el Gobierno para justificar la expropiación de RUMASA, fue la de garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en el Grupo.

Esto no obstante, la realidad es que muchos de dichos puestos de trabajo han sido amortizados a trevés de diversas fórmulas durante el tiempo en que las empresas han sido administradas por el Estado, costeándose dicha

amortización con los fondos públicos concedidos para el saneamiento de las empresas del Grupo, de tal manera que la reprivatización de las mismas se ha realizado en muchos casos con menos personal del que antes tenían.

Por otro lado, parece también que, una vez efectuada la reprivatización, ha proseguido por parte de los nuevos propietarios la misma política de amortización de personal, lo que confirma que el mantenimiento de los puestos de trabajo no se ha considerado como requisito para la adjudicación.

Por ello, solicito contestación respecto de las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál ha sido la evolución del empleo en las distintas empresas del Grupo RUMASA desde su expropiación hasta el día de hoy?
2. ¿Cuál ha sido la evolución del empleo en las empresas del Grupo RUMASA desde su expropiación hasta la fecha en que se acordó la enajenación a sus compradores?
3. ¿Se ha exigido a los adquirentes de empresas reprivatizadas el compromiso de mantener el empleo existente con anterioridad?
4. En caso afirmativo, ¿se está controlando por la Administración el efectivo cumplimiento de dicho requisito?

Madrid, 16 de abril de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 5.781-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Córdoba, con un 36 por ciento de índice de desempleo es una de las que encabeza el ranking nacional en la triste lista del paro.

Por otro lado, su escasa industrialización hace que un porcentaje excesivamente alto de su población activa gravite sobre el campo con los consiguientes problemas de estacionalidad y aleatoriedad que de ello se derivan.

De ahí que la iniciativa pública resulte fundamental para tratar de mitigar este grave problema y acometer al mismo tiempo obras y servicios de interés general para la Comunidad, especialmente a través del Plan de empleo rural y los convenios de colaboración del INEM con las Corporaciones locales.

Por otro lado, la eficacia de estas obras e inversiones exige que estén planificadas con la suficiente antelación para que sean efectivamente rentables y pueda realizarse un seguimiento constante de las mismas.

Por eso, interesa a este Diputado conocer los extremos siguientes:

1. Relación de obras a ejecutar dentro del PER durante el ejercicio 1985 en la provincia de Córdoba, distinguiendo las que se van a iniciar o terminar dentro de año y las que son continuación de años precedentes, así como los plazos previstos para la finalización de las mismas.

2. Ayuntamientos cordobeses con los que se han suscrito o van a suscribirse convenios de colaboración por el INEM durante 1985.

3. Importe total de las inversiones a realizar por este concepto en la provincia durante 1985.

4. Número de jornales y cuantía total de los mismos como consecuencia de la realización de dichas obras en la provincia de Córdoba.

Madrid, 16 de abril de 1985.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 5.782-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La integración en la CEE, según se ha anunciado por los medios de comunicación, representará la contratación de un millar de funcionarios de distintas categorías, especialidades, etcétera.

Pregunta

¿Qué sistema se seguirá para la contratación de tales funcionarios denominados vulgarmente «eurócratas»?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El «Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo de 1985, publicó una resolución de 11 de mayo de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos Generales de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social.

Según el punto 1.8.1 de las normas generales de esta convocatoria se establece un primer ejercicio que «consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre conocimientos generales exigidos en las diferentes opciones de los vigentes planes de Bachillerato y de Formación Profesional de segundo grado. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos».

Ha llegado a conocimiento de este Diputado que a muchas personas que se han dirigido a los órganos competentes de la Administración Pública, se les ha manifestado que este primer ejercicio consistiría en un cuestionario común y único para todos los aspirantes.

Ante esta situación y dado que en España el Bachillerato tiene varias modalidades en función de las asignaturas exigidas y en la Formación Profesional de segundo grado los programas no son idénticos al Bachillerato, interesa saber a este Diputado:

Si a la hora de elaborar este programa se ha tenido en cuenta esta circunstancia, y en consecuencia si existirán cuestionarios para las distintas modalidades de Bachillerato y para la Formación Profesional, pues de lo contrario supondría exigir a estos aspirantes estudios referentes a uno u otro tipo de Bachillerato, así como a la Formación Profesional de segundo grado.

Madrid, 17 de abril de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.784-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente los controladores aéreos adscritos a la Asociación Sindical de Controladores Aéreos de Cataluña han hecho público un manifiesto en el que denuncian los «continuos fallos en el radar, transmisiones y recepciones de radio que se registran en el aeropuerto del Prat».

Esta declaración coincide con la efectuada días atrás por una parte de los controladores del centro de Paracuellos de Madrid que llegaron a calificar de inseguro su espacio aéreo.

Los controladores del Prat al margen de la declaración, insinuaron posteriormente a la Prensa acreditada, que las situaciones que se originan por los fallos son resueltas gracias a su «esfuerzo adicional», y reclamaron más plantilla, quejándose asimismo del excesivo trabajo que realizan.

Pregunta

Teniendo en cuenta las recientes catástrofes aéreas ocurridas en nuestro país y el gran número de personas que utilizamos este servicio:

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para solucionar estas deficiencias que podrían acarrear consecuencias tan desastrosas?

Madrid, 17 de abril de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.785-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Fuentes competentes han calculado que en nuestro país existen alrededor de unos 700.000 extranjeros en forma ilegal y ello ha sido difundido por los medios de información.

Pregunta

¿Tiene el Gobierno constancia de la existencia de 700.000 extranjeros sin legalizar y qué medidas se piensan adoptar para su legalización o expulsión?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.786-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Este Diputado, en otras preguntas, se ha dirigido al Ministerio de Transportes, sobre inseguridad en el Aeropuerto de Barcelona y de nuevo se ve obligado a insistir sobre el tema y, concretamente, sobre el mismo Aeropuerto, es decir, el de Barcelona, por cuanto recientemente la TVE catalana y la prensa de la Ciudad Condal se han referido a una nueva faceta de inseguridad debido a las interferencias procedentes de un repetidor de Televisión Española en Aitana, cerca de Alcoy, anomalía que se remonta a dos años atrás, sin que haya sido subsanada.

No es positivo ni para Iberia ni la tranquilidad de los viajeros la promulgación de tales noticias, mayormente si tenemos en cuenta que no son desmentidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que hace mucho tiempo que existen sin haberse subsanado.

Pregunta

¿Por qué el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no ha salido al paso de tal información y de ser ciertas las anomalías expuestas no han sido corregidas?

Madrid, 18 de abril de 1985.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 5.138-I-1

Por manifestación de voluntad del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, hecha por escrito de fecha 18 de los corrientes, queda reti-

rada la pregunta número 15.940 de registro de entrada, sobre concesión de comisión de servicios por motivos sindicales, para la que solicitaba respuesta por escrito, publicada en el «B. O. C. G.», número 77 (PE 5.138-I), de la Serie D, de 22 de febrero de 1985.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Luis María Cazorla Prieto.**

CONTESTACIONES

PE 5.351-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez sobre desempleo en toda España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Acuerdo Económico y Social establecía, en primer lugar, un incremento de hasta 50.000 millones de pesetas de aumento de la inversión pública con el fin de coadyuvar a la creación de empleo y relanzamiento de la inversión. La asignación de estas partidas se ha realizado de acuerdo con un criterio sectorial, dándose prioridad a aquellos proyectos con mayor impacto sobre la creación de empleo. De acuerdo con la capacidad de gasto de las diversas administraciones públicas dentro de cada Comunidad Autónoma, se ha realizado una asignación territorial de estos recursos, bajo el criterio de obtener una desagregación equilibrada de los mismos. Dicha asignación está siendo objeto de revisiones, con el fin de ajustar la inversión programada a la capacidad de gestión de las administraciones públicas afectadas, en los respectivos ámbitos territoriales de cada Comunidad Autónoma. Es por ello que aún no puede adelantarse el volumen de inversión que, por este concepto, corresponde a Murcia.

2. Que el Acuerdo Económico y Social establecía, igualmente, el Fondo de Solidaridad, con una dotación aproximada de 62.500 millones de pesetas, al objeto de financiar programas y proyectos inspirados en el Fondo Social Europeo, esto es, que faciliten la inserción laboral de los trabajadores. En este capítulo no se ha realizado una asignación territorial de los fondos, ya que la aplicación de los mismos no se realiza de acuerdo a criterios de carácter geográfico. Así, la mayor o menor asignación de recursos a una u otra región dependerá de su mayor o menor capacidad para presentar y ejecutar proyectos viables por parte de las diversas entidades privadas y

públicas o personas que deseen acogerse a los beneficios que se otorgan en el marco de los diferentes tipos de ayudas que se han establecido. En cualquier caso, hay que hacer notar que el programa "Acciones para reducir los desequilibrios territoriales" (Orden de 21 de febrero de 1985, Sección 5.ª), contempla la aplicación prioritaria de las ayudas concedidas con cargo al Fondo de Solidaridad sobre las denominadas "zonas de tasa mejorada" (entre las que se incluye la Comunidad Autónoma de Murcia), pudiéndose, además, incrementar el porcentaje máximo de la cuantía en dichas ayudas.

3. Que, finalmente, en el citado Acuerdo Económico y Social se establecía un aumento de hasta 30.000 millones de pesetas, al objeto de financiar los conciertos del INEM con organismos públicos para la ejecución de obras y servicios generadores de empleo, sobre los que sí se establece una asignación a escala provincial, habiéndose presupuestado para la Comunidad Autónoma de Murcia la cantidad de 588.106.000 pesetas, que —sobre una cifra global de 27.300 millones ya asignados a escala provincial— representa un 2,15 por ciento respecto al total nacional, y un incremento del 88,5 por ciento sobre el presupuesto asignado en 1984. A esta cifra habría que añadir 70 millones de pesetas, asignados a Murcia en el marco de un Convenio establecido entre el INEM e IRYDA, para paliar los daños producidos por las heladas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.354-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Echeberría Monteberría sobre RENFE, cumplimiento del Plan de Contratación para 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, en el Plan de Contratación de RENFE para 1984, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 3 de septiembre de 1984, figura un Capítulo para Nuevo Material Ferroviario con una consignación de 9.528 millones de pesetas.

El importe adjudicado al 31 de diciembre de 1984 fue de 4.150 millones de pesetas.

La cantidad restante corresponde a material concursado entre los meses de noviembre de 1984 y enero de 1985 para el que surgieron diversas incidencias en lo referente al nivel de precios obtenido, que impidieron se procediera a una adjudicación inmediata.

Estas dificultades han sido superadas paulatinamente,

habiéndose adjudicado ya al 31 de marzo de 1985 la cantidad global de 6.550 millones de pesetas y esperándose la adjudicación del resto de presupuesto a favor de las empresas del sector en el presente mes de abril de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.439-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft sobre crédito interno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los objetivos de política monetaria para el año 1985 se situarán en unas tasas de crecimiento del 13 por ciento para los activos liquidados totales en manos del público (ALP), y del 11 por ciento para las disponibilidades líquidas (M3). Estas tasas corresponden a las sendas centrales de evolución de las magnitudes monetarias correspondientes, que deberán moverse dentro de bandas delimitadas por márgenes de $\pm 1,5$ por ciento a cada lado de las sendas centrales respectivas. Los límites de las bandas se definirán por desviaciones de ± 2 por ciento a cada lado de las sendas centrales en años anteriores.

Teniendo en cuenta las previsiones sobre el comportamiento de los precios en 1985 —aumento de los precios al consumo del 7 por ciento a lo largo del año—, los objetivos propuestos implican tasas de crecimiento real considerables para las magnitudes de referencia. Dadas las previsiones sobre la evolución del sector público y del sector exterior, dichos objetivos implican ritmos de crecimiento del crédito interno al sector privado que, junto con la mejora observada y prevista en la rentabilidad empresarial, resultan coherentes con una recuperación apreciable de la inversión privada.

Las cifras disponibles carecen del nivel de desagregación necesario para conocer la información solicitada respecto a las variaciones del crédito interno al sector privado en 1984 en cada provincia canaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.412-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre Construcción de un Pabellón de Convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no puede acometer ninguna acción respecto al Pabellón de Convenciones, anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia, en tanto en cuanto no finalicen las consolidaciones en curso en el talud de "Terminillo", y de su resultado se extraiga la convicción de una posible ejecución del Proyecto del Pabellón sobre un terreno edificable y a un coste razonable.

Respecto a la inestabilidad del citado talud, el Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación emitió el siguiente informe:

Inestabilidad general en la zona. Todo el área del Mirador del Terminillo tiene problemas de deslizamiento, cuyo factor desencadenante es un pequeño acuífero colgado que se crea en la base del grupo calcáreo sobre un horizonte arcilloso, y tiene como resultado más inmediato el movimiento del talud del terraplen por el que discurre la CN-601.

Inestabilidad específica. Las alternancias de capas rocosas en las inmediaciones del punto estudiado, y cuyo origen se encuentra en la interacción de las aguas de filtración, a través de las capas de roca fracturada y con cavidades kársticas, en los suelos arcillosos incrementando su humedad y por consiguiente disminuyendo su grado de consistencia. Dado que estos suelos arcillosos sirven de apoyo en cierta forma a los bloques de caliza, se produce como resultado un lento resbalamiento de éstos a favor del ángulo de buzamiento en dirección al talud. Evidentemente cualquier incremento de tensiones verticales en el macizo formado por estas alternancias aceleraría el movimiento, sino se ajustan con anterioridad soluciones constructivas de estabilización general y parcial del área afectada, tales como se indican en el apartado 7 del Informe de la Dirección General de Carreteras de febrero de 1983.

Por último, con objeto de completar la información, hemos de traer a colación el apartado 1.2.2. "Reconocimiento General de Suelos" de la Orden de 4 de junio de 1973, del Ministerio de la Vivienda, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas a regir en las construcciones. En dicho apartado se dispone la obligatoriedad del reconocimiento previo y adecuado del terreno para conocer sus características precisas y para elegir el sistema adecuado de las cimentaciones que deben efectuarse.

El estudio geotécnico llevado a cabo, ha sido simple seguimiento de estas normas de obligado cumplimiento y la decisión tomada de aguardar a los resultados del refuerzo del talud, su lógica consecuencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.431-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre recibos de los pensionistas que perciben sus haberes a través de las Sucursales urbanas de Correos de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los recibos de los pensionistas que perciben sus haberes a través de Caja Postal de Ahorros, se envían a los interesados, directamente, por los Organismos emisores y por consiguiente la Caja Postal no precisa realizar envío alguno de documentos.

Las tarjetas VISA que se expiden a los titulares de Caja Postal se remiten, en todo caso, por mediación de los servicios de Correos, no utilizándose ningún servicio privado de mensajeros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.312-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Más, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si tiene prevista el Ministerio de Defensa la convocatoria en el año 1987 de un Curso de Aptitud para el ascenso a Comandante de la Escala de Complemento y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 11 del Decreto 3048/1971, norma de mayor rango de las que regulan en la actualidad a la Escala de Complemento, establece que "el ascenso a cada empleo se efectuará de acuerdo con las necesidades de las Fuerzas Armadas, ...".

En la actualidad, no existen estas necesidades en el empleo de Comandante. Por el contrario, hay un excedente superior al 17 por ciento respecto a la plantilla de 2.870 que, para dicho empleo, fija la Ley 40/1984.

No obstante, en el ámbito de aplicación de los reajustes necesarios para amortizar dicho excedente, y de lo que disponga la próxima Ley de Escalas de Complemento, se considerará las posibilidades de ascenso a Comandante de Capitanes de dicha Escala, durante el año 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

P. E. 5.313-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Ministerio de Defensa convocar vacantes para que se incorporen al servicio activo los actuales Oficiales y Suboficiales de Complemento que se encuentran en situación de "ajenos al Servicio" y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La misión de la Escala de Complemento es, precisamente, la de complementar las necesidades de personal de las Fuerzas Armadas que no puedan ser cubiertas con el perteneciente a las Escalas Profesionales.

Actualmente, por aplicación de las Plantillas establecidas en la Ley 40/1984 para el Ejército de Tierra (y de las próximas a promulgarse para la Armada y el Ejército del Aire) existen unos excedentes de efectivos en casi todos los empleos, lo que obliga a tomar medidas para amortizar dichos excedentes.

Por ello, hasta tanto no se realicen dichas amortizaciones y los reajustes correspondientes, resultará difícil la posibilidad de conocer un número de vacantes para personal de las Escalas de Complemento en "situación ajena al servicio activo". No obstante, en aquellos empleos en que pudiera existir necesidad de completar los efectivos, se convocarán las vacantes correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.314-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente

al Grupo Parlamentario Popular, sobre creación de los empleos de Sargento 1.º y Subteniente de Complemento y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por aplicación del artículo 10 del Decreto 3048/1971, de 2 de diciembre, norma de mayor rango de las que regulan actualmente las Escalas de Complemento, se deduce que los empleos a alcanzar por los Suboficiales pertenecientes a dichas Escalas serán solamente los de Sargento y Brigada; dado que los empleos de Sargento Primero y Subteniente ya habían sido creados, con anterioridad, por la Ley 46/1960, de 21 de julio y no son mencionados en dicho artículo.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26-2 de la Ley Orgánica 6/1980, la regulación de nuevos empleos deberá hacerse por Ley. Por ello, se considera que deberá ser la nueva Ley de Escalas de Complemento, la que regule la posibilidad de los citados ascensos.

2. Por otra parte, el artículo 11 del citado Decreto señala que "el ascenso a cada uno de los empleos se efectuará de acuerdo con las necesidades de las Fuerzas Armadas". Actualmente existen excedentes en el empleo de Brigada (en relación con la Ley 40/1984), por lo que se estima que las posibilidades de ascenso a este empleo de personal de las Escalas de Complemento deberán regularse dentro del conjunto de las medidas que se adopten para reajustar los citados excedentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.315-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos para dejar prácticamente en suspenso la Orden dictada por el Teniente General Gutiérrez Mellado, el 30 de octubre de 1978, en el sentido de no conceder ni una sola continuación en el Ejército activo, hasta la edad de retiro, a Oficiales y Suboficiales de Complemento, en todo lo que va de año que ha finalizado y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden Ministerial de 30 de octubre de 1978 establece en su artículo 1.º que: "El personal de la Escala de Complemento podrá pasar voluntariamente a la situación de servicio activo, siempre que el Ejército precisa sus servicios, previa convocatoria de las vacantes necesarias...".

Durante 1984 esta necesidad de personal de la citada Escala no ha existido. Por el contrario, por aplicación de la Ley 40/84 de Plantillas del Ejército de Tierra, hay un excedente de efectivos en todos los empleos, lo que imposibilita que se den las circunstancias señaladas en la citada Orden Ministerial.

Por tanto, no se ha dejado en suspenso dicha Orden, sino que la misma no puede cumplirse, de acuerdo con el objetivo para el que fue promulgada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.316-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado de tramitación en que se encuentra actualmente el Proyecto de Ley de Escalas de Complemento y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La misión de las Escalas de Complemento es, lógicamente, la de complementar las necesidades de personal de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con las Plantillas establecidas, que no pueden ser cubiertas por las Escalas Profesionales.

Actualmente se está procediendo a un reajuste de las citadas plantillas (ya está promulgada la Ley 40/1984 del Ejército de Tierra, y próximamente serán enviados a las Cortes los proyectos correspondientes a la Armada y el Ejército del Aire), que origina un exceso de personal en la mayoría de los empleos y escalas, el cual deberá ser amortizado por los procedimientos que se establezcan. Las necesidades de personal de las Escalas de Complemento serán consecuencia del mencionado reajuste.

Ello ha aconsejado demorar un cierto tiempo la necesaria promulgación de la Ley de Escalas de Complemento, actualmente en proceso de elaboración, y cuyo proyecto, probablemente, será enviado a las Cortes el próximo año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.317-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria de vacantes para que los Capitanes pertenecientes a la Escala de Complemento, actualmente destinados en los Cuerpos y Dependencias del Ejército, puedan cambiarse de destino y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La plantilla de Capitanes de Complemento quedó fijada en 1979 en 137 vacantes, que son puestos específicos a cubrir en determinadas Unidades. Esta plantilla fue aumentada, de forma eventual, en 1982 con otras 50 vacantes de las Escalas Especiales que estaban sin cubrir por la reciente creación de las mismas.

El reducido número de vacantes existentes, y el hecho de que éstas pertenecen a Unidades determinadas, dificulta la movilidad de los Capitanes afectados, ya que no pueden publicarse más vacantes que aquellas que se produzcan por cambio de titular.

En cuanto a los puestos de carácter técnico o administrativo, ya se ha dado opción a que puedan ser ocupadas por Capitanes de la Escala de Complemento; claro está que el número de los mismos tiene que guardar una cierta relación con la plantilla correspondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.341-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de los Oficiales de Complemento del Ejército de Tierra y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 15 del Decreto de 25 de mayo de 1951 por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo establece, que para computar el tiempo a los oficiales para el ingreso en la misma, éstos "deben pasar a formar parte de las Escalas Profesionales".

La consideración de las Escalas Profesionales, como contrapuestas, en ciertos aspectos a las de Complemento, aunque existe con una base legal, tiene su origen en disposiciones promulgadas en tiempos en que no se conce-

dían prórrogas al personal de esta última, por lo que no podían darse situaciones, como las actuales, en la que este personal puede, en ciertos casos, estar en servicio activo hasta alcanzar la edad de retiro.

Por ello, y para evitar posibles disfunciones, se está estudiando la promulgación de una norma en la que se defina el concepto de profesional en las Fuerzas Armadas, y también la modificación del Reglamento de la Orden de San Hermenegildo con objeto de que puedan acceder a la misma el personal de la Escala de Complemento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.544-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión del Ministerio de Sanidad y Consumo, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, en la provincia de Albacete y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe significarse con carácter previo que el volumen inversor del Ministerio de Sanidad y Consumo es muy escaso, máxima tras haberse culminado en su práctica totalidad el proceso de transferencias, estando destinado en su mayor parte a gastos de "reposición".

Hecha esta salvedad, a continuación se facilitan los datos correspondientes a los años solicitados en el Anexo que se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.357-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre recorte de las subvenciones a la Enseñanza Privada, ten-

go la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No parece acertada la expresión "recorte de las subvenciones a la enseñanza privada", ya que, "a priori", el Ministerio de Educación y Ciencia no se ha planteado la conveniencia de tal recorte. Sí se ha planteado, en cambio, una revisión del otorgamiento de tales subvenciones de forma que se haga ajustándose estrictamente a la normativa vigente sobre Centros privados y a la más perfecta observancia del principio de igualdad de oportunidades, no entendiéndolo el Ministerio de Educación y Ciencia que se haya actuado con vulneración de ningún derecho ni discriminado a nadie.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.338-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre igualdad retributiva de los profesores de Religión en los centros estatales de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de octubre de 1984, ya está retribuyendo a los profesores de Religión que prestan servicios en los Centros de Formación Profesional en igual cuantía que a los profesores de Religión en los Centros de Bachillerato.

2. Por lo que se refiere a los atrasos acumulados desde 1981, el Ministerio de Educación y Ciencia instruyó el correspondiente expediente de crédito extraordinario, por importe de pesetas 274.871.214, expediente que fue remitido al Ministro de Hacienda con el informe favorable de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 25 de marzo pasado, confiándose en que puedan abonarse a los interesados estas percepciones pendientes, en el transcurso del 2.º trimestre del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.402-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre 300 Auditorías, el Ayuntamiento de Alicante no está en la relación de los auditados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las auditorías llevadas a cabo por la IGAE en los distintos Ayuntamientos, fueron efectuadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales.

No se tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Alicante se haya acogido a los beneficios previstos en la citada Ley. En consecuencia, su situación económico-financiera a 31/12/82 no ha sido sometida a la preceptiva auditoría de la IGAE.

Cabe mencionar que, con carácter general, la IGAE no tiene atribuidas competencias para auditar las Corporaciones Locales, a tenor de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones complementarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.424-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Ramos Pérez, sobre la Universidad de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, conviene resaltar que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene la obligación de proteger los intereses económicos y académicos de las treinta Universidades Públicas que existen en España, y no únicamente los de la Universidad de Alicante. Pues bien, desde esta perspectiva resalta que la ratio alumnos por profesor con responsabilidad docente para la Universidad de Alicante y en el curso 82-83 —último curso del que existen datos homologados—, era de 15,65 alumnos, mientras que la media para España era de 25,59, existiendo Universidades —como, por ejemplo, la Universidad Literaria de Valencia—, que superaban los 40 alumnos por profesor con responsabilidad docente.

Es evidente, dada la mala distribución del profesorado que las cifras antes señaladas muestran, que toda distribución equitativa que pueda realizarse redundará en cla-

ro beneficio de algunas Universidades, justamente aquellas que, como consecuencia de una política histórica nefasta de distribución de plantillas, se encuentran hoy peor dotadas.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha realizado por vez primera, para la Universidad española, un estudio de las necesidades teóricas de profesorado de todas y cada una de las Universidades públicas, que en el caso de la Universidad de Alicante indica que ésta, con una nómina para profesorado de 734 millones de pesetas, podría cubrir todas sus necesidades docentes en 1987. Es cierto que para ello sería necesario que las Autoridades académicas de Alicante amortizaran plazas en aquellos Centros o Departamentos con exceso de profesorado, para crear por el contrario plazas en los Centros o Departamentos deficitarios. A estos efectos conviene tener presente, por ejemplo, que la ratio de alumnos por profesor en la Facultad de Derecho de Alicante supera los 40, mientras que en la Facultad de Medicina es de 8,07 y en la de Ciencias de 7,36. Caso de proceder de este modo, la Universidad de Alicante se encontraría en 1987 con una plantilla de profesorado similar a la de las Universidades que en el Documento citado se consideran deficitarias, entre las que figuran, por ejemplo, la Universidad Central de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Politécnica de Barcelona, etcétera, hasta llegar a 19 de las 29 Universidades consideradas en el Documento (la última es la Universidad Menéndez y Pelayo).

No obstante, teniendo presente las dificultades para efectuar la reconversión de las plantillas, considerando también las peculiaridades necesidades de las Universidades pequeñas —en las que evidentemente la ratio alumno por profesor es menor que en las grandes—, el Documento de Trabajo prevé un crédito de 86 millones de pesetas para la Universidad de Alicante, suficiente para transformar en plazas de profesor titular de Universidad las correspondientes plazas de profesor no numerario actualmente existentes, de modo que a la citada fecha el 80 por ciento de la plantilla esté ocupada por Catedráticos o Profesores "Titulares de Universidad". Ello significa que en 1987, la Universidad de Alicante se encontraría con una relación alumnos por profesor mejor, en todo caso, que todas las Universidades citadas anteriormente.

No es, pues, cierto, como se ha señalado algunas veces, que el proyecto presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia consolide los privilegios de las Universidades grandes y, teóricamente, mejor dotadas en perjuicio de las Universidades pequeñas y que deberían estar peor dotadas. Esto no es cierto, en primer lugar, porque por regla general están mucho mejor dotadas las Universidades pequeñas (como, por ejemplo, Santander, Alicante, Baleares, Cádiz, etcétera), que las Universidades grandes (como son las de Barcelona o Madrid). Por citar algunos datos las ratios alumnos por profesor para Universidades pequeñas serían de 15,87 en Alcalá de Henares, 15,65 en Alicante, 20,84 en Baleares, 20,36 en Cádiz, 15,09 en León, 16,5 en Santander. Por el contrario, en las Universidades grandes serían: 23,06 en Barcelona Autónoma,

30,09 en Barcelona Central, 25,8 en Madrid Complutense, 35,6 en Santiago de Compostela, 41,07 en Valencia Literaria. Estos datos revelan que, de buscarse alguna tendencia, habría que concluir que son las Universidades pequeñas las mejor dotadas y las grandes las peor dotadas, si bien no cabe excluir la existencia de determinados casos que no se ajustan a dicha pauta.

Finalmente, resulta también falso afirmar que el Ministerio de Educación y Ciencia ha disminuido la inversión en la Universidad de Alicante en lugar de aumentarla. Lo contrario es lo cierto, y cualquier lector del Documento que se está comentando llegará a la conclusión que del mismo se deduce un incremento de 87 millones para 1987 en la plantilla de profesorado. Es verdad que con anterioridad se habían dotado en la Universidad de Alicante numerosas plazas, pero todas ellas sin efectos económicos. Pero dotar plazas sin efectos económicos no deja de ser una burla y este Ministerio se toma muy seriamente las Universidades.

En todo caso, conviene insistir que la propuesta de distribución de crédito de plantillas que ha efectuado el Ministerio de Educación y Ciencia en el último Consejo de Rectores es provisional, habiéndose solicitado de las Universidades la remisión de un informe en relación con el citado Documento para que éste sea revisado y presentado de nuevo a informe, esta vez del Consejo de Universidades. Actualmente los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia están trabajando en la reelaboración de las ratios y los módulos —entre los que podría incluirse el establecimiento de una plantilla mínima por Centro, independientemente de su número de alumnos—, que deberá permitir una distribución del crédito más ajustada a las necesidades de todas y cada una de las Universidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.417-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Becaria, sobre indicadores que se han utilizado para la asignación de inversiones pública del AES en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios seguidos para la distribución del AES han sido los que indica el artículo 6.º del Acuerdo Económico y Social, que dice lo siguiente:

“El aumento de la inversión pública que resulta del Acuerdo Económico y Social tiene como objetivo funda-

mental coadyuvar a la creación de empleo y al relanzamiento de la inversión.

Tal aumento se concretará en programas y proyectos de inversión ya elaborados y que no han sido incluidos en el programa de inversiones públicas para el año 1985 y se priorizarán de acuerdo con los criterios siguientes: que sean intensivos en mano de obra, que respondan a necesidades productivas claras del país y contribuyan a la mejora de equipamientos e infraestructuras."

La distribución de los 50.000 millones de pesetas a los que se refiere el artículo 6.º del Acuerdo Económico y Social, aprobada por Consejo de Ministros el 13 de febrero de 1985, ha sido realizada sectorialmente. En ningún momento se ha llevado a cabo una distribución regional de la misma.

El acuerdo de Consejo de Ministros del 13 de febrero, en el punto 2, dice lo siguiente:

"Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que a propuesta de la Dirección General de Presupuestos y previo informe favorable de la Comisión Tripartita de análisis y selección de proyectos del AES pueda alterar la distribución de los programas y proyectos que figuran en los Anexos unidos a este Acuerdo."

Lo anterior quiere decir que puede haber variaciones en la propuesta de asignación inicial.

No obstante, un análisis llevado a cabo a posteriori sobre la distribución por comunidades de los 50.000 millones de inversión mostró que, tanto para el caso de Galicia como en el de otras Comunidades Autónomas, era conveniente proceder a una mejor asignación de recursos, pues la distribución era inferior a lo deseado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.333-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a valoración por el Gobierno de los criterios del señor Leguina sobre el nivel de competencias a alcanzar por las distintas Comunidades Autónomas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El modelo de Estado Autonómico diseñado por la Constitución y complementado para cada territorio por los correspondientes Estatutos de Autonomía, se apoya

en el criterio de que el autogobierno es un derecho reconocido a todos los territorios cuyo ejercicio debe acomodarse a las peculiaridades propias de cada Comunidad Autónoma. En consecuencia, no se establece en nuestra Constitución una fórmula que haya de aplicarse uniformemente a todos los territorios que ejerzan este derecho a la autonomía, ni tampoco el ejercicio efectivo del autogobierno ha de pasar forzosamente por la utilización de los mismos instrumentos jurídicos para su adecuado desarrollo.

Ahora bien, la Constitución no consagra ni tan siquiera permite la discriminación de unos territorios respecto de otros, como supondría la imposición legal de unos límites en el ejercicio del autogobierno que hubieran de aplicarse obligatoriamente a determinadas Comunidades Autónomas. Lo que el título VIII de la Constitución establece, y ha quedado después reflejado en los propios Estatutos de Autonomía, es un mecanismo jurídico capaz de acomodar el proceso autonómico a un ritmo diverso, en atención precisamente a las necesidades y peculiaridades de cada Comunidad Autónoma. De ello son buena prueba, por lo que respecta a la aplicación de tal principio sobre las competencias autonómicas, las previsiones contenidas en los artículos 148.2, 149.3, 150.1 y 2 y 151 de la Constitución y se refleja en los correspondientes preceptos de los distintos Estatutos. Es evidente que de tales preceptos no se desprende la necesidad de que los techos competenciales sean idénticos para todas las CC. AA., ni impiden por el contrario que puedan ser equiparables en el futuro, pues ambas formulaciones serían opuestas al criterio que inspira nuestra Constitución en materia de autonomías territoriales, caracterizado precisamente por la flexibilidad de sus formulaciones, a fin de acomodar como antes se ha indicado, el ejercicio del autogobierno, dentro del marco constitucional, a las necesidades reales y a las peculiaridades propias de cada uno de los territorios que han ejercido el derecho constitucionalmente garantizado a la autonomía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.303-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre valoración del retraso en el ingreso en la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno no estima que exista contradicción entre las afirmaciones que el Diputado atribuye al Presi-

dente del Gobierno y las que atribuye al Ministro de Asuntos Exteriores, ya que el primero se limitaba a señalar una posibilidad, condición ésta que no implica renuncia alguna a la hipótesis básica tenida por verosímil en aquel momento en relación con la fecha previsible de ingreso de España en la CEE.

2. Dado que el pasado 29 de marzo se concluyó la fase esencial de las negociaciones en el transcurso de la 29.ª Sesión a nivel Ministerial de la Conferencia de Negociación, no es ya previsible ningún retraso en las negociaciones que pueda suponer a su vez un retraso en el ingreso en la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.307-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones de Estado que impiden informar sobre los estatutos de autonomía de Ceuta y Melilla y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al formular la pregunta, se atribuye al Presidente del Gobierno una afirmación según la cual existen razones de Estado que impiden informar sobre los anteproyectos de estatutos de autonomía para las ciudades de Ceuta y Melilla.

El Presidente del Gobierno no manifestó en ningún momento del debate sobre el Estado de las Autonomías lo que se le atribuye. En el "Diario de Sesiones del Senado", se comprueba que lo que realmente dijo el Presidente del Gobierno es que la decisión que haya de adoptarse sobre los Estatutos de las mencionadas ciudades es una cuestión de Estado que, como tal, obliga a todas las fuerzas políticas a hacer uso de la más exquisita prudencia política.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número total de trabajadores inscritos, al 31 de diciembre de 1984, en las oficinas del INEM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, según la Estadística de Empleo, del INEM, el número total de trabajadores inscritos en las Oficinas de empleo en la provincia de Barcelona, al 31 de diciembre de 1984, era de 404.536. Esta cifra engloba el paro registrado (376.596 trabajadores) y las demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado (27.940).

2. Que, a nivel nacional, estas cifras eran:

| | |
|--|------------|
| Paro registrado | 2.604.193 |
| Demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado | 417.731 |
| Total | 3.021.924» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.371-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de mujeres inscritas para solicitar empleo en las oficinas del INEM, en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, según la Estadística de Empleo, del INEM, el número de mujeres inscritas en las Oficinas de Empleo en la provincia de Barcelona, al 31 de diciembre de 1984 era de 170.013. Esta cifra engloba el paro registrado (158.724 mujeres) y las demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado (11.289).

2. Que, a nivel nacional, estas cifras eran:

| | |
|--|------------|
| Paro registrado | 1.000.295 |
| Demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado | 98.988 |
| Total | 1.099.283» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.372-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de mujeres inscritas, al 31 de diciembre de 1984, para solicitar empleo en las oficinas provinciales del INEM, tengo la honra enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, según la Estadística de Empleo, del INEM, el número de mujeres inscritas en las Oficinas de Empleo en la provincia de Gerona, al 31 de diciembre de 1984, era de 10.785. Esta cifra engloba el paro registrado (10.516 mujeres) y las demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado (269).

2. Que a nivel nacional, estas cifras eran:

| | |
|--|-----------|
| Paro registrado..... | 1.000.295 |
| Demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado..... | 98.988 |
| Total..... | 1.099.283 |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.375-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre puestos de trabajo por mediación del INEM en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, según la Estadística de Empleo, del INEM, a lo largo de 1984 se registraron 46.289 colocaciones en las Oficinas de Empleo de la provincia de Gerona. De este total, 45.064 (el 97,3 por ciento) fueron colocaciones nominadas y 1.225 (el 2,7 por ciento), colocaciones genéricas.

2. Que la cifra de paro registrado en la provincia de Gerona era de 23.264, al 31 de diciembre de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.377-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre bonificaciones en la provincia de Barcelona, durante el año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que los Decretos 2531/70 y 1378/75 establecían incentivos para la contratación de trabajadores minusválidos, consistentes en bonificaciones de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. Tales bonificaciones se abonaban con cargo a los presupuestos del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

2. Que, en 1979, siendo Ministro de Trabajo don Rafael Calvo Ortega y estando aún en vigor los citados Decretos, se eliminaron asignaciones presupuestarias del FNPT para atender el pago de tales obligaciones.

3. Que, posteriormente, el Real Decreto 1327/81 derogó los Decretos 2531/70 y 1378/75, atribuyendo al INEM la competencia en la concesión de bonificaciones para el fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

4. Que, desde 1979, la Tesorería de la Seguridad Social ha venido haciendo efectivas a las empresas las bonificaciones correspondientes, sin que el FNPT le haya abonado el importe de las mismas, por falta de recursos presupuestarios.

La situación ha venido manteniéndose así, hasta 1984, en que la Tesorería General de la Seguridad Social, por oficio de fecha 5 de junio, dirigido a las Tesorerías Territoriales comunicó que se dejaban de hacer efectivas a las empresas las bonificaciones aún vigentes.

5. Que, en estos momentos, está en avanzado estudio la solución más adecuada al problema planteado, ya que la derogación de los Decretos 2531/70 y 1378/75 no afecta a los contratos celebrados con anterioridad a su derogación, que pueden continuar aún vigentes por tener carácter indefinido su concesión y no haber alcanzado los trabajadores contratados la edad de jubilación.

6. Que, por otra parte, los Decretos 1445/82 y 1451/83 mejoraron el cuadro de incentivos otorgados a la contratación de trabajadores minusválidos, manteniéndose la competencia del INEM en esta materia. Junto a las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social se estableció una subvención por cada contrato de trabajo que, en la actualidad, está fijada en 500.000 pesetas.

7. Las bonificaciones que se conceden a las empresas que contraten, por tiempo indefinido y en jornada completa, a trabajadores minusválidos son, actualmente, del 70 por ciento cuando el trabajador contratado es menor de cuarenta y cinco años y del 90 por ciento, cuando supera dicha edad.

8. Que, durante 1984, continuó vigente el Real Decreto 1451/83 y, en base al mismo, se subvencionaron 176 contrataciones de trabajadores minusválidos en la provincia de Barcelona, siendo el importe total de las subvenciones 80.400.000 pesetas. Estas cifras han supuesto un importante aumento con respecto al año 1983, en el que se habían subvencionado, en esta provincia, 43 contrataciones por un importe total de 12.900.000 pesetas.

9. Que toda empresa que ha solicitado la subvención reuniendo los requisitos exigidos en la normativa ha sido atendida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.407-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre tarifas para los tráficos de contenedores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Terminal de Contenedores de La Coruña se consideraba, hasta el 1 de enero pasado, como una estación asimilada a la Red TECO. Es este un estado intermedio que Renfe utiliza como paso previo —teniendo en cuenta la evolución del tráfico y los estudios comerciales y de mercado— a establecer definitivamente como Terminal de la Red TECO lo que conlleva unas mayores inversiones que mejoran notablemente el servicio ferroviario en su conjunto y, por supuesto, la manipulación de los contenedores lo que aumenta claramente la rentabilidad de los mismos lo que favorece tanto a los propietarios de los contenedores como a los usuarios, lo cual no puede negarse.

Con la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones, la estación asimilada se incluye por su nueva categoría de Terminal en la Red TECO, y en ese momento se reajustan sus tarifas en base a los criterios que rigen para las demás terminales, y desaparecen las tarifas promocionales vigentes hasta entonces. Esto y sólo esto es lo que ha ocurrido con La Coruña.

La aparente disminución para La Coruña frente Vigo queda totalmente desmentida con sólo unos ejemplos que se reflejan en el cuadro siguiente:

| | Ptas./Pie-Km. | |
|------------------|---------------|-----------|
| | Vigo | La Coruña |
| Madrid | 2,12 | 1,99 |
| Barcelona..... | 1,74 | 1,73 |
| Valencia..... | 1,99 | 1,95 |
| Sevilla..... | 1,98 | 1,93 |
| Port-Bou..... | 1,81 | 1,81 |
| Puertollano..... | 1,85 | 1,78 |
| Huelva..... | 2,06 | 2,00 |

Pero además, tampoco es cierta la discriminación de La Coruña frente a otras terminales de la Red TECO, con sólo observar por ejemplo las relaciones similares (a pares) siguientes:

| | Ptas./Pie-Km. |
|----------------------------------|---------------|
| La Maruca/La Coruña | 1,96 |
| La Maruca/Madrid-Abroñigal | 2,03 |
| Barcelona-Morrot/La Coruña | 1,73 |
| Barcelona-Morrot/Sevilla | 1,88 |

Un análisis de los datos anteriores permite observar que los precios vigentes en 1985 para la Terminal de La Coruña, aun cuando han sufrido la adaptación de la tarifa asimilada en 1984 a la de terminal en 1985, están dentro de la línea de precios con las demás Terminales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.425-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo sobre varias Universidades que no han podido ultimar la elaboración de sus Estatutos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, el Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria segunda, punto 3, de la LRU, está procediendo al estudio de los Estatutos provisionales adecuados a cada una de las Universidades que nos los hubieran presentado, a efectos de su ulterior promulgación.

2. De acuerdo con lo expresado en la contestación al punto primero de esta pregunta, el período de vigencia

de los Estatutos provisionales se encuentra en estudio en estos momentos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.428-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo sobre admisión fuera de plazo y elaboración de Estatutos Provisionales de la Universidad por parte del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los Estatutos elaborados por los respectivos Claustros de la Universidad están siendo remitidos al Consejo de Estado para que éste informe acerca de lo establecido en el artículo 12.1 de la LRU. Dichos Estatutos llevan, evidentemente, la fecha de aprobación por el correspondiente Claustro Constituyente y la fecha de remisión a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. En su caso, el Consejo de Estado se pronunciará sobre la admisión a trámite o no de los Estatutos que hayan sido aprobados con posterioridad al plazo que la LRU establece en su Disposición Transitoria Segunda.

2. El Gobierno entiende que los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas darán cumplimiento fiel a lo establecido por las Disposiciones legales en vigor, y, en concreto, en este caso, a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda, y en el artículo 12 de la LRU.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.399-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre medidas de seguridad en las sucursales de la Caja Postal de Ahorros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las Oficinas de la Caja Postal de Ahorros, en las que se prestan exclusivamente los servicios propios de la

Entidad, están obligadas a adoptar las mismas medidas de seguridad que las restantes Cajas de Ahorros, Bancos y demás Entidades de crédito, según dispone el Real Decreto 1338/1984, de 4 de julio, sobre medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados en su artículo 13.3.

El citado Real Decreto excluye de estas medidas a las Oficinas postales en general, cuando se encuentren separadas de las de la Caja Postal.

2. La Caja Postal cumple enteramente lo dispuesto en cuanto a medidas de seguridad por lo que se refiere a sus Oficinas propias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.350-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez sobre Auditoría relativa a la Comunidad Autónoma de Murcia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Intervención General de la Administración del Estado no ha efectuado ninguna auditoría relativa a la Comunidad Autónoma de Murcia.

El trabajo que realiza la Intervención General en este campo responde a un Plan Anual de Auditorías. En el mismo no está previsto que se ejecute ningún trabajo de control acerca de esa Comunidad Autónoma, ya que de acuerdo con la normativa vigente, la competencia en esta materia no está atribuida a la Intervención General.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.415-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez sobre nombramiento del Delegado Regional de RTVE en Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe en el momento actual ningún Delegado Territorial de RTVE en ninguna de las Comunidades Autónomas. El motivo se sustancia en las insuperables dificultades económicas que plantea la creación de las Delegaciones Territoriales de RTVE en todas las Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.436-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre emisoras de Frecuencia Modulada, para ser instaladas en Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dentro del plan de inversiones del Ente Público RTVE del año 1984, se aprobaron las correspondientes a la adquisición e instalación de transmisiones de radio FM en los centros emisores de Izaña (isla de Tenerife) y de La Isleta (isla de Gran Canaria), para los programas R-2 y R-3 de Radio Nacional de España. Se adjudicó asimismo, en dicho ejercicio económico de 1984, el gasto correspondiente a los sistemas radiantes, cables coaxiales y otros elementos radioeléctricos complementarios necesarios para las emisiones en FM de los programas citados de RNE.

La firma adjudicataria de la fabricación e instalación de los transmisores de radio FM ha entregado ya estos equipos, estando actualmente depositados en los respectivos centros emisores.

La firma adjudicataria de la fabricación, suministro e instalación de los sistemas radiantes, cables coaxiales y restantes elementos radioeléctricos no ha efectuado todavía la entrega de estos componentes de las instalaciones.

No es posible completar estas instalaciones y poner en funcionamiento las emisoras de FM en los centros de Izaña y de La Isleta hasta tanto no se disponga de la totalidad de los elementos que componen las mismas.

2. La instalación de los equipos transmisores, sistemas radiantes y restantes elementos radioeléctricos—con excepción de los cables coaxiales principales—puede estar terminada antes del 31 de mayo próximo.

En cuanto a los cables coaxiales principales, cuyo objeto es la conexión del equipo transmisor y del sistema radiante en cada centro emisor—, se está actualmente a la espera de que el Ministerio de Industria expida el certificado de excepción, solicitado al objeto de obtener la exención arancelaria en la importación de los mismos. A

partir del momento en que se disponga de dicho certificado, el plazo de suministro e instalación de dichos cables coaxiales puede estimarse en 45 días.

3. La cobertura de las emisoras de FM para R-2 y R-3 de RNE que se pondrán en servicio en los centros emisores de Izaña y La Isleta se extenderá, principalmente, en las islas de Tenerife y de Gran Canaria, respectivamente.

Para la cobertura de las zonas no cubiertas de estas islas y de las restantes, en su caso, es necesario instalar nuevos centros, emisores y reemisores de FM; en particular, está prevista la instalación de emisoras de FM en el Centro de El Paso, en la isla de La Palma.

Evidentemente, la determinación de los emplazamientos convenientes y características técnicas de dichos centros es una tarea a realizar una vez que estén en funcionamiento las instalaciones primarias de Izaña y de La Isleta y hecho las medidas de campo correspondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.437-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre aislamiento informativo de la isla de El Hierro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ente Público RTVE conoce las condiciones y grado de cobertura de los programas de TVE y RNE en la Isla de Hierro; así como un posible programa de actuaciones y de inversiones necesarias para mejorar, implantar o completar las coberturas de televisión y de radio en OM y FM en dicha isla.

2. Se prevé extender la cobertura de radio en OM a la isla de Hierro, con la ampliación del centro emisor de Las Mesas, en la isla de Tenerife, prevista en el plan técnico de extensión y mejora de la cobertura del programa R-1 de RNE. Dicha ampliación prevé pasar de la potencia actual de 100 Watios a 2×125 Watios.

Esta ampliación no se ha realizado por falta de disponibilidad presupuestaria; por esta misma razón, no es posible precisar las fechas en que pueda llevarse a cabo.

En cuanto a las coberturas de radio en FM, podrá alcanzarse mediante la instalación de reemisores de FM, una vez que estén en servicio las instalaciones primarias previstas en otras islas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.438-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escúder Croft, sobre posibilidad de ampliar el número de países con los que se mantienen tratados de doble nacionalidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El artículo 11.3 de la Constitución y el último párrafo del artículo 23 del Código Civil en su nueva redacción de la Ley 51/1982, de 13 de julio, al permitir a los españoles adquirir la nacionalidad de países iberoamericanos (además de los de Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal), tengan o no suscritos acuerdos de doble nacionalidad con España, conservando la nacionalidad española de origen, resuelven la situación de nuestros emigrantes españoles a Iberoamérica, sin necesidad de concertar nuevos tratados de doble nacionalidad, aunque dicha posibilidad tampoco se descarte para el futuro.

El Gobierno podría también considerar la conveniencia de negociar en el futuro acuerdos de esta clase con países pertenecientes a otras áreas geográficas.

2. España mantiene en estos momentos convenios sobre doble nacionalidad con los siguientes doce países iberoamericanos:

Argentina: 1971.
Bolivia: 1964.
Colombia: 1980.
Costa Rica: 1965.
Chile: 1958.
Ecuador: 1964.
Guatemala: 1962.
Honduras: 1967.
Nicaragua: 1962.
Paraguay: 1959.
Perú: 1959.
República Dominicana: 1969.

3. De las consultas periódicamente mantenidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores con el Ministerio de Justicia, parece que el criterio que debería seguirse en la interpretación de los artículos 11 de la Constitución y 23 del Código Civil es el de que contemplan los casos que se produzcan a partir de su entrada en vigor y que no tienen efectos retroactivos.

Sin embargo, los emigrantes españoles a Iberoamérica que —como señala la pregunta del señor Diputado— perdieron la nacionalidad española de origen con anterioridad a la Constitución la podrán recuperar —y muchos de ellos la han recuperado ya— manteniendo la

adquirida en Iberoamérica de acuerdo con la Disposición Transitoria de la Ley 51/82, de 13 de julio: Para ello deben declarar ante el Cónsul su voluntad de recuperar la nacionalidad española justificando que la perdieron por razón de emigración. El acta de recuperación se remitirá por el Cónsul respectivo, con su informe favorable —si procede—, al Encargado del Registro del lugar de nacimiento del emigrante, quien es, en último término, quien debe calificar e inscribir la recuperación de la nacionalidad al margen de la inscripción de nacimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.389-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre proyecto relativo a la Reforma de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Habrá de ser el Consejo de Ministros el que envíe al Congreso los Proyectos de Ley que apruebe, para la Reforma de la Seguridad Social, que, además de la exposición de motivos, irán acompañados de los antecedentes necesarias para pronunciarse sobre ellos, de conformidad con el mandato constitucional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.444-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre candidatura española para Secretario de la Organización Mundial de Turismo (OMT) tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con relación a la cuestión de una eventual presentación de una candidatura española para el puesto de Secretario General de la Organización Mundial de Turismo,

el Gobierno estima oportuno formular las siguientes precisiones:

— En el mundo de las Organizaciones Internacionales es evidente que por fuerte e idónea que parezca de antemano una candidatura, hasta el último momento no es posible conocer, por las complejidades evidentes de toda elección, si habría o no prosperado.

— El que Madrid sea la sede de la Organización de Turismo, aun siendo España una potencia turística de primer orden, no debe hacer pensar que las cosas iban a ser muy fáciles, ya que hay una tendencia en las Organizaciones Internacionales, basada no sobre principio jurídico ni formal, sino de pura práctica, a que el Secretario General sea de nacionalidad distinta a la del país sede. Por lo tanto, las dificultades hubieran sido evidentes para hacer prosperar cualquier candidatura española.

— Aunque elegido por la Asamblea, el candidato a Secretario General ha de ser seleccionado previamente por el Consejo, del que España es miembro con un "status especial", pues tiene voz, pero no voto.

— La composición del Consejo muestra que hay mayoría de países del Tercer Mundo por lo que siendo el actual Secretario General nacional de un país europeo, es muy previsible que los votos vayan, en principio, hacia un candidato no occidental.

— Por último, hay que señalar que para este puesto de Secretario General se han presentado fuertes candidaturas de varios países europeos. Concretamente, un ex ministro de Asuntos Exteriores austriaco, un ex Ministro de Comercio Exterior y Turismo de Portugal y el actual Presidente del Instituto Nacional de Turismo italiano.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.447-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre despacho de asuntos en la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno es consciente del exceso de trabajo que pesaba y pesa sobre algunos órganos judiciales, de ahí que, desde el 1.º de enero de 1983 hasta la fecha, las plantillas de funcionarios judiciales hayan aumentado conforme a las posibilidades presupuestarias y a las prio-

ridades señaladas por el Consejo General del Poder Judicial en 297, es decir en sólo tres años el aumento de plantillas ha sido superior a la suma de los cuarenta años anteriores.

Concretamente en Madrid se han creado los siguientes órganos:

- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en Getafe.
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en Móstoles.
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en Leganés.
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en Alcobendas.
- Juzgado de Distrito en Fuenlabrada.
- Juzgado de Distrito en Parla.
- Juzgado de Distrito de San Sebastián de los Reyes.
- Juzgado de Distrito de Coslada.
- Juzgado de 1.ª Instancia número 26 en Madrid.
- Juzgado de Instrucción número 23 en Madrid.
- Juzgado de Instrucción número 24 en Madrid.
- Juzgado de Instrucción número 25 en Madrid.
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, número 2, en Móstoles.
- Juzgado de Distrito, número 2, en Móstoles.
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, número 2, en Getafe.
- Juzgado de Distrito, número 2, en Getafe.
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, número 2, en Leganés.
- Juzgado de Distrito, número 2, en Leganés.
- Juzgado de Distrito, número 2, en Alcalá de Henares.
- Juzgado de Instrucción, número 26, de Madrid.
- Juzgado de Instrucción, número 27, de Madrid.
- Juzgado de Instrucción, número 28, de Madrid.
- Juzgado de Instrucción, número 29, de Madrid.
- Juzgado de Instrucción, número 30, de Madrid.
- Juzgado de Instrucción, número 31, de Madrid.
- Juzgado de Instrucción, número 32, de Madrid.
- Juzgado de Instrucción, número 33, de Madrid.
- Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción en Alcalá de Henares.
- Juzgado de Distrito, número 37, de Madrid.
- Juzgado de Distrito, número 2, Fuenlabrada.
- Juzgado de Distrito, número 2, en Torrejón.

Además de los citados, el Gobierno, de acuerdo con las prioridades puestas de manifiesto por el Consejo General del Poder Judicial, ha sido sensible a la importante carga competencial existente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiendo creado, en Madrid, una nueva Sala correspondiente a dicho orden jurisdiccional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.418-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre Centros de Estimulación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se considera suficiente la red hospitalaria propia y concertada del Insalud, para la cobertura de las minusvalías del recién nacido, por lo que se refiere a estimulación precoz.

2. Por lo que se refiere a control de las minusvalías en los recién nacidos se informa que se viene manteniendo un Programa de Medicina Preventiva, ya que en la etapa del embarazo, tendente a un diagnóstico precoz de posibles futuras minusvalías.

Asimismo, la generalización que ha tenido lugar de la asistencia al parto en el ámbito hospitalario, con la necesaria cobertura pediátrica, ha permitido disminuir en grado importante la incidencia de las minusvalías del recién nacido.

Los Programas de Estimulación Precoz se encuentran integrados dentro de un complejo equipo pediátrico, cuya dotación humana, material y técnica exige una relativa concentración de recursos, lo que permite, por otra parte, un mejor diagnóstico y tratamiento de este grupo de patología del recién nacido.

3. Queda contestada con lo indicado en la cuestión 1.ª»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.480-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión del Ministerio de Agricultura y Pesca durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo, los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.482-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión del Ministerio de Industria y Energía durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.401-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Autovía que desde Ocaña enlazará Madrid con Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras prevé la ejecución de la Autovía de Levante durante la Segunda Fase (1987-1991) excepto el tramo Almansa-Alicante que está previsto para la Primera Fase, sin que hasta el momento se haya definido su trazado definitivo entre Madrid y Almansa, para lo que se están realizando los correspondientes estudios de alternativas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.408-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre

critérios de equidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como es bien sabido y en consonancia con los principios generales establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Disposición Adicional 15 a dicha Ley procedió a la reordenación de los Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta ordenación no va a implicar perjuicio para ninguno de los grupos afectados por la misma, ni desde el punto de vista económico ni desde el punto de vista profesional. Económicamente, porque todos los colectivos consolidan sus actuales niveles retributivos y complementos de destino y, en consecuencia, la medida no va a depararles ninguna desventaja con respecto a su situación actual; profesionalmente, porque se reconoce a cada colectivo su categoría académica y su status profesional actual.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa preveía en su artículo 108,3 apartados j) y k), la creación del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Formación Profesional y del Cuerpo de Profesores Agregados de Formación Profesional.

Y como ya se señalaba al señor Montesinos en respuesta a su pregunta sobre el Cuerpo de Catedráticos de Formación Profesional, por el hecho de estar en marcha la reforma de las Enseñanzas Medias y la reforma de la Función Pública, el Gobierno no consideró oportuno proceder al desarrollo reglamentario de lo dispuesto en los citados apartados j) y k) del artículo 108,3. No obstante hay que tener en cuenta que el artículo 121.3 de la Ley 14/1970 en relación con lo establecido en el artículo 102.d) y e) especificaba que el ingreso en esos Cuerpos se realizaría por concurso-oposición en el que podrían tomar parte los titulados del segundo grado de Formación Profesional, en el caso de impartir las enseñanzas correspondientes al primer grado de la Formación Profesional, y los Diplomados universitarios que hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación en el caso de las enseñanzas correspondientes al segundo grupo de la Formación Profesional.

De ello se deduce que aun cuando estos Cuerpos se hubiesen constituido, tal circunstancia no supondría para los mismos una mayor consideración a efectos de su integración en los nuevos Cuerpos y Escalas que se crean en la Disposición Adicional 15.ª citada anteriormente. Lo que hace precisamente dicha Disposición es tratar a los colectivos afectados por la misma con criterios objetivos de suerte que no se produzca en ningún caso discriminación alguna.

Debe recordarse que en la citada Disposición Adicional no sólo se lleva a cabo la reordenación de la Función Pública docente, sino que se establece la carrera docente, lo que abre una amplia gama de expectativas profesionales para todo el conjunto del profesorado. Uno de los principios de la carrera docente será el que la promoción

profesional se lleve a cabo por medio del mérito y capacidad personal de cada profesor.

Por último, y en lo relativo a la pregunta específica formulada por el señor Diputado acerca de si el Ministerio de Educación y Ciencia piensa llevar a la práctica las sugerencias o recomendaciones que, según se expone, tiene intención de formular el Defensor del Pueblo en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 28.2 de la Ley Orgánica 3/1981, únicamente procede significar que el Ministerio de Educación y Ciencia actuará en el caso de que estas sugerencias se deduzcan, con sujeción estricta a lo determinado en el artículo 30 de la expresa Ley Orgánica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.394-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaecheverría, sobre Inversiones realizadas en esta zona por la Confederación del Guadiana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse que por el momento no se ha tomado ninguna decisión en relación con los embalses de Guadametilla, Zújar y Guadalmez. Las posibles soluciones técnicas corresponderá adoptarlas al Plan Hidrológico de la Cuenca, actualmente en redacción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.406-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto sobre Integración en el Instituto Nacional de Empleo de la Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.1. El artículo 3.º del Real Decreto 2734/1983, de 28 de junio, de transferencia al Ministerio de Educación y

Ciencia de los Centros de Formación Profesional del Instituto Nacional de Empleo procedentes de la Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales, determinó la adscripción al Ministerio de Educación y Ciencia del personal docente proveniente de la Obra de Formación Profesional de la Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales, en su totalidad, así como el no docente que prestase sus servicios en los Centros que se transferían.

1.2. Asimismo, la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto señaló que el personal tanto funcionario como contratado en régimen de derecho administrativo o laboral, a que se refiere el artículo 3.º, ya mencionado, continuaría sometido al mismo régimen de personal que le era aplicable con anterioridad y sin que, en su caso, los términos y la vigencia de su contrato, sufriesen alteración por la transferencia regulada en el presente Real Decreto.

1.3. De todo ello se deduce que dicho personal depende orgánica y funcionalmente del Ministerio de Educación y Ciencia; en cuanto a su régimen jurídico le es aplicable el régimen estatutario correspondiente a los Organismos Autónomos. No obstante, la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, trae como consecuencia que, con carácter general, le sea de aplicación a dicho personal esta disposición legal y en lo que se refiere al personal docente, la Disposición Adicional 22 a la Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 prevé en su apartado 3.º su integración en los Cuerpos y Escalas regulados en la Disposición Adicional 15 a la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.4. En la ya citada Disposición Adicional 22 a la Ley 50/84, se establece que en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley se convocará por una sola vez concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes en las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de junio, pudiendo concurrir al mismo los funcionarios interinos y el personal contratado que hubiese prestado servicios como tal.

2. Aun cuando el Real Decreto 2734/1983, de 28 de junio, se publicó el 29 de octubre de dicho año, durante el ejercicio económico de 1984 el referido personal continuó figurando en el Presupuesto del INEM, y por ese motivo se le siguieron acreditando sus retribuciones con cargo a los créditos de dicho Organismo Autónomo.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, los créditos correspondientes a las retribuciones de este personal están adscritos ya a la Sección 18 —Ministerio de Educación y Ciencia— por lo que en el mes de enero se empieza a elaborar por el Ministerio de Educación y Ciencia la nómina del referido personal.

El hecho de haberse producido este cambio ha traído unos retrasos lógicos si tenemos en cuenta el volumen de personal y distribución geográfica.

En este sentido, el retraso en la percepción de sus ha-

beres por parte de los funcionarios afectados se debió en el mes de enero a una doble causa: por un lado, a la aplicación de los incrementos retributivos para 1985, que se introducen en la nómina tras la publicación el 7 de enero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda en la que se detallan las nuevas cuantías de las retribuciones. Por otro lado, también produce un cierto retraso la aplicación del sistema de pago por talón nominativo que regía para el personal procedente del INEM y que difiere del utilizado para el pago de los haberes del personal dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y que es el de transferencia a cuenta corriente de cada interesado.

Subsanadas las omisiones del referido dato bancario, se está aplicando en la actualidad a este personal como a todo el que depende del Ministerio de Educación y Ciencia, el sistema de pago mediante transferencia a cuenta corriente personal, por lo que es de esperar no se produzcan en lo sucesivo retrasos en la percepción de haberes. Por tanto, no sólo están percibiendo sus haberes, sino que lo hacen sin ningún tipo de retraso generalizado.

3.1. En efecto, ha sido propósito del Ministerio de Educación y Ciencia efectuar el nombramiento como funcionario de empleo interino, con efectos de 1.º de enero de 1985, de todo el personal perteneciente a las enseñanzas de Formación Profesional Reglada y Acelerada procedentes del Organismo Autónomo INEM, que hasta 31 de diciembre de 1984 prestaron servicios al amparo de un contrato administrativo de colaboración temporal.

3.2. No obstante lo anterior, la situación en el momento actual es la continuidad del referido personal en la misma condición jurídico-administrativa que tenía en diciembre de 1984; es decir, la de contratados administrativos de colaboración temporal.

3.3. La aparente contradicción entre lo señalado en los puntos anteriores, tiene su razón de ser en la necesidad de conciliar el propósito indicado primeramente, con la protección de los derechos económicos adquiridos por el mismo personal, cuya defensa como es obvio corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

3.4. Como el señor Diputado sin duda conoce, el artículo 18 de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y, posteriormente, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985 ("B. O. E." del 7) en su artículo 4.º, párrafo segundo, precisan que "los funcionarios interinos percibirán el 80 por ciento de las retribuciones básicas, excluidos los trienios correspondientes al Cuerpo en que ocupen vacantes, y el cien por cien de las retribuciones complementarias".

3.5. De haberse efectuado el nombramiento como funcionario interino tal y como era propósito del Ministerio de Educación y Ciencia, del personal no numerario de referencia, se hubiera producido una pérdida en sus retribuciones mensuales, cuya cuantía oscilaría entre las 5.000 y las 7.000 pesetas, lesionándose de este modo gravemente la situación de este personal que, en numerosos casos, viene prestando servicios de forma ininterrumpida desde hace largos años.

3.6. Por todo lo anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia está tratando de encontrar una fórmula que haga posible efectuar el repetido nombramiento de interino, pero que, a la vez, no repercuta negativamente en la situación retributiva del personal afectado. Para el logro de este objetivo se ha solicitado y obtenido ya de la Comisión Superior de Personal, al amparo de lo dispuesto por la Disposición Adicional 22 a la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, autorización para el nombramiento en calidad de funcionario interino del personal no numerario al que reiteradamente hemos hecho referencia. Al mismo tiempo se ha solicitado del Ministerio de Economía y Hacienda autorización para mantener a ese personal las retribuciones vigentes en diciembre de 1984, incrementadas en el 6,5 por ciento, tal y como, asimismo, señala la Ley de Presupuestos para 1985, en su artículo diez, uno, dado que dicho personal no ha interrumpido en ningún momento su relación jurídica con la Administración y no debe aceptarse que un cambio de su naturaleza (de contractual a estatutaria) pueda determinar una lesión en sus derechos económicos.

3.7. Por todo lo anterior y tan pronto como la autorización recabada del Ministerio de Economía y Hacienda se produzca, se efectuarán los nombramientos de interino de todo este personal; todo ello independientemente de los procesos de pruebas selectivas y ulterior integración de los opositores aprobados (una vez nombrados funcionarios de carrera) a que haya lugar.

Son pues, señor Diputado, razones técnicas de orden jurídico-económico y de defensa de los derechos del profesorado las que han motivado el aplazamiento del nombramiento como interino de este personal, que se reitera, tuvo su origen en la modificación a partir del 1.º de enero de 1985, del marco jurídico-retributivo aplicable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.335-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu sobre inspectores fiscales franceses, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria no tiene noticia sobre las supuestas actividades de inspectores franceses en la Costa Brava.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.580-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre daños sufridos por vehículos en La Línea de la Concepción y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los hechos, a que se refiere la pregunta, no han podido ser aún esclarecidos, a pesar de las gestiones llevadas a cabo tanto por la policía española como gibraltareña, también interesada en su esclarecimiento.

Es imposible, por tanto, establecer relación alguna de causa a efecto entre los hechos citados y las medidas adoptadas con relación a Gibraltar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.361-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, sobre Restauración del Teatro del Borne de Ciudadela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. Por lo que se refiere a la Sala Augusta una vez que el estudio previo haya sido analizado, está previsto que, si la operación es viable, el proyecto se redacte en el presente año.

En cuanto a las obras del Teatro Principal de Mahón, nunca estuvieron en el Programa de Restauración de Teatros, ya que se iniciaron con anterioridad, si bien se está analizando la posibilidad de realizar un convenio con el Ministerio de Cultura para completar la dotación de dicho teatro.

3. El Teatro Borne está incluido en el primer ciclo del Programa de restauración de teatros, estimándose el importe de las obras en 98 millones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.300-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre expulsión de España de dos diplomáticos norteamericanos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El diario "Washington Post" no se expresaba tajantemente como parecen indicar los "antecedentes" expuestos por el señor Tarragona y no establece una necesaria relación de causa-efecto entre la expulsión y la investigación de reexportación de tecnología de doble uso por parte de España.

Como consta en el "Diario de Sesiones del Senado" del pasado 12 de marzo, el señor Ministro de Asuntos Exteriores en respuesta a una interpelación del Senador Rupérez dijo que la salida de los funcionarios norteamericanos del territorio español se había producido en el contexto del artículo 41, párrafo 1.º, del Convenio de Viena, que establece: "Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gozan de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las Leyes y Reglamentos del Estado receptor. También están obligados a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.320-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre programa «En portada», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ningún Organismo ha ofrecido información a los Programadores de la emisión "En portada" de Televisión, ni anteriormente a un diario de difusión nacional editado en Madrid.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.367-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre bonificaciones que se concedían a las empresas por contratación de minusválidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que los Decretos 2531/70 y 1378/75 establecían incentivos para la contratación de trabajadores minusválidos, consistentes en bonificaciones de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. Tales bonificaciones se abonaban con cargo a los presupuestos del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

2. Que, en 1979, siendo Ministro de Trabajo don Rafael Calvo Ortega y estando aún en vigor los citados Decretos, se eliminaron las asignaciones presupuestarias del FNPT para atender al pago de tales obligaciones.

3. Que, posteriormente, el Real Decreto 1327/81 derogó los Decretos 2531/70 y 1378/75, atribuyendo al INEM la competencia en la concesión de bonificaciones para el fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

4. Que, desde 1979, la Tesorería de la Seguridad Social ha venido haciendo efectivas a las empresas las bonificaciones correspondientes, sin que el FNPT le haya abonado el importe de las mismas, por falta de recursos presupuestarios.

La situación ha venido manteniéndose así, hasta 1984, en que la Tesorería General de la Seguridad Social, por oficio de fecha 5 de junio, dirigido a las Tesorerías Territoriales comunicó que se dejaban de hacer efectivas a las empresas las bonificaciones aún vigentes.

5. Que, en estos momentos, está en avanzado estudio la solución más adecuada al problema planteado, ya que la derogación de los Decretos 2531/70 y 1378/75 no afectan a los contratos celebrados con anterioridad a su derogación, que pueden continuar aún vigentes por tener carácter indefinido su concesión y no haber alcanzado los trabajadores contratados la edad de jubilación.

6. Que, por otra parte, los Decretos 1445/1982 y 1451/1983 mejoraron el cuadro de incentivos otorgados a la contratación de trabajadores minusválidos, manteniéndose la competencia del INEM en esta materia. Junto a las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, se estableció una subvención por cada contrato de trabajo que, en la actualidad, está fijada en 500.000 pesetas.

Las bonificaciones que se conceden a las empresas que contraten, por tiempo indefinido y en jornada completa, a trabajadores minusválidos son, actualmente, del 70 por ciento cuando el trabajador contratado es menor de cua-

renta y cinco años y del 90 por ciento, cuando supera dicha edad.

7. Que, durante 1984, continuó vigente el Real Decreto 1451/83, y, en base al mismo, se subvencionaron 14 contrataciones de trabajadores minusválidos en la provincia de Gerona, siendo el importe total de las subvenciones 7.000.000 de pesetas. Estas cifras han supuesto un importante aumento con respecto al año 1983, en el que se habían subvencionado, en esta provincia, cinco contrataciones por un importe total de 2.300.000 pesetas.

8. Que toda empresa que ha solicitado la subvención reuniendo los requisitos exigidos en la normativa ha sido atendida.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.374-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre puestos de trabajo por mediación del INEM en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que según la Estadística de Empleo del INEM, a lo largo de 1984 se registraron 132.854 colocaciones en las Oficinas de Empleo de la provincia de Barcelona. De este total, 119.187 (el 89,7 por ciento) fueron colocaciones nominadas y 13.667 (el 10,3 por ciento), colocaciones genéricas.

2. Que la cifra de paro registrado en la provincia de Barcelona era de 376.596, al 31 de diciembre de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.385-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre fecha de iniciación de las obras para la construcción del túnel de Tosas, en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuaciones previstas en el Plan General de Carreteras no incluyen la construcción de un túnel en la N-152 en el Collado de Tosas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.358-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Torres Hurtado, sobre Carretera Nacional Bailén-Motril entre Campillo Arenas-Venta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por lo que se refiere al tramo Campillo de Arenas-Campotejas se espera que pueda abrirse al tráfico el presente año, aunque debido a las condiciones geológicas adversas del terreno, la obra no esté definitivamente terminada hasta el próximo año.

El tramo Campotejas-Venta de la Nava está previsto que se finalice en otoño del próximo año, dadas las dificultades que han surgido en la ejecución de la obra como consecuencia del volumen de roca aparecido.

Las obras del tramo Venta de la Nava-Embalse de Cubellas fueron afectadas por la existencia de unas líneas telefónicas que impedían la ejecución de las voladuras que era preciso realizar. No obstante, está prevista su terminación dentro del presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.461-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Justicia y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La única sentencia, en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que, con fecha 12 de abril de 1985, está pendiente de ordenar su cumplimiento es la siguiente:

Sentencia de 29 de octubre de 1984 de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo. Recurso de apelación sobre intervención de una revista a un recluso.

Tuvo entrada en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias el 22 de marzo del corriente año.

Por otra parte, pudieran existir sentencias que, habiéndose ordenado su ejecución y habiendo sido enviadas al "Boletín Oficial del Estado", estén pendientes de publicación en el mismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.427-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, sobre trámites que tiene previsto el Gobierno para cumplir lo que dicta la Ley de Reforma Universitaria respecto al ajuste de cada uno de los Estatutos de las diversas Universidades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Estatutos elaborados por los Claustros Constituyentes de las Universidades están siendo remitidos al Consejo de Estado para que éste informe acerca de lo establecido en el artículo 12.1 de la LRU. En consecuencia, y en tanto el Consejo de Estado no se pronuncie al respecto, no cabe suponer desajuste alguno ni procede prever trámite para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 12.1 de la LRU.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.448-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Alvarez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el Museo Español de Arte Contemporáneo y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Dirección General de Bellas Artes y el Patronato del Museo, en base al detenido estudio de la situación del Museo Español de Arte Contemporáneo y sus necesidades, elaboraron el perfil de la persona necesaria para ejercer como Director del mismo en las circunstancias actuales. Ello dio como resultado la exigencia de primar aspectos gerenciales frente a los artísticos. De esta manera, se llegó a la elección del candidato más idóneo, en el cual se dan la eficacia de gestión ampliamente demostrada y una profunda formación cultural con experiencia en temas artísticos y de difusión cultural.

Desde un principio se dejó muy claro que dicho nombramiento tenía como objetivo la correcta organización de la vida del Museo en todos sus aspectos de administración, organigrama de trabajo, personal y régimen interno. Una vez logrados estos objetivos y conseguido el óptimo funcionamiento del Centro, se volverá a replantear el cargo de Director, si se considera llegado el momento de necesitar una persona con otras características.

En cuanto a por qué no se nombró a un Conservador de Museos, estuvieron propuestas dos personas de este Cuerpo, que por distintas circunstancias no pudieron acceder al cargo.

2.º Efectivamente, ha debido tratarse de un error motivado posiblemente por el hecho de que la persona citada en el mismo está nombrada provisionalmente como Subdirectora del Museo de Arte Contemporáneo.

No obstante lo anterior, hay que resaltar que, si se lee la convocatoria aparecida en el "B. O. E." del 1 de febrero, las plazas ofertadas lo son para ser cubiertas por el sistema de libre designación, por lo que no debe atenderse su resolución a ningún baremo previo.

3.º Los museos no cuentan con una cantidad adjudicada anualmente a cada uno para sus adquisiciones, sino que existe un presupuesto global que se utiliza según necesidades. Debido a que se consideró que en el año 1984 el MEAC no había podido realizar una propuesta de adquisiciones convenientemente estudiada por sus Conservadores, ya que estaba en fase derremodelación interna, lo cual afectaba también a sus colecciones, el presupuesto del global que les correspondería en el pasado año se le acumula al presente ejercicio económico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.397-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Reyes Berruexo Albéniz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la puesta en marcha de los Centros de Salud de Navarra y otros extre-

mos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El personal que se ha incorporado a los nuevos Centros de Salud de Navarra ha recibido información tanto a través de las guías del Ministerio de Sanidad y Consumo, como de diferentes cursos que se han venido realizando. Por otra parte, este personal ha mantenido y sigue manteniendo contactos continuos con la Administración Provincial del Insalud, a través de la cual vienen impartándose las oportunas orientaciones asistenciales.

2.º Con motivo de los cambios de facultativos producidos al entrar en servicio los Centros de Salud y teniendo en cuenta que no era posible la comunicación directa con los asegurados, se procedió a adoptar las medidas siguientes:

- Colaboración con los facultativos afectados, con el fin de que ayudaran en los cambios a realizar.
- Celebración de una rueda de prensa en la que se informó de la situación creada.
- Creación de una oficina de información de Centros de Salud, a la que puede dirigirse cualquier usuario, bien personalmente, bien por teléfono.
- Publicación de las listas de asegurados implicados en los posibles cambios en todos y cada uno de los Centros de Salud y Consultorios afectados.

3.º El desarrollo del programa de Atención Primaria que supone la creación de nuevos Centros de Salud, no tiene que implicar modificaciones del cupo de pacientes que tuviera cada médico con anterioridad.

Ahora bien, dicha modificación se produce, cuando es necesaria para mejorar las circunstancias de la asistencia, en los casos en que se parte de cupos sobrepasados, en unos niveles que impiden la calidad de la asistencia a prestar, bien porque se diera una situación de insuficiencia en las plazas de facultativos, bien porque las plazas aunque creadas estuvieran vacantes.

El criterio seguido en la adscripción ha sido el de posibilitar la implantación de los nuevos Centros de Salud, con el mínimo de cambios de facultativos de la población protegida. En este sentido es de señalar que para una población de casi 200.000 habitantes los cambios han afectado a menos de 5.000 personas.

Por otra parte, es de señalar que en la prensa local y durante varios días se publicaron anuncios de la puesta en marcha de los Centros de Salud y de la ampliación inicial posible de los mismos.

Por último, se realizó una edición de más de 40.000 folletos explicativos de lo que supone para la población un Centro de Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.331-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre supresión de contratos de exportación a Libia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En julio de 1984 se celebró en Madrid una Comisión Mixta económica hispano-libia con el objeto de obtener el cobro de las deudas reconocidas por parte libia a diferentes empresas españolas, tanto en razón de operaciones comerciales como de contratos de construcción y obra civil realizados en dichos país.

Las autoridades libias se comprometieron a abonar dichas deudas reconocidas a lo más tardar el 30 de noviembre de 1984.

Si bien se liquidaron algunas de las deudas comerciales, parte de éstas y la mayoría de los vencimientos impagados correspondientes a obras civiles continuaron persistiendo en los meses de diciembre y siguientes del presente año, llegando a totalizar una deuda global de 76 millones de dólares que afectaba gravemente a algunas empresas españolas.

En este contexto, en la reunión que celebraron en Mallorca los dos Presidentes se planteó la necesidad de superar dicha situación y de establecer las bases de una amplia cooperación económica entre los dos países.

En desarrollo de dicho espíritu se celebró una reunión en Madrid entre dos delegaciones libia y española, presididas respectivamente por el Secretario del Comité Popular de Agricultura de la Reforma Agraria, señor Dordah, cargo equivalente al de Ministro de Agricultura en España, y por el Secretario de Estado de Comercio, señor Velasco. En dicha reunión se ha llegado a diferentes acuerdos tendentes a desbloquear el problema de la deuda a empresas españolas y a sentar las bases de una futura cooperación española ampliada entre los dos países. En ejecución de los acuerdos alcanzados que revistieron la forma de un Acta acordada firmada el pasado 18 de marzo, que han desplazado a Trípoli dos delegaciones españolas para realizar una verificación exacta de las cantidades adeudadas que será seguida posteriormente, según lo convenido, por su pago correspondiente, y la iniciación de conversaciones para estudiar la posibilidad de que Hispanoil adquiera hasta un máximo de 30.000 barriles día, procedentes de Libia, siempre que se llegue a un acuerdo sobre precio y calidades.

Ambas reuniones van a terminarse el próximo viernes día 12 de los corrientes, estando previsto que continúen en caso de no llegarse a un acuerdo.

A raíz de lo convenido en la reunión comentada se

espera que las autoridades libias autoricen la apertura de cartas de crédito que permitan cumplir varios contratos firmados con empresas españolas para suministrar zapatos y bienes de consumo. Estos contratos no habían sido puestos en marcha al no haberse ultimado la tramitación interna libia para la apertura de dichas cartas de crédito, cuestión sobre la que las autoridades libias han dado todo tipo de garantías, figurando incluso en el Acta acordada antes mencionada un párrafo que dice textualmente lo siguiente:

“... Se acordó apoyar a las empresas e instituciones de ambos países para aumentar el volumen de las importaciones y exportaciones entre España y la Al-Yamahiria Arabe Libia, incluyendo la participación de las empresas españolas en la realización de proyectos en Libia y la exportación de productos españoles al mercado libio...”

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.392-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre futuro a medio plazo de la empresa pública IMEPIEL de Vall de Uxó (Castellón) y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una reducción del número de empleados de la empresa no lleva aparejada una reducción en el volumen de actividad. En efecto, en dos años la plantilla de la empresa mencionada en la pregunta ha pasado de 2.250 trabajadores en marzo de 1983 a 1.860 en igual mes de 1985, por el contrario, el valor de la producción ha pasado de 5.650 a 6.914 millones de pesetas, incluidas las transferencias internas entre divisiones de la empresa.

1. Futuro previsible de IMEPIEL. No puede establecerse un horizonte homogéneo para el conjunto de la empresa, debido a su radical diversidad fabril y comercial. La división de curtidos, una vez que entren en funcionamiento las nuevas inversiones, debe tender a su rentabilidad en un plazo breve de tiempo. La división de calzado, obligada a participar en unos mercados enrarecidos con una competencia desleal, debe tender hacia una suavización de pérdidas. La división de goma debe dejar de ser una simple sección auxiliar de calzado, incrementando sustancialmente su facturación exterior.

A tal fin, la empresa ha emprendido una doble actua-

ción: de una parte incrementar el esfuerzo comercial, de marketing y diseño, que ha dado excelentes resultados en el mercado nacional en 1984; de otro lado, proceder a una profunda reordenación de la empresa, desglosando las diferentes áreas productivas y comercial.

2. Cuota del mercado que puede aspirar a ocupar y qué planificación se está haciendo para ello. No puede establecerse una cuota de mercado que tenga una base para medir el grado de penetración de la empresa ya que la producción de la empresa es muy heterogénea e incluso dentro de cada sector la gama de producto es sumamente diversa, no contándose con una estadística fiable respecto del segmento en que se sitúa la empresa. Piense que la división de calzado cuenta con ocho tipos de zapatos, sólo de caballero y con productos absolutamente diferentes. No tienen ninguna significación que la cuota de mercado de IMEPIEL pueda pasar del 4 al 6 por ciento del nacional.

3. Plantilla e inversiones. El importante esfuerzo llevado a cabo en la división de curtidos en los dos últimos años y que ha supuesto una inversión de 950 millones de pesetas, más de 300 millones el presente ejercicio, hace que ésta se encuentre totalmente modernizado.

Para el caso de calzado y goma la escasa renovación tecnológica hace que el equipo fabril, aunque ciertamente antiguo en algunas secciones, no necesite sino renovaciones anuales paulatinas. Se prevén serán necesarios 200 millones el presente año para dichas reposiciones.

Actualmente la dirección de la empresa ha iniciado unas conversaciones con las secciones sindicales del Comité de Empresa tendentes a acercar la plantilla de la empresa a la necesaria teórica de acuerdo con los mínimos de producción históricos de los últimos años, cubriendo las necesidades estacionales mediante un calendario acumulativo y personal fijo discontinuo. El proceso de bajas pactadas ha reducido la plantilla a 1.860 a 31 de marzo pasado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.420-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández sobre apoyo del Gobierno a la acción exportadora de la asociación de empresas AFARMADE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la reexportación de tecnología de doble uso, el Consejo de Ministros en su reunión de 27 de

febrero pasado, acordó la creación de un Grupo de Trabajo Interministerial para proceder a la regulación de este tema, tanto en el orden interno como en el de las relaciones exteriores, que incluye de una parte revisar y adecuar nuestra legislación interna y de otra, iniciar una doble vía de negociación con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y con el Comité de Coordinación para el Control Multilateral de Exportaciones (CO-COM).

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.411-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación del hospital materno-infantil de la Ciudad Sanitaria Miguel Servet de Zaragoza y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Insalud viene realizando los estudios necesarios para conocer el problema arquitectónico que afecta al Hospital Materno-Infantil de Zaragoza, y sus posibles soluciones, incluso acudiendo a técnicos ajenos al Instituto; no habiéndose objetivado la existencia de indicios racionales de responsabilidad en el diseño y ejecución del proyecto, cuyos problemas en principio parecen debidos a lesiones producidas en el subsuelo como consecuencia de filtraciones de agua de origen extraño.

2.º y 3.º En la actualidad se está estudiando la solución técnico-sanitaria, para la cobertura más adecuada de las necesidades puestas de manifiesto en Zaragoza, de camas pediátricas y tocoginecológicas, esperándose optar por una solución definitiva en un breve plazo. En este estudio que se está llevando a cabo se están teniendo en cuenta todas las circunstancias del problema y por supuesto las repercusiones de la alternativa a que se refiere el Diputado.

4.º Los estudios de la situación del edificio del Hospital Materno-Infantil y los de la solución técnico-sanitaria, en la que se tendrán en cuenta aquéllos, permitirán finalmente adoptar la decisión sobre la ubicación definitiva de los servicios materno-infantiles y, en consecuencia, la adopción de las medidas presupuestarias que dicha solución conlleve.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.470-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Garcia Ronda, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre liquidación de la Editora Nacional y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La supresión efectiva del Organismo Autónomo Editora Nacional se realizará en el presente ejercicio de 1985, mediante la promulgación por el Gobierno del correspondiente Real Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

El proceso de supresión de la Editora Nacional se hará con las debidas cautelas y garantías jurídicas, de manera que, en especial, en la liquidación de sus fondos editoriales resulten protegidos los intereses de la Administración y los derechos morales y materiales de los autores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.343-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade sobre promoción del comercio en la ciudad de Ceuta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La revisión al alza de los tipos vigentes para exención y tipos reducidos en el régimen de viajeros con respecto a Ceuta, que son, a partir del Real Decreto 2535/1983, de hasta 8.000 pesetas libres y de 8.000 a 20.000 con un derecho reducido del 10 por ciento, representan un equilibrio adecuado entre los dos objetivos que se persiguen con su establecimiento:

1.º Atender a las peculiaridades del régimen de viajeros con un área exenta.

2.º Que estas peculiaridades sean compatibles con la adecuada protección que se establece en el régimen arancelario para las expediciones comerciales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.326-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones económicas a las distintas Federaciones Deportivas de la provincia de Valladolid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley General de la Cultura Física y el Deporte, en su artículo 16.2 dice que "corresponde a las respectivas Federaciones la asignación y control de subvenciones a las Asociaciones y Entidades Deportivas adscritas a ellas". Por tanto, la distribución de las subvenciones, a que hace referencia el señor Diputado, no es responsabilidad directa de la Administración Deportiva. El tema resulta aún más complejo si se tiene en cuenta que las que se denominan Federaciones Deportivas Provinciales en realidad no son más que articulaciones territoriales estatutarias de cada una de las Federaciones, sin personalidad jurídica distinta de éstas.

No obstante, el Consejo Superior de Deportes viene urgiendo a las Federaciones Españolas para que, tanto en la presentación de sus presupuestos anuales con objeto de solicitar la subvención, como en la posterior justificación de los mismos, ofrezcan un detalle lo más pormenorizado posible de la territorialización de su gasto. De acuerdo con los datos que operan en el Consejo, respecto al año pasado, sin que los mismos puedan considerarse que agotan el total de la cuantía de dinero federado llegado a la provincia de Valladolid, si es seguro que las distintas Federaciones aportan las que se señalan en el anexo que se acompaña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.330-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González sobre personas

que se encuentran en paro en el sector rural de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la provincia de Valladolid se ubica, como es sabido, sobre un área geográfica de predominio de la agricultura familiar de secano, con muy escasos contingentes de mano de obra en desempleo. Concretamente, a final de febrero de 1985, éstos se situaban en 930 parados agrarios, lo que supone un 0,69 por ciento del paro registrado agrario a escala nacional.

2. Que los fondos asignados en 1985 para promoción de empleo sobre la base de Convenios entre el INEM y las Corporaciones Locales y organismos públicos para la ejecución de obras y servicios de interés general ascienden a 211.640.000 pesetas, lo que supone un 0,77 por ciento de los 27.300 millones presupuestados para el total nacional, y un 88,2 por ciento de aumento respecto a la asignación de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.311-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a firma por S. M. el Rey de los Reales Despachos que acreditan el empleo de los Jefes y Oficiales de Complemento y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Constitución Española establece en su artículo 62 que: "corresponde al Rey... conferir los empleos civiles y militares con arreglo a las Leyes.

La expedición de Reales Despachos acreditativos del empleo de los Jefes y Oficiales de las Escalas de Complemento está regulada por respectivas Ordenes de los antiguos Ministerios de los Ejércitos (08.01.43, de Tierra; 19.07.43, Ejército del Aire), cuya Instrucción Sexta especifica que los mencionados "Despachos de empleo serán expedidos, en todo caso, por el Ministro del Ejército" respectivo. En la actualidad dichos Despachos son firmados por el Ministro de Defensa "En nombre de su Majestad el Rey".

La Orden del Ministerio del Ejército de 24 de septiembre de 1975 deroga a la de 8 de enero de 1943, anteriormente citada, en la parte de ésta que regula la "toma de razón" y demás aspectos que se opongan a la misma, circunstancia que no afecta a la citada Instrucción Sexta.

No obstante, el Ministerio de Defensa tiene en estudio la promulgación de una nueva Norma que regule esta materia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.398-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre cuánto ha recaudado el Ministerio de Hacienda en la provincia de Alicante los años 1983 y 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«PROVINCIA DE ALICANTE

(En millones de pesetas)

| | RECAUDACION | |
|--|-------------|----------|
| | Año 1984 | Año 1983 |
| Renta Personas Físicas | 24.424 | 20.556 |
| Sociedades | 4.667 | 3.509 |
| Otros | 1.596 | 1.900 |
| Total Capítulo I. Impuestos Directos | 30.687 | 25.965 |
| Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados | 3.897 | 3.889 |
| Tráfico de Empresas | 13.310 | 10.076 |
| Especiales | 730 | 653 |
| Lujo | 3.807 | 3.539 |
| Aduanas | 3.651 | 4.222 |
| Total Capítulo II. Impuestos Indirectos | 25.395 | 22.379 |
| Venta de bienes | 300 | 282 |
| Juego | 4.909 | 4.106 |
| Reintegros | 5.531 | 209 |
| Otros | 521 | 395 |
| Total Capítulo III. Tasas y otros ingresos | 11.261 | 4.992 |
| Capítulos VI al VIII | 49 | 40 |
| TOTAL | 67.392 | 53.376 |

Nota: En el año 1984 están incluidos 12.710 millones de pesetas de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma Valenciana.

Conviene resaltar que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene la obligación de proteger los intereses económicos y académicos de las treinta Universidades públicas que existen en España, y no únicamente los de la

Universidad de Alicante. Pues bien, desde esta perspectiva resalta que la ratio alumnos por profesor con responsabilidad docente para la Universidad de Alicante y en el curso 82-83 —último curso del que existen datos homologados—, era de 15,65 alumnos, mientras que la media para España era de 25,59, existiendo Universidades —como, por ejemplo, la Universidad Literaria de Valencia— que superaban los 40 alumnos por profesor con responsabilidad docente.

Es evidente, dada la mala distribución del profesorado, que las cifras antes señaladas muestran que toda distribución equitativa que pueda realizarse redundará en claro beneficio de algunas Universidades, justamente aquellas que, como consecuencia de una política histórica nefasta de distribución de plantillas, se encuentran hoy peor dotadas.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha realizado, por vez primera, para la Universidad española, un estudio de las necesidades teóricas de profesorado de todas y cada una de las Universidades públicas, que en el caso de la Universidad de Alicante indica que ésta, con una nómina para profesorado de 734 millones de pesetas, podría cubrir todas sus necesidades docentes en 1987. Es cierto que para ello sería necesario que las autoridades académicas de Alicante amortizaran plazas en aquellos Centros o Departamentos con exceso de profesorado, para crear, por el contrario, plazas en los Centros o Departamentos deficitarios. A estos efectos conviene tener presente, por ejemplo, que la ratio de alumnos por profesor en la Facultad de Derecho de Alicante supera los 40, mientras que en la Facultad de Medicina es de 8,07 y en la de Ciencias de 7,36. Caso de proceder de este modo, la Universidad de Alicante se encontraría en 1987 con una plantilla de profesorado similar a la de las Universidades que en el documento citado se consideran deficitarias, entre las que figuran, por ejemplo, la Universidad Central de Barcelona, la Universidad del País Vasco, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid, etc., hasta llegar a 19 de las 29 Universidades consideradas en el Documento (la última es la Universidad Menéndez y Pelayo).

No obstante, teniendo presente las dificultades para efectuar la reconversión de las plantillas, considerando también las peculiaridades necesarias de las Universidades pequeñas —en las que, evidentemente, la ratio alumno por profesor es menor que en las grandes—, el Documento de Trabajo prevé un crédito de 86 millones de pesetas para la Universidad de Alicante, suficiente para transformar en plazas de profesor titular de Universidad las correspondientes plazas de profesor no numerario actualmente existentes, de modo que a la citada fecha el 80 por ciento de la plantilla esté ocupada por Catedráticos o Profesores Titulares de Universidad. Ello significa que en 1987, la Universidad de Alicante se encontraría con una relación alumnos por profesor mejor, en todo caso, que todas las Universidades citadas anteriormente.

No es, pues, cierto, como se ha señalado algunas veces, que el proyecto presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia consolide los privilegios de las Universida-

des grandes y, teóricamente, mejor dotadas en perjuicio de las Universidades pequeñas y que deberían estar peor dotadas. Esto no es cierto, en primer lugar, porque por regla general están mucho mejor dotadas las Universidades pequeñas (como, por ejemplo, Santander, Alicante, Baleares, Cádiz, etc.), que las Universidades grandes (como son las de Barcelona o Madrid). Por citar algunos datos, las ratios alumnos por profesor para Universidades pequeñas serían: de 15,87 en Alcalá de Henares, 15,65 en Alicante, 20,84 en Baleares, 20,36 en Cádiz, 15,09 en León, 16,5 en Santander. Por el contrario, en las Universidades grandes serían: 23,06 en Barcelona Autónoma, 30,09 en Barcelona Central, 25,8 en Madrid Complutense, 35,6 en Santiago de Compostela, 41,07 en Valencia Literaria. Estos datos revelan que, de buscarse alguna tendencia, habría que concluir que son las Universidades pequeñas las mejor dotadas y las grandes las peor dotadas, si bien no cabe excluir la existencia de determinados casos que no se ajustan a dicha pauta.

Finalmente resulta también falso afirmar que el Ministerio de Educación y Ciencia ha disminuido la inversión en la Universidad de Alicante en lugar de aumentarla. Lo contrario es lo cierto, y cualquier lector del Documento que se está comentando llegará a la conclusión que del mismo se deduce un incremento de 87 millones para 1987 en la plantilla de profesorado. Es verdad que con anterioridad se habían dotado en la Universidad de Alicante numerosas plazas, pero todas ellas sin efectos económicos. Pero dotar plazas sin efectos económicos no deja de ser una burla y el Ministerio de Educación y Ciencia se toma muy seriamente las Universidades.

En todo caso conviene insistir que la propuesta de distribución de crédito de plantilla que ha efectuado el Ministerio de Educación y Ciencia en el último Consejo de Rectores es provisional, habiéndose solicitado de las Universidades la remisión de un informe en relación con el citado Documento para que éste sea revisado y presentado de nuevo a informe, esta vez del Consejo de Universidades. Actualmente, los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia están trabajando en la reelaboración de las ratios y los módulos —entre los que podría incluirse el establecimiento de una plantilla mínima por Centro, independientemente de su número de alumnos—, que deberá permitir una distribución del crédito más ajustada a las necesidades de todas y cada una de las Universidades.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios objetivos, económicos, sociales y de desocupación que han presidido la asignación de inversiones del AES en Galicia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 6 del Acuerdo Económico y Social, aprobado por Ley, establece que los programas y proyectos de inversión que resulten del mismo se priorizarán de acuerdo con los criterios siguientes: Que sean intensivos en mano de obra, que respondan a necesidades productivas claras del país y contribuyan a la mejora de equipamientos e infraestructura.

Asimismo, establece que el análisis y selección de los Proyectos se realizarán, conjuntamente, por las partes firmantes del acuerdo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell sobre acondicionamiento y mejora de la zona portuaria del puerto de Mahón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Dirección General de Puertos y Costas está actualmente redactando dos proyectos para la mejora de los muelles del puerto de Mahón, estando previsto que las obras puedan iniciarse durante el presente año.

2. En estos momentos no pueden darse datos concretos de inversiones, ya que los proyectos están redactándose.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.302-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Gobierno enviar al Parlamento un proyecto de Ley de Medicamentos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión de expertos redactora del borrador de la Ley del Medicamento —uno de los objetivos recogidos en el programa electoral del Gobierno— ha hecho entrega del mismo oficialmente al titular del Departamento de Sanidad y Consumo en presencia del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, presidente a su vez de la citada comisión.

Este grupo de trabajo está integrado por prestigiosos expertos de reconocidos méritos a nivel mundial en diversas disciplinas que cubren Farmacia, Farmacología, Química y Derecho. Se constituyó en comisión el 31 de mayo de 1983 y ha estado trabajando en el borrador de la Ley del Medicamento para lograr el documento final hasta noviembre de 1984.

A través de 22 sesiones plenarias, los integrantes de esta Comisión de expertos han elaborado sus trabajos con meticulosidad crítica hasta darlos por finalizados y después de consultar a 16 instituciones de peso y relevancia reconocidas en materia sanitaria como son las Reales Academias de Farmacia de Madrid y Barcelona y la de Medicina de Madrid o los Consejos Generales de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Médicos y, por supuesto, Farmaindustria.

La comisión que ha elaborado la Ley del Medicamento está formado por las siguientes personas: Félix Lobo, Presidente; Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano, Joaquín Bonal de Falgas, Sergio Eril Sáez, Javier Font Salgado, Ramón Martín Mateo, José Luis Valverde López, Ricardo Granados Jarque, como vocales, como secretarios Alexandra Vardulaki y Ramón Jordi, y María Antonio Hurtado como asesora documentalista.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**

PE 5.321-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre condiciones en que pueden faenar los barcos pesqueros españoles en el litoral catalán y otros extremos, tengo la honra de

enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La flota pesquera con base en la Comunidad Autónoma de Cataluña viene faenando con habitualidad en caladeros dentro de las 12 millas marinas y en otras ocasiones en caladeros situados en aguas internacionales no sujetos a limitación. Las embarcaciones de los puertos de la parte Norte de Gerona suelen tener acuerdos fronterizos locales con la parte Sur de Francia, no siendo hasta el momento conflictivas estas relaciones de vecindad en materia pesquera.

En consecuencia las condiciones en que pueden faenar los barcos pesqueros españoles en sus caladeros habituales se pueden considerar las normales de las preexistentes hasta el momento, no teniendo incidencia con Italia, y únicamente con Francia en la zona fronteriza marítima, con los resultados anteriormente citados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.322-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidad en pesetas que adeuda las Generalidades de Cataluña por cuotas deducidas de los sueldos de sus empleados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Generalidad de Cataluña, a 31 de diciembre de 1984, estaba al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social de sus trabajadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.323-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidad en pesetas que adeuda la Generalidad de Cataluña por el IRPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contesta-

ción formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con la información disponible al 31 de octubre de 1984, la deuda pendiente de la Generalidad de Cataluña relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ascendía a las siguientes cantidades:

| | |
|----------------------------|----------------|
| Hasta 31-12-83 | 2.125.916.355 |
| Primer trimestre 84 | 367.101.547 |
| Segundo trimestre 84 | 2.246.767.571 |
| Tercer trimestre 84 | 2.200.000.000 |
| Cuarto trimestre 84 | 2.200.000.000» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.369-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número total de trabajadores inscritos, al 31 de diciembre de 1984, en las oficinas del INEM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, según la Estadística de Empleo del INEM, el número total de trabajadores inscritos en las Oficinas de Empleo, en la provincia de Gerona, al 31 de diciembre de 1984 era de 23.947. Esta cifra engloba el paro registrado (23.264) y las demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado (683).

2. Que, a nivel nacional, estas cifras eran:

Paro registrado: 2.604.193.

Demandas de empleo pendientes no incluidas en el paro registrado: 417.731.

Total: 3.021.924.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.376-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe de las importaciones de pescado por las aduanas terrestres fronterizas y por los puertos y aeropuertos de Cataluña, desde el año 1976 a fines de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto se remite Anexo en el que figuran en millones de pesetas las importaciones de pescado efectuadas por todas las Aduanas de Cataluña desde el año 1976 hasta finales de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.378-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Cartas de Navegación Aérea del Aeropuerto Costa Brava de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cartas de aproximación por instrumentos, entre las que figuran las del Aeropuerto de Gerona, no son cartas topográficas, y por consiguiente los datos que figuran en ellas deben referirse estrictamente a las altitudes de seguridad por debajo de las cuales no deben navegar las aeronaves.

La Administración española viene desde hace más de un año revisando todas las cartas de maniobras de aproximación, ya que los sistemas de representación gráfica anteriormente utilizados exigen demasiado tiempo en su interpretación y hacen las cartas de lectura incómoda al no reflejar pendientes de terreno ni configuración del mismo.

Los criterios que se están aplicando actualmente en la confección de las cartas son los marcados por la OACI en su Circular 187-AN/114, de noviembre de 1984. La representación gráfica del terreno figura en forma de envolvente hipsométrica y llevarán incluidas las Altitudes Mínimas de Área (AMA). Estas envolventes se diseñan de forma tal que se aprecian las zonas más elevadas y se indica la altitud mínima de seguridad para sobrevolarlas, complementando la información referente a las llamadas Altitudes Mínimas de Sector, que ya figuraban y continuarán figurando en las cartas.

El Reglamento de Circulación Aérea exige, sin embargo, que las empresas de transporte aéreo cuenten con la formación y datos necesarios para que sus pilotos conozcan los detalles de los aeropuertos y las rutas, y la confi-

guración del terreno. Para la confección de estas informaciones las empresas pueden utilizar todos los medios que razonablemente se encuentran a su alcance y, por supuesto, deban contar con la información que suministran los diversos organismos oficiales relacionados con el tema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.381-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de drogadicotos que han sufrido sanciones, arrestos o condenas, entre los miembros de los tres Ejércitos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número total de drogadicotos que han sufrido sanciones, arrestos o condenas en los tres Ejércitos, durante los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, es el siguiente:

Ejército de Tierra: 3.947.
Armada: 2.348.
Ejército del Aire: 21.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.496-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Gobierno comparte las declaraciones del Ministro de Industria y Energía al manifestar que la reconversión industrial había terminado como tema político y social y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proceso de reconversión de los sectores industriales maduros de nuestra economía puede considerarse

cumplido en un alto grado en lo que concierne a los aspectos negativos del mismo: ajuste de capacidad y de plantillas. En estos momentos se está en una etapa de transición en la que están adquiriendo cada vez más relevancia los aspectos reindustrializadores de dicho proceso: inversiones en modernización y racionalización de instalaciones, reordenación de estructuras productivas y comerciales, nuevos productos y tecnologías, etc., que deberán tener como consecuencia una profunda renovación de las industrias afectadas y su adaptación a las actuales y futuras exigencias del mercado.

Estas mismas inversiones, unidas a las nuevas que se generarán atraídas por los beneficios de las Zonas de Urgente Reindustrialización, tendrán un efecto positivo sobre la actividad económica y la creación de empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.506-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre contraprestaciones industriales de Iberia en caso de sustituir su flota de DC-9, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La sustitución de la flota DC-9 de Iberia es una decisión que esta compañía deberá tomar a lo largo de los años 1985/86. En estos momentos se está iniciando una fase de selección de ofertas y contactos previos, y, por tanto, resulta prematuro hablar de las contraprestaciones industriales que ofrecería un hipotético oferente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 160 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.451-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-admi-

nistrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Cultura y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las sentencias pendientes de ejecución, correspondientes a la Jurisdicción contencioso-administrativa, relativas al Ministerio de Cultura, con expresión de su naturaleza y fecha, son las siguientes:

Subdirección General de Protección del Patrimonio Artístico

— Tribunal Supremo, de 24 de septiembre de 1984, que ha tenido entrada en la Dirección General el 22 de febrero del presente año, en relación con una expropiación forzosa, en León, calle Independencia, número 13.

— Sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de febrero de 1984, que ha tenido entrada el 18 de marzo del presente año, sobre abono de justiprecio por la expropiación forzosa del Yacimiento de Villaricos de Almería.

Dirección General de Cinematografía

— Expediente promovido por Cirte contra la Administración del Estado impugnando los acuerdos del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1978 y 8 de junio de 1979 que impusieron a la citada empresa cinematográfica una sanción por valor de 400.000 pesetas y que fue anulada por Sentencia del 13 de octubre de 1980.

Sobre dicha cuestión ignoramos si se ha llegado a apelar la Sentencia, ya que en los antecedentes que figuran en la Dirección General de Cinematografía no existen datos al respecto ni tampoco disposición alguna para levantar la sanción, a pesar de haber sido enviada la oportuna Orden Ministerial al "Boletín Oficial del Estado" el 23 de diciembre de 1980.

Dirección General de Música y Teatro

— Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.148 interpuesto por don Celestino Martí Farreras ante la Audiencia Nacional por cese como Director-Comisario de la Compañía Nacional Angel Guimerá, de la ciudad de Barcelona.

— Recurso contencioso-administrativo, planteado por treinta miembros del Coro Nacional, que reclaman el pago de determinadas cantidades.

Este expediente, 21/84, ha sido reclamado por la Subdirección General de Recursos y Supervisión, a petición de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con motivo del Recurso contencioso-administrativo 229/84.

Aunque, al parecer, ya ha recaído sentencia, ésta no ha sido comunicada oficialmente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1984.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.310-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre Presupuesto Estatal destinado a inversiones reales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Presupuesto Inicial de Inversiones reales se cifró en 451.713 millones de pesetas, produciéndose a lo largo del ejercicio modificaciones netas por un total de 56.619 millones de pesetas, con lo que el Presupuesto Final a invertir supone un total de 508.332 millones de pesetas.

En ninguno de los casos la inversión coincide con la de 502.793 millones de pesetas.

Con respecto a la ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 1984 se habían comprometido gastos (fase disposiciones) por valor de 431.460 millones de pesetas, lo que supone un 95,5 por ciento con respecto al Presupuesto Inicial y un 84,9 por ciento con respecto al Presupuesto Final, que incluye las modificaciones producidas a lo largo del ejercicio.

En cuanto a las razones de por qué no ha llegado a ejecutarse el cien por cien de la inversión, son los distintos Centros Gestores los que tienen a su cargo la ejecución de dichos créditos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.516-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste de la rehabilitación de una casa en Madrid para sala estable de marionetismo y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Asociación Cultural, de carácter nacional, "Linterna Mágica" ha promovido la rehabilitación de la Sala "El Mirador", en la calle Doctor Fourquet de Madrid.

El Ministerio de Cultura ha concedido a dicha Asociación una subvención de 4.016.000 pesetas con esta finalidad, pero desconoce el costo total del proyecto, puesto que, como se ha indicado, se trata de una iniciativa privada.

La puesta en funcionamiento de esta Sala facilita la actuación en Madrid de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas. Durante los próximos meses de junio y julio tienen prevista su actuación grupos de marionetas de Valencia (Los Duendes), Segovia (Libélula), Bilbao (Cobaya) y Barcelona (La Fanfarria).

2.º El Ministerio de Cultura desconoce si en Andalucía se va rehabilitar algún local con estos fines, pero estudiará cuantos proyectos se le presenten en el futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.416-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, sobre Sentencia del Tribunal Constitucional, según la cual resulta inconstitucional lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado de 1985 como ayudas a Sindicatos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 14 de febrero del año en curso, comunicada formalmente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 25 del mismo mes, declara inconstitucional el inciso "más representativas de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores", contenido en la Sección 19, numeración económico funcional 01.483 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, aprobado por Ley 9/83, de 13 de julio.

En cumplimiento de la indicada Sentencia, por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se ha iniciado el expediente oportuno ante el Ministerio de Economía y Hacienda para hacer factibles los expedientes económico-administrativos a favor de las Centrales Minoritarias que no percibieron la totalidad de la subvención en 1983.

Con respecto a 1984, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social todavía no ha recibido notificación formal de la Sentencia del Tribunal Constitucional que se refiere a

la Ley de Presupuestos de dicho Ejercicio económico. Una vez que se conozca dicha notificación, se procederá de igual forma que para el ejercicio de 1983.

Con respecto a 1985, si bien es cierto que no se conoce Sentencia del Tribunal Constitucional referida a este ejercicio económico, lo cierto es que el crédito presupuestario que ampara la subvención a Centrales Sindicales contiene el inciso "más representativas". En consecuencia, se han adoptado las medidas cautelares oportunas en orden a una redistribución contable de la subvención, apoyada en los criterios que sienta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero, si bien, habrá de procederse de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre la revisión de oficio de los actos de la Administración en orden a hacer totalmente operativa la nueva redistribución.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.432-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre visita de Gadafi a Mallorca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El señor Kreisky posee una casa en Mallorca. Esta circunstancia facilitó el encuentro en la isla, ya que el Presidente tenía interés en conocer personalmente al Coronel Gadafi.

2. La iniciativa del Presidente del Gobierno se enmarca en la independencia del Jefe del Ejecutivo para mantener los contactos internacionales que considere convenientes. En este caso se trata del Presidente de un país vecino en el Mediterráneo con el que España mantiene relaciones diplomáticas plenas.

3. La entrevista tuvo por objeto conocer personalmente al Coronel Gadafi e intercambiar puntos de vista sobre temas internacionales bilaterales. No estuvo motivada por ningún contencioso.

4 y 5. Queda aclarada con las respuestas anteriores.

6. No se juzgó oportuno en aquel momento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.474-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre isla de Alborán y su equipamiento y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La utilización de las posibilidades de la isla de Alborán, situada en lugar estratégico en el acceso oriental al Estrecho de Gibraltar, está incluido dentro de los estudios y planes que se están realizando para conseguir un efectivo control de dicho Estrecho y sus accesos. En este sentido se estudia la instalación de un radar y otros equipos electrónicos, así como la mejora de instalaciones para apoyo logístico a helicópteros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.475-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Fayos Díaz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a declaración como zona catastrófica de las comarcas de la provincia de Córdoba afectadas por las recientes heladas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Valoración de pérdidas.

La Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de Córdoba procedió en los meses de enero y febrero a la valoración de daños con motivo de las heladas, para contratar con análogas valoraciones de daños efectuadas por sectores afectados de la provincia.

Las pérdidas, consecuencia de las heladas, alcanzan en Córdoba una proporción insignificante en relación con la producción final agraria provincial, por lo que no se aconsejó la adopción por el Gobierno de ninguna medida compensatoria.

2. Supuestos necesarios para la declaración de zonas o situaciones catastróficas.

El Real Decreto de 24 de julio de 1980, número 1547/80, así como el Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo ("B. O. E." de 19 de abril de 1981), regulan las situaciones de esta naturaleza y la coordinación de medidas compensatorias administrativas.

En los últimos años viene siendo habitual la utiliza-

ción como criterio objetivo para declarar daños o zona catastrófica en el sector agrario, el que las pérdidas sufridas sean superiores al 50 por ciento de una cosecha normal, y que, en algunos supuestos, estos daños representen más de un determinado porcentaje de las rentas de la explotación superior a la tercera parte, en su conjunto.

3. Otras ayudas alternativas.

A pesar de que los daños registrados por las heladas en la zona más afectada, la cuenca mediterránea, han sido cuantiosos, el Gobierno en coherencia con su planteamiento a favor de los Seguros Agrarios Combinados, de la valoración objetiva de daños en relación con los criterios que se han venido manteniendo en los dos últimos años, como ya se ha hecho referencia, no ha declarado ninguna zona catastrófica con motivo de las heladas registradas en el mes de enero en España.

Por el contrario, se han adoptado medidas en favor de la pérdida de empleo, para atender la pérdida de rentas, por falta de cosecha, y otras medidas compensatorias destinadas a paliar de una forma objetiva, selectiva y realista, las pérdidas ocasionadas por el fenómeno.

El criterio objetivo utilizado por el Gobierno para atender con las medidas procedentes a las zonas afectadas, ha sido la relación de daños con la producción final agraria estimada. Resultando así que las precedentes ayudas se han dirigido allí donde el daño era objetivamente mayor, Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Cataluña.

Al no concurrir en la provincia de Córdoba esta circunstancia de afectación de daños, con análoga intensidad a la que se ha dado en las citadas zonas de Levante, el Gobierno no tiene previsto la concesión de ningún tipo de medidas de ayuda compensatoria para paliar daños registrados en la provincia de Córdoba.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.390-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre estimaciones oficiales sobre empleo en la economía sumergida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Instituto Nacional de Empleo no ha realizado ninguna cuantificación sobre empleos en la economía oculta, en base a las metodologías estadísticas utilizadas para este tipo de evaluaciones, y que consisten básicamente en la investigación exhaustiva de una muestra aleatoria, convenientemente dimensionada, y estrati-

ficada en función de los colectivos sobre los que se pretenda extraer información fiable, esto es, sujeta a errores de muestreo despreciables.

2. Que, a pesar de ello, el tema es objeto de evidente interés por parte del INEM, de tal modo que se han confeccionado algunos trabajos previos en torno al mismo, con el fin de detectar las áreas geográficas, sectores de actividad, ocupaciones y tipos de empresas más afectadas. Dichos trabajos no se han propuesto la tarea de cuantificar el fenómeno, ya que no es ésta la función del Instituto Nacional de Empleo, que en materia de estadística se limita a confeccionar y publicar los datos obrantes en los registros de las oficinas de empleo. En consecuencia, los trabajos aludidos se centran preferentemente sobre aspectos cualitativos, con el fin de mejorar la gestión en materia de control de empleo.

3. Que, a pesar de ello, en uno de los documentos internos confeccionados por el INEM en torno al análisis del mercado de trabajo, se aludía —de modo circunstancial y accesorio— a la cifra de 800.000 empleos en la economía oculta. Dicha cifra no ha sido estimada por el INEM, si bien —dentro de las importantes cotas de imprecisión e incertidumbre existentes—, se apoyaba sobre la base de los diversos estudios, trabajos e hipótesis que algunos expertos han establecido en torno al tema. Su inclusión en el referido informe obedecía a la finalidad de aportar una de las hipótesis que usualmente se manejan para la cuantificación de este fenómeno.

4. Que parte del contenido del referido informe interno —y concretamente el párrafo que recogía la hipótesis en torno a la economía sumergida— fue publicado por la revista "INFORME", bajo criterios del equipo de redacción de la misma. En ningún caso, sin embargo, se exponía la cifra de 800.000 empleos en la economía sumergida como producto de elaboración del INEM.

5. Que de ninguna manera dicha cifra se ha adoptado como base de ninguna argumentación o juicio por parte del Gobierno para realizar un diagnóstico desajustado o equivoco en relación a la problemática del empleo, y ello fundamentalmente en razón de que se trata de una hipótesis, en cuya elaboración es ajena a los órganos técnicos competentes de la Administración Pública.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.445-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre convocatoria Cuerpos de Gestión de Correos y Telecomunicación,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de funcionarios fallecidos y jubilados que en su día accedieron al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación hasta el momento actual y que no ocuparán plazas es de 133.

2. La Orden de 19 de febrero de 1985 por la que se convoca concurso de méritos para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 13, de 2 de marzo de 1985, habiendo finalizado, por lo tanto, el 14 del mismo mes el plazo legal de presentación de instancias.

Por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se está procediendo a la revisión meticulosa de las mismas, teniendo en cuenta, de una parte, su gran número, y de otra, la rigurosidad con que se realiza, no es posible, por el momento, hacer una predicción de la puntuación mínima necesaria para el acceso al Cuerpo de referencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.325-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre inversiones extranjeras en la Compañía Telefónica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las acciones de la Compañía Telefónica están oficialmente cotizadas en las cuatro Bolsas españolas, por lo que pueden ser adquiridas por residentes y no residentes, cumpliendo con los requisitos y limitaciones legales en vigor. Entre ellos, la legislación española en materia de inversiones extranjeras, y la propia reglamentación estatutaria de la Compañía Telefónica, prohíben que la participación de accionistas extranjeros supere el 25 por ciento de su capital social, lo que evita que dichos accionistas no españoles puedan ejercer un control sobre esta sociedad y el servicio público que presta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.422-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre «Recortes de las Ayudas Oficiales y el retraso de sus cobros», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Actualmente todas las CC. AA. tienen asumidas competencias para la distribución de los créditos en materia de Asistencia Social (extinguido FONAS), excepto Madrid, Navarra, Rioja y Ceuta y Melilla.

Los baremos que se aplicarán durante 1985 dependerá de los criterios a establecer por cada una de las Comunidades Autónomas que tienen asumidas sus competencias en materia de Asistencia Social.

Se tiene previsto también que Madrid, Navarra y Rioja asuman sus competencias en esta materia antes de finalizar el presente ejercicio económico y se procederá para su libramiento de forma similar al resto de las Comunidades Autónomas, por lo tanto, estarán en condiciones de distribuir los créditos correspondientes asignados en el Presupuesto General del Estado, en base al porcentaje establecido.

Los porcentajes que se aplicarán durante 1985 es el acordado por todas las Autonomías en las Comunidades Mixtas de Transferencias, según la población de hecho al 31-3-81.

COMUNIDADES AUTONOMAS

| | Credito 19.07.451 Ptas. | Credito 10.07.752 Ptas. |
|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Andalucía | 955.693.530 | 476.581.050 |
| Aragón | 180.193.612 | 89.836.450 |
| Asturias | 166.845.937 | 83.250.200 |
| Baleares | 101.442.330 | 50.582.400 |
| Canarias | 214.452.645 | 106.960.700 |
| Cataluña | 883.616.085 | 440.751.850 |
| Cantabria | 76.081.747 | 37.936.800 |
| Castilla-León | 382.188.428 | 190.737.800 |
| Castilla-La Mancha | 241.592.918 | 120.396.650 |
| Extremadura | 155.722.875 | 77.717.750 |
| Galicia | 408.438.855 | 203.646.850 |
| Murcia | 141.930.278 | 70.868.050 |
| Valencia | 541.025.760 | 269.772.800 |
| | <hr/> | <hr/> |
| | 4.449.225.000 | 2.219.039.350 |
| Madrid | 173.524.000 | 349.598.150 |
| Navarra | 18.591.000 | 37.409.900 |
| La Rioja | 9.296.000 | 18.704.950 |
| Ceuta | 2.638.000 | 5.269.000 |
| Melilla | 2.061.000 | 4.478.650 |
| | <hr/> | <hr/> |
| TOTAL | 4.655.335.000 | 2.634.500.000» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.355-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre política de acoso e intimidación a la Prensa por parte de la Administración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las manifestaciones realizadas por el Director General de Medios de Comunicación Social a través de un programa televisivo, no motivan al Gobierno para adoptar ningún tipo de medidas.

2. El Gobierno, desde un primer momento, ha mantenido una línea clara en defensa, no sólo de la libertad de prensa, sino, en general, de la libertad de expresión, estableciendo, por las vías oportunas, la normativa necesaria para garantizar. En este sentido, y a modo de simple enunciación, es oportuno hacer mención de los diversos Proyectos de Ley remitidos al Parlamento por el Gobierno sobre estos particulares, hoy ya Leyes vigentes:

— Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del Tercer Canal de Televisión.

— Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación.

— Ley 29/1984, de 2 de agosto, por la que se regula la concesión de ayudas a Empresas Periodísticas y Agencias Informativas.

Así como la desaparición de los Medios de Comunicación Social del Estado a través de las oportunas subastas de los mismos, derogando toda una serie de normas que todavía estaban vigentes, cual era el caso de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, manifiestamente contraria a los principios democráticos establecidos en nuestra Constitución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.400-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre

emisión de «Informe Semanal», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

a) En primer lugar, este Gobierno, que sí es defensor de la Constitución, ha de ser tolerante por lo mismo con el ejercicio del derecho consagrado en el apartado d) del número 1 del artículo 20 de dicha norma "a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión", el objeto de cuyo derecho —tal y como ha sido precisado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 105/1983, de 23 de noviembre— es "el conjunto de hechos que puedan considerarse como noticiables o noticiosos por encerrar trascendencia pública", características éstas que no pueden ser negadas en el tema objeto de la emisión que nos ocupa desde el momento en que se reflexione sobre la preocupación internacional por la expansión demográfica y su control. Y en tanto que activo defensor de las prescripciones constitucionales, este Gobierno se halla bien lejos de la intención de menoscabar el ejercicio del referido derecho, siendo, por el contrario, consecuente con la opinión manifestada por el Tribunal Constitucional en su meritada Sentencia, en el sentido de que "Está fuera de duda que el derecho de información, como derecho de libertad, se concreta y satisface en un comportamiento de su titular, consistente en la realización de aquellos actos en que el propio derecho consiste, y que la lesión directa se produce en todos aquellos casos en que tal comportamiento —los actos de comunicación y de difusión— se ven impedidos por vía de hecho o por una orden o consignación que suponga un impedimento para que la información sea realizada".

b) También por su interés por la defensa de la Constitución, el Gobierno es absolutamente respetuoso con la libertad de expresión reconocida en esa norma, con independencia de que comparta o no las opiniones manifestadas en el ejercicio de esa libertad, no siendo función del Gobierno entrar a valorar los juicios que puedan emitirse sobre los diversos aspectos de la realidad.

c) En tercer lugar, la Exposición de Motivos de la Ley 4/80, de 10 de enero, reguladora del Estatuto de Radiodifusión y Televisión, concibe a tales servicios públicos como "vehículos esenciales de información y participación política de los ciudadanos y de información de la opinión pública", precisando el apartado b) del artículo 4.º de dicho Estatuto que la actividad de aquellos medios de información se inspirará en el principio de "separación entre informaciones y opiniones". Pues bien, ninguna otra cosa que el respeto de tal filosofía se plasmó en la emisión televisiva de referencia, la cual se limitó a transmitir la existencia de un descubrimiento farmacológico en materia de contracepción.

d) En cuarto término, la traslación informativa de un proceso de investigación científica en materia de medios contraceptivos —información que fue presentada con un carácter eminentemente descriptivo— no puede identificarse, a juicio del Gobierno, ni con manifestaciones apologéticas de conductas antijurídicas, ni menos aún, como

pretende el señor Diputado, con el hecho de "propugnar y magnificar una violación constitucional".

e) Por último, y llegado el momento en que haya de enfrentar el problema, el Gobierno, en colaboración con las autoridades y organismos competentes, manifestará su posición en relación con el método contraceptivo aludido y determinará lo que tenga por conveniente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.359-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre participación de la Comunidad Autónoma de Galicia en Fondos del Estado de carácter extraordinario como los previstos en el Acuerdo Económico y Social (AES), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay que señalar que la inversión asignada a Galicia en el AES corresponde exclusivamente al nivel universitario, puesto que se trata de un nivel en el que aún no se han producido transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Respecto a los criterios utilizados para la determinación de la participación de las distintas Comunidades en los créditos del AES, en cuanto a materias no transferidas, han sido los siguientes:

- El volumen del patrimonio escolar de cada provincia o Comunidad, en cada uno de los niveles educativos.
- La situación en que se encuentra ese patrimonio.
- El "stock" de proyectos ya redactados o en fase de redacción. La aplicación de este criterio se debe a que se trata de créditos extraordinarios respecto de los cuales es muy breve el plazo que existe para la adjudicación de las obras, por lo que obviamente en estos proyectos se gana bastante tiempo.

Las cantidades asignadas a través del AES, pueden ser modificadas según el criterio del punto 2, del acuerdo del Consejo de Ministros del día 13 de febrero del presente año, donde se aprobaba la distribución de las inversiones públicas correspondientes al Acuerdo Económico Social.

Dicho punto dice lo siguiente:

"... Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos y previo informe favorable de la Comisión Tripartita de análisis y selección de proyectos del AES pue-

da alterar la distribución de los programas y proyectos que figuran en los Anexos unidos a este Acuerdo...”

Por lo que a lo largo del presente ejercicio podrían incrementarse las cantidades asignadas.

En el ejercicio 1985, las cantidades asignadas en el Programa de Inversiones Públicas para las inversiones de Educación y Cultura en la Comunidad Autónoma gallega suponen 3.528,9 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.334-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu sobre manifestaciones de Hassan II en TVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El señor Ministro de Asuntos Exteriores ha dado amplia respuesta a cualquier cuestión que hubiere surgido en torno al Rey Hassan sobre Ceuta y Melilla. El señor Ministro ha intervenido reiteradamente en el Senado y en el Congreso sobre el tema.

2. El control sobre las actividades de TVE se lleva a cabo en la Comisión creada al efecto en el Congreso de los Diputados, por lo que se abstiene de valorar la oportunidad o inoportunidad de emitir ese tipo de declaraciones a través de la televisión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.336-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu sobre situación de los presuntos culpables de la adulteración del aceite de colza y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Situación de prestaciones económicas

En el área de las prestaciones económicas, los datos más relevantes son los siguientes:

| | |
|---|-------|
| Continúan en baja, percibiendo subsidio de incapacidad laboral transitoria o invalidez provisional..... | 2.618 |
| Titulares de ayudas por jubilación..... | 688 |
| Titulares de ayudas por orfandad..... | 137 |
| Titulares de ayudas por viudedad..... | 3 |
| Gran invalidez..... | 46 |
| Invalidez absoluta..... | 89 |
| Invalidez total..... | 64 |
| Ayudas dietéticas (menores de catorce años).... | 2.367 |
| Ayudas económico-familiar complementaria.... | 6.428 |
| Ayuda domiciliaria..... | 1.267 |
| Ayuda de lactancia artificial..... | 106 |

2. Situación de los trabajos de Reinserción Social

Continuando, por supuesto, con el intenso trabajo social iniciado con la aparición del síndrome tóxico, desde marzo de 1983, el objetivo fundamental ha sido la reinserción social, para lo que fue necesario la creación de la Comisión Nacional y la aprobación del Programa correspondiente, con la asistencia de expertos designados por las Federaciones y Asociaciones de afectados por, síndrome tóxico.

Los estudios previos de reinserción social efectuado a 15 de marzo de 1985 son de 7.297, de los que los equipos especializados en este tema han derivado en 1.293 propuestas de programas individuales de reinserción social, repartidos entre las áreas de educación, laboral e integración socio-familiar.

3. Situación clínica

La evolución ha sido favorable. Se expresa a continuación la comparación resultante del corte clínico efectuado en los meses 12, 19 y 30 de la enfermedad:

| Mes 12 | | Mes 19 | | Mes 30 | |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Calificación cuadro clínico | % del total de la muestra | Calificación cuadro clínico | % del total de la muestra | Calificación cuadro clínico | % del total de la muestra |
| Situación normal | | Situación normal..... | 28,8 | Situación normal..... | 27 |
| | | | 82,8 | | |
| Leve..... | 79,3 | Leve..... | 54 | Leve..... | 65 92 |
| Moderado..... | 18,3 | Moderado..... | 14,1 | Moderado..... | 7 |
| Severo..... | 1,4 | Severo..... | 1 | Severo..... | 0,8 |

Las secuelas que actualmente padecen algunos de los afectados son varias:

- a) Afectación neuromuscular.
- b) Afectación esclerodérmica.
- c) Afectación pulmonar.
- d) Afectación hepática.
- e) Afectación psiquiátrica.

De este tipo de secuelas, si puede afirmarse la desaparición en muchos casos de algunas de ellas, sin que ello implique deba hablarse de curación del enfermo, sino de remisión o mejoría.

Los afectados por síndrome tóxico, siguiendo las recomendaciones de la OMS, deben tener un seguimiento médico continuo, siendo de vigilancia en los asintomáticos y de asistencia en los que presenten sintomatología, para lo cual se han elaborado los correspondientes documentos.

Siguiendo las medidas organizativas comprendidas en los acuerdos del Congreso de los Diputados de 23 de mayo de 1984, por Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo, el Ministerio de Sanidad y Consumo ejercerá las funciones de atención y seguimiento sanitario y la investigación básica, clínica y epidemiológica sobre el síndrome tóxico, quedando en el Ministerio de la Presidencia la gestión de las prestaciones económicas y sociales.

Todos los procesados se encuentran en libertad provisional por haber transcurrido el plazo máximo de prisión provisional establecido por la ley.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.356-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre regulación legal de la situación y actuación de los llamados «guardadores del orden» en discotecas y salas de fiesta y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La existencia de una norma específica que regule la situación laboral de un determinado colectivo de trabajadores, que prestan sus servicios en locales específicos de un sector concreto de actividad, es del todo impropio en el marco de los principios que hoy inspiran la regulación de las relaciones laborales, basada en la autonomía de las partes para regular, mediante la negocia-

ción colectiva, las condiciones de trabajo en el ámbito sectorial, y sumamente restrictiva en cuanto a las potestades normativas de la Administración, en estos supuestos.

Por lo demás, como cualquier otro trabajador por cuenta ajena, aquellos a los que se refiere la pregunta se encuentran acogidos por las normas generales y sectoriales de origen estatal o convencional que se encuentran en vigor.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.308-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre asignación de 800 millones de pesetas a los sindicatos CC. OO., UGT, ELA-STV e Intersindical Gallega, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 14 de febrero del año en curso, comunicada formalmente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 25 del mismo mes, declara inconstitucional el inciso “más representativas de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores”, contenido en la Sección 19, numeración económico funcional 01.483 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, aprobado por Ley 9/83, de 13 de julio.

En cumplimiento de la indicada Sentencia, por la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se ha iniciado el expediente oportuno ante el Ministerio de Economía y Hacienda para hacer factibles los expedientes económico-administrativos a favor de las Centrales Minoritarias que no percibieron la totalidad de la Subvención en 1983.

Con respecto a 1984, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social todavía no ha recibido notificación formal de la Sentencia del Tribunal Constitucional que se refiere a la Ley de Presupuestos de dicho Ejercicio económico. Una vez que se conozca dicha notificación se procederá de igual forma que para el Ejercicio de 1983.

Con respecto a 1985, si bien es cierto que no se conoce sentencia del Tribunal Constitucional referida a este Ejercicio económico, lo cierto es que el crédito presupuestario que ampara la subvención a Centrales Sindicales contiene el inciso “más representativas”. En consecuencia, se han adoptado las medidas cautelares oportunas en orden a una redistribución contable de la subven-

ción, apoyada en los criterios que sienta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero, si bien habrá de procederse de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre la revisión de oficio de los actos de la Administración en orden a hacer totalmente operativa la nueva redistribución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.319-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deuda al 31 de diciembre de 1984, de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuotas de la Seguridad Social adeudadas por los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a enero de 1984 ascendían a la cantidad de 149.191.880 pesetas con arreglo al detalle que se adjunta.

La cantidad final de la deuda en diciembre de 1984, resultante del proceso de control de morosidad que se ha puesto en funcionamiento durante 1984, no puede darse a conocer hasta la total finalización del proceso de control y consolidación de datos, ya que se precisa definir con exactitud el concepto de morosidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

| Ayuntamiento | Importe |
|----------------------------|------------|
| Mollet del Vallés | 17.778.851 |
| Caldas Montbuy | 24.210.916 |
| Sampedor | 211.169 |
| Sitges | 47.940.670 |
| San Martí Surroca | 93.863 |
| Montgat | 1.163.359 |
| Pierola | 112.640 |
| Corbera de Llobregat | 159.699 |
| Cervelló | 12.364.950 |
| Pobla de Lillet | 2.287.186 |
| Mataró | 202.563 |
| Palau de Plegamans | 70.674 |

| Ayuntamiento | Importe |
|-----------------------------------|-------------|
| Palleja | 405.285 |
| Pla del Penedés | 658.924 |
| Collbató | 854.233 |
| Cornellá | 4.041.911 |
| Sant Boi de Llobregat | 9.055.280 |
| Montmeló | 3.249.891 |
| Dosrius | 301.204 |
| Vallgorguina | 44.475 |
| Cabrera D'Igualada | 670.320 |
| Granollers | 10.124.717 |
| Vacarisas | 74.125 |
| Palafolls | 398.696 |
| Vallirana | 1.091.904 |
| Torelló | 307.597 |
| Gualba | 183.399 |
| Montmeló | 2.343.499 |
| San Ciprián de Vallalta | 290.105 |
| Pobla de Claramunt | 261.043 |
| San Esteve de Palautordera | 89.560 |
| Torelló | 39.710 |
| Llissa de Munt | 100.680 |
| Sant Climent de Llobregat | 389.934 |
| Santa María de Palautordera | 785.840 |
| Sant Felíu de Llobregat | 564.194 |
| Sant Adrián del Besós | 1.145.079 |
| Montornés | 2.558.642 |
| Cervelló | 743.906 |
| Sant Martí de Tous | 314.559 |
| Artes | 253.590 |
| Viladecavalls | 1.253.038 |
| Total | 149.191.880 |

PE 5.511-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyectos de repoblación forestal de ICONA para la provincia de Gerona en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por el Real Decreto 1950/1980, de 31 de julio, se transfieren a la Generalidad de Cataluña los servicios y funciones del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. En dicho año, los proyectos de primera y segunda repoblación a cargo del presupuesto del Organismo supusieron la actuación en Gerona sobre 305 hectáreas con un presupuesto de 11,6 millones de pesetas.

A partir de 1981, en el ejercicio de sus competencias la Generalidad, a través de la Dirección del Medio Rural de

la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, actuó en Gerona del modo siguiente (primeras y segundas repoblaciones):

| Año | Superficie (Hectáreas) | Inversión (Millones de pesetas) |
|------------|--|---------------------------------|
| 1981 | 303 | 14,5 |
| 1982 | 831 | 36,6 |
| 1983-1984 | La Generalidad de Cataluña no ha facilitado aún los datos correspondientes.» | |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.510-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyectos de repoblación forestal de ICONA para la provincia de Barcelona en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias en temas de repoblación forestal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña vienen siendo ejercidas por la Generalidad desde el 31 de julio de 1980, fecha en la que por Real Decreto se transfirieron a dicho Gobierno autónomo las funciones y servicios del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Consecuentemente, ICONA no tiene ningún Proyecto de Repoblación para 1985 en la provincia de Barcelona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.512-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyectos del IRYDA para la provincia de Gerona en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el Programa de actuación del IRYDA establecido, para el año 1985, las inversiones en obras previstas a realizar en la provincia de Gerona, corresponden a los siguientes proyectos:

| Situación de las obras | Inversión prevista (millones de pesetas) |
|---|--|
| Red de caminos y reparación de daños por inundaciones 1982 (en ejecución) | 203,2 |
| Sondeos, nivelaciones y mejoras rurales (a iniciar) | 34,3 |
| Sondeos y plantaciones (de posible iniciación)..... | 4,0 |
| Total..... | 241,5» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.513-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyectos de Icona para la provincia de Barcelona en 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En materia de restauraciones hidrológico-forestales, lucha contra la erosión y defensa de recursos hídricos, se prevén inversiones localizadas en la provincia de Barcelona en el siguiente proyecto de inversión:

Proyecto número 014. "Obras y trabajos de restauración hidrológico-forestal y corrección de torrentes en cuencas compartidas o de interés general en la Cuenca Hidrográfica del Pirineo Oriental y Baleares".

Cuantía de las inversiones. La cuantía de las inversiones será determinada una vez esté suscrito el Convenio de Cooperación para restauraciones hidrológico-forestales, con una Comisión Mixta paritaria, Comunidad Autó-

noma-Icna, y de acuerdo con los planes y proyectos que para este objeto se presenten por parte de la Comunidad.

2. En materia de prevención y lucha contra incendios forestales, Barcelona está incluida en el proyecto de inversión general para toda España denominado:

Proyecto número 003. "Prevención y lucha contra incendios forestales". Este proyecto, con una dotación inicial presupuestaria de 2.707,3 millones de pesetas, para 1985, contempla en el área territorial de Cataluña las siguientes actuaciones:

- La cobertura aérea, en vigilancia y extinción.
- El mantenimiento y dotación de medios aéreos en la base de Reus y de apoyo en Sabadell.
- La financiación de cuadrillas de prevención y extinción y los medios terrestres necesarios, en el Parque Nacional de Aigües Tortes y Lago de San Mauricio.
- La reserva de previsión de actuaciones en siniestralidad extraordinaria que pueda producirse.
- En la subvención al Fondo de Compensación de Incendios que ampara la cobertura del riesgo de accidentes a las personas que intervienen en la extinción de incendios; dicha cobertura se extiende también en Cataluña.

Cuantía de las inversiones. No cabe fijar una cuantía de inversión determinada, pues depende en gran parte de la eventualidad de la demanda de actuaciones que se derive de las condiciones particulares y meteorológicas concurrentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.514-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyectos de Icna para la provincia de Gerona en 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En materia de restauraciones hidrológico-forestales, lucha contra la erosión y defensa de recursos hídricos, se prevén inversiones localizadas en la provincia de Gerona en el siguiente proyecto de inversión:

Proyecto número 014. "Obras y trabajos de restauración hidrológico-forestal y corrección de torrentes en

cuenas compartidas o de interés general en la Cuenca Hidrográfica del Pirineo Oriental y Baleares".

Cuantía de las inversiones. La cuantía de las inversiones será determinada una vez esté suscrito el Convenio de Cooperación para restauraciones hidrológico-forestales, por una Comisión Mixta paritaria, Comunidad Autónoma-Icna, y de acuerdo con los planes y proyectos que para este objeto se presenten por parte de la Comunidad.

2. En materia de prevención y lucha contra incendios forestales, Gerona está incluida en el proyecto de inversión general para toda España denominado:

Proyecto número 003. "Prevención y lucha contra incendios forestales". Este proyecto, con una dotación inicial presupuestaria de 2.707,3 millones de pesetas, para 1985, contempla en el área territorial de Cataluña las siguientes actuaciones:

- La cobertura aérea, en vigilancia y extinción.
- El mantenimiento y dotación de medios aéreos en la base de Reus y de apoyo en Sabadell.
- La financiación de cuadrillas de prevención y extinción y los medios terrestres necesarios, en el Parque Nacional de Aigües Tortes y Lago de San Mauricio.
- La reserva de previsión de actuaciones en siniestralidad extraordinaria que pudiera producirse.
- En la subvención al Fondo de Compensación de Incendios que ampara la cobertura de riesgo de accidentes a las personas que intervienen en la extinción de incendios; dicha cobertura se extiende también a Cataluña.

Cuantía de las inversiones. No cabe fijar una cuantía de inversión determinada, pues depende en gran parte de la eventualidad de la demanda de actuaciones que se deriven de las condiciones particulares y meteorológicas concurrentes.

Asimismo está en tramitación la propuesta para convocar concurso público que incluye, entre otras, la contratación de dos aviones de 1.500 litros de capacidad que se estacionarán durante los meses de julio y agosto en el Aeropuerto de Costa Brava de Gerona.

La coordinación de todos los medios aéreos será realizada a través de la Inspección Regional del Icna en Barcelona.

Las misiones de vigilancia, trabajos preventivos de los montes y extinción por medios terrestres son competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña, que, como en años anteriores, presumiblemente, habrá previsto sus planes de actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.515-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a proyectos del IRYDA para la provincia de Barcelona en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el Programa de actuación del IRYDA establecido para el año 1985, las inversiones en obras previstas realizar en la provincia de Barcelona corresponden a los siguientes proyectos:

| Situación de las obras | Inversión prevista (millones ptas.) |
|--|-------------------------------------|
| Sondeos de investigación (en ejecución) | 20,6 |
| Sondeos de investigación, estudios reutilización de aguas residuales y nuevos riegos (a iniciar) | 30,0 |
| Sondeos de investigación (de posible iniciación) | 8,4 |
| TOTAL | 59,0» |

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.532-II

Excmo. Sr.: «1. El Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea está formado en la actualidad por 941 Funcionarios Civiles del Estado, 30 de los cuales están en situación de servicios especiales o excedencia voluntaria. La plantilla prevista es de 1.585 Controladores.

En el Centro de Control de Tránsito Aéreo de Madrid hay actualmente destinados 160 controladores y en el de Barcelona, 136, estando previsto aumentar dichas cantidades de acuerdo con las disponibilidades a la finalización de los Cursos Selectivos de Formación de Control que siguen las promociones seleccionadas en las pruebas que vienen convocándose al efecto con ritmo aproximado de una por año.

2. En las dependencias de alta densidad de tráfico se aplica la recomendación de la OIT, de forma que el tiempo de descanso sea el equivalente al 25 por ciento de las horas de trabajo de la jornada laboral. Los periodos de

descanso son planificados por las Jefaturas de Operaciones.

3. Por acuerdo Administración/Controladores el 5 por ciento de las horas de trabajo anuales se dedica a instrucción en cada dependencia.

Cuando en una dependencia se instala un sistema nuevo de control, por ejemplo el radar, los controladores realizan cursos de entrenamiento en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil.

Los Controladores de la Circulación Aérea, para completar su perfeccionamiento, realizan cursos de especialización, que son necesarios para ocupar determinados puestos de trabajo, en las especialidades de Supervisión, Instrucción, Planificación, Proceso de Datos, Estadística, Sistemas de Control y Control de Afluencia.

Próximamente se implantará el sistema de evaluación y puesta al día empleado en los EE. UU. para la Administración Federal de Aviación Civil (FLAA)».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 5.536-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre redundancia de los equipos electrónicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todas las frecuencias, tanto en transmisión como en recepción, tienen equipos dobles y las frecuencias 120,9 MHz y 121,5 MHz disponen además de un tercer equipo de emergencia situado en la Sala de Equipos del Centro.

El Sistema Telefónico de la Sala de Ruta, por tratarse de un Sistema de Conmutación Digital, es también doble en cuanto a la unidad central de proceso.

Los dos radares locales disponen de Sistemas de equipos duplicados.

Los Sistemas INTERMAD, STRAM y TAPLAC disponen de equipos duplicados.

El Sistema TARMAD es simple, pero dispone de un Ordenador Central que puede suplir a uno o varios Ordenadores Locales.

El Sistema de suministro ininterrumpido de Energía dispone de Grupos de Emergencia y Equipos de Continuidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.460-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de sentencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Defensa y Organismos dependientes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el primer trimestre de 1985 se han recibido en el Ministerio de Defensa un total de 514 sentencias dictadas por órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de las que quedan pendientes de ejecución 168 (de las cuales 26 sólo pendientes de la publicación de la Orden Ministerial correspondiente), que corresponden a las que tuvieron entrada en el Ministerio de Defensa en el mes de marzo. Las fechas en que fueron dictadas estas sentencias son:

— Año 1984: abril, 1; mayo, 6; junio, 7; julio, 8; septiembre, 12; octubre, 18; noviembre, 6, y diciembre, 36.

— Año 1985: enero, 44, y febrero, 36.

La totalidad de las mismas (excepto una que tiene por objeto responsabilidad de la Administración) se refieren a asuntos de personal, relativas a: aplicación de las disposiciones sobre la amnistía (RDL 6/1978 y L 10/1980), ingreso en el Cuerpo de Mutilados por la Patria y señalamiento de haberes pasivos (impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.522-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a exposición en Andalucía de las muestras programadas por el Ministerio de Cultura para 1985, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A tal efecto podemos informar que a través del Servicio de Exposiciones, en su Sección de itinerantes, la Subdirección General de Artes Plásticas tiene programadas las siguientes exposiciones en Andalucía:

“Los Iberos”, recogida durante el mes de enero por el Museo Arqueológico de Córdoba.

“La Inquisición”, por la Escuela Universitaria de Profesores de EGB de Jaén, del 19 de febrero al 6 de marzo.

“Miguel Conde”, del 4 al 29 de marzo, por la Universidad de Granada.

“García Mercadal”, meses de abril y mayo, por el Colegio de Arquitectos de Málaga, y mes de junio por el Colegio de Arquitectos de Cádiz.

“Guernica”, mes de mayo, por la Escuela Universitaria de Profesores de EGB, de Jaén.

“Arcadio Blasco”, del 4 al 29 de octubre, por la Universidad de Granada.

“Catalá Roca”, mes de noviembre, por la Universidad de Granada.

Puede informarse, igualmente, que tuvo lugar durante el mes de febrero del presente año el Primer Encuentro Nacional de Responsables de Artes Plásticas, a resultas del cual quedó constituida una comisión interinstitucional de seguimiento, entre cuyas tareas, en curso de estudio, se encuentra la coordinación de exposiciones entre distintas instituciones, la coordinación de los intercambios de información mutua y las posibilidades de coproducir e itinerar precisamente las grandes exposiciones a que el señor Diputado hace referencia.

Por último, diremos que entre los proyectos en curso de grandes Exposiciones a celebrar en Andalucía están las de “Maimónides” (1985, Córdoba), “El Islam” (1992, colaboración con el Consejo de Europa) y “V Centenario del Descubrimiento” (1992).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.523-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a I Bial de Cine y Vídeo sobre el patrimonio cultural y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La I Bial de Cine y Vídeo sobre Patrimonio Cultural, entre otros objetivos, pretendía recoger la información existente sobre Patrimonio Cultural Español que

hubiera sido realizada en soporte magnético o filmico. Una vez conocido dicho material, se estudiaría la posibilidad o conveniencia de crear la Videoteca Nacional de Patrimonio y, en función de la experiencia recogida, se convocaría la II Bienal en 1987, de la cual aún no está determinada su posible sede.

- 2." Tanto la documentación obtenida sobre el Patrimonio Cultural Andaluz como la del resto de las Comunidades Autónomas españolas ha sido recogida en el Catálogo de la I Bienal de Cine y Vídeo sobre Patrimonio Cultural, del cual se ha hecho una tirada de 2.500 ejemplares, que se encuentran a disposición pública en el Servicio de Publicaciones de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, calle San Mateo, 13, al precio de 500 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

PE 5.426-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, sobre presenta-

ción de los Estatutos de las distintas Universidades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 de la Disposición Transitoria Segunda de la LRU y en relación con el artículo 12 de dicha Ley, una vez elaborados los Estatutos por los respectivos Claustros Constituyentes de las Universidades, éstas lo han remitido a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para dar cumplimiento a lo previsto en las normas legales citadas.

Por lo que respecta a las Universidades que de acuerdo con la LRU deben presentar sus Estatutos para la aprobación del MEC, únicamente la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid no lo han hecho todavía. En el primer caso, los Estatutos elaborados no obtuvieron en el Claustro constituyente la mayoría necesaria para su aprobación, mientras que la Universidad Politécnica de Madrid no ha culminado todavía el proceso de elaboración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961